Chinu, Septiembre 27 de 2021

Señores:
Dirección Nacional de Bomberos de Colombia - DNBC
Calle 26 No. 85B – 09
Edificio C26 Piso 7
Bogotá D.C.

ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, en mi condición de representante legal del Municipio de Chinu – Córdoba, conforme el acta de posesión de fecha 31 de Diciembre de 2019, presento ante ustedes la intención de participar en el programa denominado **"Fortalecimiento de la Infraestructura Física de los Cuerpos de Bomberos de Colombia"**, con base en los requisitos mínimos exigidos por La Dirección Nacional de Bomberos, con el fin de suscribir convenio de cofinanciación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Las **ESTACIONES DE BOMBEROS**, son un programa de infraestructura, que se concibe como un servicio público esencial a cargo del Estado, el cual promueve la gestión integral del riesgo contra incendios, la atención de incidentes con materiales peligrosos, la atención de rescates en todas sus modalidades.

Con el desarrollo de este programa se beneficiará la comunidad de Chinu - Córdoba ya que al poner a disposición del cuerpo de bomberos (voluntarios o oficial) el equipamiento "Estación de Bomberos" se mejora y se dignifica el servicio prestado por las unidades bomberiles, a partir de espacios físicos dotados que permitan garantizar de manera integral las condiciones mínimas de trabajo a los miembros del cuerpo de bomberos, por medio de instalaciones acordes a las funciones que realizan.

El programa está enmarcado dentro de las políticas prioritarias del Municipio, siendo su objetivo el mejoramiento de la seguridad, bienestar y calidad de vida de los ciudadanos en términos de seguridad ciudadana.

Con la ejecución de este programa se benefician 50.743 habitantes del municipio de Chinu - Córdoba, ubicados en la Zona Urbana y Rural.

El valor del presupuesto preliminar analizado y diligenciado por el municipio para desarrollar el programa, corresponde a la suma total de $ 1.299.061.338.53 incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones de Orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

El ente territorial cofinanciará el valor de $ 420.000.000, suma que se respaldará con el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

La Dirección Nacional de Bomberos de Colombia (DNBC) aportará una contrapartida por un valor de $ 879.061.338,53

En ese sentido el valor total del CONVENIO de cofinanciación se estima en la suma de $1.299.061.338,53 incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones de Orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

El municipio cuenta con un predio Urbano de 17.163.57 m², en el cual se dispone de un área de 1000 m², para la construcción del programa denominado **"Fortalecimiento de la Infraestructura Física de los Cuerpos de Bomberos de Colombia, Objetivo 2"** para la construcción de la ESTACION DE BOMBEROS, TIPO 5; del cual se adjunta el Certificado de Libertad y Tradición para constatar la propiedad e información del mismo, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
El predio cuenta con servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Energía y tiene accesibilidad directa a vía pública.
En el predio presentado se puede desarrollar el programa "**Fortalecimiento de la Infraestructura Física de los Cuerpos de Bomberos de Colombia"** para la construcción de la ESTACION DE BOMBEROS, TIPO 5, de acuerdo al uso establecido del suelo en el PBOT.
El predio no se encuentra invadido, ni tiene limitación jurídica o física alguna que impida el desarrollo del programa, de acuerdo con el estudio de títulos interno realizado por el municipio y a la certificación juramentada que garantiza tal verificación.
El suelo del predio a intervenir es apto para construir y no se encuentra ubicado en zona de riesgo como remoción en masa, inundaciones, deslizamiento, etc.
La Entidad solicitante garantiza el mantenimiento, la sostenibilidad, funcionamiento, y administración durante la vida útil de la edificación.
La Entidad solicitante se compromete a realizar un plan de actividades que garantice el funcionamiento continuo del programa.
En caso de que el predio propuesto presente algún tipo de construcción, me comprometo a realizar oportunamente la demolición y/o adecuación correspondiente y el retiro de escombros para entregar un lote descapotado, nivelado y listo para iniciar la ejecución del programa.
En los casos que se requiera hacer obras adicionales para adecuación y/o estabilización del terreno, la entidad solicitante gestionará los recursos necesarios para la ejecución de las mismas.
El municipio se compromete a asumir y/o gestionar los recursos adicionales que superen el valor total del convenio que se llegare a suscribir (en caso de que el municipio sea elegido por el Comité de Infraestructura al momento de la priorización) para lograr la ejecución del 100% de la Estación de Bomberos Tipo 5 en condiciones de habitabilidad y funcionalidad.

Bajo la gravedad del juramento, certifico que los documentos anexos son auténticos y la información es veraz y asumo todas las responsabilidades de índole fiscal, penal y disciplinaria, en el evento de demostrarse que la información o parte de ella o de los estudios, no corresponden a la realidad.

Para recibir información y observaciones del programa, los datos de contacto son:

Dirección Correspondencia:
Correo Electrónico: alcaldia@chinu-cordoba.gov.co
No. Teléfono Fijo: 7654567
No. Celular:

Cordialmente,

Orlando Fabio Castillo Bermejo
Representante legal de la entidad solicitante
C.C. 8.639.338 – Sabanalarga, Atlántico.

Chinu, noviembre 11 de 2021

Señores:
DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA.
Sr: CHARLES BENAVIDES CASTILLO
Director nacional de bomberos de Colombia
Santa fe de Bogotá.
E. S. M.

Cordial saludo.

Por medio de la presente el alcalde del Municipio de Chinù, córdoba: ORLANDO CASTILLO BERMEJO, identificado con cedula de ciudadanía No 8.639.338 de Sabanalarga – Atco, se permite certificar su compromiso de adquirir un vehículo de dotación a el cuerpo de bomberos voluntarios del Municipio de Chinu. Este compromiso se inicia con las facultades solicitadas al concejo Municipal y con las cuales contamos a la fecha, para la adquisición del vehículo. La administración Municipal está trabajando en hacer efectivas estas facultades y coloca como compromiso de la adquisición del vehículo más tardar en el mes de marzo del año próximo, 2022.

Un compromiso con nuestro cuerpo de bomberos voluntarios porque el Municipio de Chinu, se lo merece.

ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO
c.c 8.639.338
Alcalde Municipal de Chinu.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINU – CORDOBA

ACTA DE POSESION

La suscrita Juez Primero Promiscuo Municipal del Municipio de Chinù Córdoba, siendo el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), en la hora de las 5 de la tarde, ejerciendo funciones de Juez Civil y Constitucional, se constituye en audiencia pública para efectos de dar posesión al alcalde electo en las elecciones locales del pasado 27 de octubre del año 2019, para el período 2020 - 2023.

Señor **ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO** conforme lo acredita la credencial Expedida por la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, los miembros de la Comisión escrutadora del municipio de Chinù Córdoba.

Para efectos de ley el señor **ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO** identificado con la Cedula de Ciudadanía N.8.639.338 de Sabanalarga – Atlántico, previo a su posesión como alcalde presenta los siguientes documentos:

- Fotocopia de la credencial que le acredita como alcalde electo del municipio de Chinù –Córdoba- 2020-2023.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía nacional vigente.-
- Certificado expedido por la Contraloría General de la Republica en donde manifiesta que no se encuentra reportado en el boletín fiscal.-
- Certificado de antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.-
- Declaración juramentada sobre sus condiciones económicas y de bienes y rentas, de su cónyuge e hijos no emancipados (art.94 de ley 136 de 1994).-
- Declaración jurada donde manifiesta que no se encuentra en causal

- Hoja de vida en formato único de la función publica.-
- Declaración de bienes y rentas en dicho formato.-
- Certificado médico del estado físico y mental.-
- Certificado de la EPS y fondo de pensiones.-
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.-
- Certificado expedido por la ESAP.-

Acto seguido se procede con el juramento así:

Señor ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO Jura usted ante Dios y el pueblo de Chinù cumplir fielmente con la Constitución Política de Colombia, las leyes, ordenanzas y acuerdos, obligándose a garantizar los derechos y libertades ciudadanas, así como desempeñar fielmente según su leal saber y entender las funciones de su cargo como Alcalde de este municipio de Chinù?. A lo que respondió en forma perceptible y clara " Si Juro".

Quedando de esta manera debidamente posesionado en su cargo.

Se deja expresa constancia en esta acta que sus funciones como tal tendrán efectos fiscales a partir del día primero del mes de enero del año 2020

De la presente acta de posesión se expide copias con destino a: A la Gobernación de Córdoba, a la Procuraduría General de la Nación y al Honorable Concejo Municipal de Chinù – córdoba de conformidad con el decreto 1001 del 1988.-

En constancia se firma esta acta por los que en ella intervinieron.-

EL POSESIONADO

ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO

LA JUEZ

XENIA MARGARITA PLAZA ALDANA

LA SECRETARIA AD-HOC

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO con C.C. 8639338 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de CHINU - CORDOBA, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en CHINU (CORDOBA), el sábado 02 de noviembre del 2019.

EDUARDO RAFAEL OJEDA MONTIEL

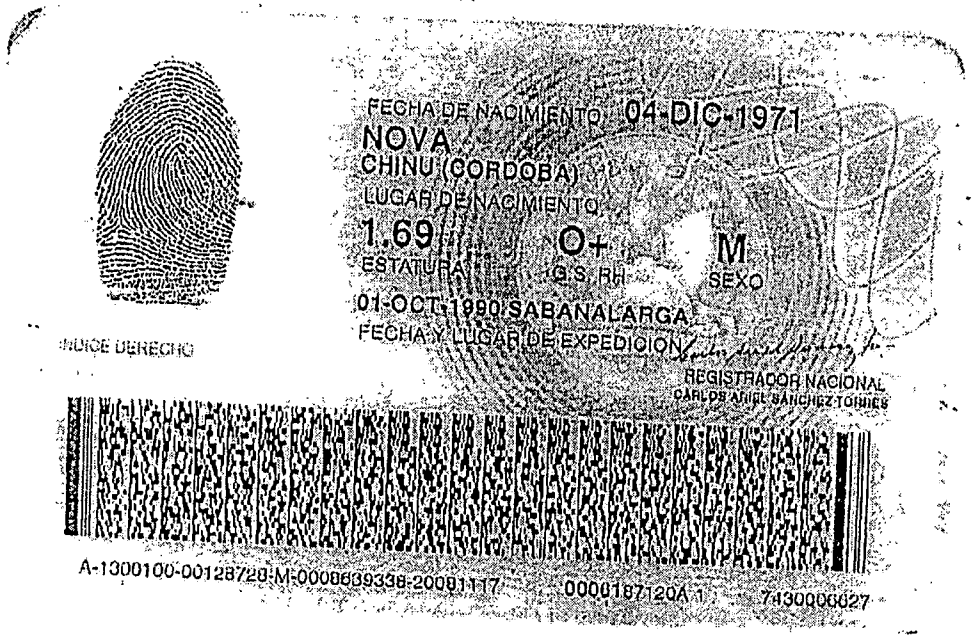
ARLET DE JESUS SARMIENTO ORDOSGOITIA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

HUGO DEL CRISTO BARRETO TIRADO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 8.639.338
CASTILLO BERMEJO
APELLIDOS
ORLANDO FABIO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 04-DIC-1971
NOVA
CHINU (CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69
O+
M
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
01-OCT-1990 SABANALARGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
A-1300100-00128728-M-0008639338-20001117 0000187120A 1 7430000027

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

RUT Unico

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14490875227

(415)7707212489584(8020) 000014490875227

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 0 9 6 7 5 3 – 1

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Montería

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica

25. Tipo de documento: 1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: MUNICIPIO DE CHINU

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Córdoba 2 3

40. Ciudad/Municipio: Chinú 1 8 2

41. Dirección principal: CL 15 8 20

42. Correo electrónico: alcaldia@chinu-cordoba.gov.co

43. Código postal: 0

44. Teléfono 1: 3 0 0 5 6 5 5 5 8 1

45. Teléfono 2: 3 0 0 2 0 6 9 7 2 8

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código: 8 4 1 1 2	47. Fecha inicio actividad: 1 9 5 1 1 2 1 8	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	7	8	9	1	4																					

53- Retención en la fuente a título de rent
53- Retención timbre nacional
53- Retención en la fuente en el impuesto
54- Informante de exogena

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Agentes: SI [X] NO []

60. No. de Folios: 8

61. Fecha: 2 0 2 0 0 1 0 8

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 3.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

98-I. Nombre: VARELA OVIEDO CONSUELO DEL CARMEN

955 Cargo: Apoyista III

Fecha generación documento PDF: 09-01-2020 09:16:00AM

DOCUMENTO AUTENTICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA

001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14490875227

(415)7707212889584(8020) 000001449087522 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 0 9 6 7 5 3 — 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Montería — 1 2

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza: 3
63. Formas asociativas:
64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados: 3 0
65. Fondos:
66. Cooperativas:
67. Sociedades y organismos extranjeros:
68. Sin personería jurídica:
69. Otras organizaciones no clasificadas:
70. Beneficio: 2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 6	
72. Número:	0 0 0 9	
73. Fecha:	1 9 5 1 1 2 1 8	
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro:	1 9 5 1 1 2 1 8	
77. No. Matrícula mercantil:	0 0 0 9	
78. Departamento:	2 3	
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	

Vigencia:

80. Desde:	1 9 5 1 1 2 1 8	
81. Hasta:		

Composición del Capital

82. Nacional: 1 0 0 %
83. Nacional público: 1 0 0 %
84. Nacional privado: 0 %
85. Extranjero: 0 %
86. Extranjero público: 0 %
87. Extranjero privado: 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:
aloría General de la República — 1 3

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1			
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

92. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante: | 96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País: | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CANCELADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA — Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14490875227

(415)7707212489984(8020) 000001449087522 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 9 6 7 5 3	1	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Representación

1

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
REPRS LEGAL PRIN 1 6	2 0 2 0 0 1 0 8		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 6 3 9 3 3 8		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTILLO	BERMEJO	ORLANDO	FABIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
FUNC DELEGADO 1 3	2 0 2 0 0 1 0 8		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadan 1 3	3 5 1 4 5 1 6 6		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BETIN	ALVAREZ	LINA	MARCELA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA NO CONTROLADA
COPIA NO VALIDA PARA TRAMITES

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA — Modelo Único de Ingresos, Servicios y Control Automatizado

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14490875227

(415)7707212495984(8020) 000001449087522 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 0 9 6 7 5 3 — 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Montería

13. 1 2

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica — 1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición — 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: MUNICIPIO DE CHINU

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Córdoba — 2 3

40. Ciudad/Municipio: Chinú — 1 8 2

41. Dirección principal: CL 15 8 20

42. Correo electrónico: alcaldia@chinu-cordoba.gov.co

43. Código postal: 0

44. Teléfono 1: 3 0 0 5 6 5 5 5 8 1

45. Teléfono 2: 3 0 0 2 0 6 9 7 2 8

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código: 8 4 1 1 2	47. Fecha inicio actividad: 1 9 5 1 1 2 1 8	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	1 7	1 8	1 9	1 4																						

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exógena

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] — 60. No. de Folios: 8 — 61. Fecha: 2 0 2 0 0 1 0 8

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

924. Nombre: VARELA OVIEDO CONSUELO DEL CARMEN

955. Cargo: Analista III

Fecha generación documento PDF: 09-01-2020 09:16:00AM

DOCUMENTO AUTENTICADO SIN COSTO

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA

001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14490875227

(415)7707212489984(8020)000014490875227

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 9 6 7 5 3	1	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 6	
72. Número:	0 0 0 9	
73. Fecha:	1 9 5 1 1 2 1 8	
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro:	1 9 5 1 1 2 1 8	
77. No. Matrícula mercantil:	0 0 0 9	
78. Departamento:	2 3	
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	

Composición del Capital

82. Nacional:	1 0 0 %
83. Nacional público:	1 0 0 %
84. Nacional privado:	0 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Vigencia:

80. Desde:	1 9 5 1 1 2 1 8
81. Hasta:	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:
Contraloría General de la República 1 3

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1			-
2			-
3			-
4			-
5			-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exteriorcon EP

DOCUMENTO CERTIFICADO POR LA DIAN
DOCUMENTO SIN VALIDEZ

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA — Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14490875227

(415)7707212489984(8020) 000001449087522 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 9 6 7 5 3	1	Impuestos y Aduanas de Montería: 1 2	

Representación

1

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 8		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadani 1 3	8 6 3 9 3 3 8		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTILLO	BERMEJO	ORLANDO	FABIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
FUNC DELEGADO 1 3	2 0 2 0 0 1 0 8		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadan 1 3	3 5 1 4 5 1 6 6		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BETIN	ALVAREZ	LINA	MARCELA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA NO CONTROLADA
DOCUMENTO NO VALIDO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

ACUERDO Nº 014
DE NOVIEMBRE DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHINÚ CÓRDOBA, PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHINU DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del Artículo 313 de la Constitución Política, el numeral 3° del artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, Sentencia C- 738 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el Proyecto de Acuerdo que reglamenta las facultades del Alcalde municipal para contratar, es una atribución del Concejo Municipal, proyecto que puede ser presentado por sus miembros, tal como lo señala el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que reformó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994.

Que el artículo 311 de la Constitución Política, define a los municipios como una entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y de acuerdo a su naturaleza le corresponde prestar los servicios públicos que determiné la ley, construir las obras que demande el progreso local ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que l' asignen la Constitución y las leyes.

Que el numeral 1° del artículo 313 de la Constitución Política, señala que le corresponde al Concejo reglamentar la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

Que para dar cumplimiento a dicha facultad emanada del Honorable Concejo Municipal, es necesario que la Corporación aplique los lineamientos del artículo 209 de la Constitución Política, que se relaciona con el cumplimiento de fines del Estado y de los principios Constitucionales, el cual establece "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

Que por disposición expresa en el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, le corresponde al Concejo Municipal autorizar al Alcalde municipal para celebrar contratos y ejercer pro-tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo. De igual manera el numeral 3° del artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, dispone como atribución del Concejo Municipal reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, **señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo**.

Que el parágrafo 4° del artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 del 2012, dispone que de conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos: **a)** Contratos de empréstitos. **b)** Contratos que comprometan vigencias futuras. **c)** Enajenación y compraventa de bienes inmuebles. **d)** Enajenación de activos, acciones y cuotas partes. e) Concesiones. **f)** Las demás que determine la ley

Que la ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación Estatal, regula en el artículo 2° que los municipios hacen parte de las entidades estatales, y son objeto de aplicación de la ley de contratación estatal.

Que teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 11, numeral 3°, Literal b) de la Ley 80 de 1993, los Alcaldes tienen competencias para celebrar a nombre de los respectivos municipios sólo en los términos y condiciones de las normas legales que regulan la organización y el funcionamiento de dichas entidades territoriales.

Que el artículo 25, numeral 11, inciso 2° de la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación Pública, de conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, reitera la competencia del Concejo Municipal, para la autorizar la celebración de los contratos a los alcaldes municipales.

Que de acuerdo con lo expresado en el artículo 315 de la Constitución Política: son atribuciones del Alcalde: (...) **3.** Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...) **9.** Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto..."

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, disponen la capacidad que tienen los representantes legales y jefes de las Entidades del Estado para contratar y ejecutar el presupuesto, señala expresamente que dichas facultades se ejercerán "Teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica y en las disposiciones legales vigentes", entre las cuales se encuentran, los artículos 313-3 de la Constitución y la Ley 136

TMSO

de 1994, que exigen la reglamentación del Concejo Municipal para autorizar la celebración de contratos a los alcaldes municipales.

Que la Corte Constitucional, al realizar el análisis de Constitucionalidad del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, mediante Sentencia C- 738 del 11 de Julio de 2001 subrayó que la competencia frente a la reglamentación respecto de las autorizaciones para la contratación es una atribución normativa autónoma de las Corporaciones Político Administrativas de elección popular en el orden territorial que emana de manera directa de la Constitución.

Que la Sentencia C-738 de 2001, al precisar el alcance de la atribución Constitucional, señaló que la misma se encuentra conferida para establecer "El procedimiento interno que se deberá seguir ante los Concejos para obtener la autorización respectiva, los criterios que debe seguir para otorgarla, así como los casos en los cuales tal autorización es necesaria. La regulación de dicho procedimiento interno habrá de estar referida, así, a las hipótesis en que tal autorización es necesaria, a los criterios que se deberán aplicar al momento de decidir si se otorga o no dicha autorización, y las etapas del trámite a seguir en cada caso"; así mismo dispuso que dicha competencia no requiere de una regulación previa por parte del Legislador.

Que igualmente, la Sentencia C-738 de 2001, frente a las autorizaciones para contratar señaló lo siguiente: "No podrán los Concejos, so pretexto, de reglamentar el tema de las autorizaciones, extralimitase en sus atribuciones e intervenir sobre la actividad contractual propiamente dicha; dirección que le corresponde al Alcalde, en tanto jefe de la acción administrativa del municipio, de conformidad con el artículo 315-3 de la Carta. Así mismo, deberán tener en cuenta los Concejos Municipales que, en tanto función administrativa, la atribución debe ser ejercida en forma razonable y proporcionada, respetando lo dispuesto en el artículo 209 Constitucional; y que no se debe interpretar dicha norma en forma tal que se obligue al Alcalde de solicitar autorizaciones del Concejo en todos los casos en que vaya a contratar, sino únicamente en los que tal corporación disponga, en forma razonable, mediante un reglamento que se atenga a la Constitución Política".

Que en concepto 2230 del 4 de febrero de 2015 del Consejo de Estado, consejero ponente Álvaro Neme Vargas y concepto 2236 consejero ponente: William Zambrano Cetina del 11 marzo de 2015, han indicado que la atribución de los concejos municipales en relación a las contratación del municipio se circunscribe a: **(i)** señalar los casos excepcionales en que el alcalde requiere autorización previa para contratar y **(ii)** reglamentar el tramite interno (dentro del concejo municipal) para otorgar dicha autorización.

TMSO

Que si bien es cierto la facultad de otorgar al alcalde municipal para celebrar contratos es inherente a su calidad como representante legal del municipio, también es cierto que para ejecutarla debe contar como requisito previo, la autorización de la Corporación Pública la que establecerá los términos en que se otorga tal autorización, acatando lo reglamentado en la materia como facultad del concejo municipal y como función propia, **entendiéndose que existirán oportunidades en las cuales no se requerirá autorización de la corporación.**

Que la finalidad del presente Acuerdo, es la de establecer los mecanismos previos que se deben aplicar a los procedimientos y fundamentos cuando el Alcalde municipal solicite autorización previa al Honorable Concejo Municipal de Chinú para la Celebración de Contratos.

Que con fundamento en lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO 1. Naturaleza. El presente Acuerdo tiene por objeto reglamentar la autorización del Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo Municipal, de conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política en concordancia con el numeral 3° y el parágrafo 4° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 1012 "Por el cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"

PARAGRAFO. Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo Municipal, únicamente comprende la previsión de los contratos que por excepción requerirán autorización del Concejo Municipal, el procedimiento para solicitarla y la forma en que el Concejo municipal las resolverá.

Los alcances de la reglamentación está limitada a trazar las reglas aplicables al acto concreto y específico mediante el cual el Concejo autoriza al Alcalde para contratar, señalando los casos en que es necesario, sin entrar a regular aspectos definidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Por lo tanto, el Concejo municipal no podrá intervenir en las diferentes etapas de los procesos de contratación.

ARTÍCULO 2: Facultades para contratar que no requieren autorización previa. El Alcalde Municipal no requiere autorización expresa para que celebre toda clase de contratos y convenios interadministrativos, con las diferentes entidades de orden Municipal, Departamental y Nacional, públicas, privadas,

TMSO

mixtas, oficiales, personas jurídicas con o sin ánimo de lucro. El proceso contractual debe desarrollarse bajo la observancia de los procedimientos previstos en la Ley 80 de 1993 "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto Nacional Reglamentario N° 1082 de 17 de Julio de 2013, aquellas normas que contengan reglas generales en materia de contratación pública y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. El Municipio podrá celebrar convenios con los Organismos de Acción Comunal, Organizaciones Civiles y Asociaciones para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 3° de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012.

ARTÍCULO 3°: Facultades para contratar que requieren autorización previa. El Alcalde Municipal de Chinú, Departamento de Córdoba, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política y el parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, solicitará al Concejo las autorizaciones previas en los siguientes casos:

a) Contratos de empréstitos.
b) Contratos que comprometan vigencias futuras.
c) Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
d) Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
e) Concesiones.
f) Las demás que determine la ley.

ARTÍCULO 4°: Requisitos para la autorización previa. Para la autorización de los contratos señalados en el artículo 4° del presente Acuerdo, el Concejo Municipal deberá observar el cumplimiento de los siguientes requisitos.

a) Contratación de empréstitos. Para la contratación de empréstitos, el Alcalde Municipal al presentar el Proyecto de Acuerdo al Concejo, deberá cumplir con los siguientes requisitos.

1. Certificado de capacidad de endeudamiento del Municipio.
2. Estudio técnico de endeudamiento actual.
3. Análisis justificado del endeudamiento proyectado.
4. Destino de los recursos y las rentas que se pignoran para garantizar el crédito proyectado.
5. Consultar las metas plurianuales del Marco fiscal de Mediano Plazo.
6. Aprobación por el Consejo Municipal de La Política Fiscal "COMFIS".

TWSO

7. Indicar el proyecto de inversión a financiar con los recursos del crédito, el cual debe estar incluido en el Plan de Desarrollo Municipal y debidamente inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos.

b) Contratos que comprometan vigencias futuras. Para la contratación que comprometan vigencias futuras, el Alcalde Municipal al presentar el Proyecto de Acuerdo al Concejo, deberá aportar los siguientes requisitos:

1. Vigencias Futuras Ordinarias.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de Vigencias Futuras Ordinarias cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- El monto máximo de Vigencias Futura, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- Contar con una apropiación mínima de quince por ciento (15%) en el Presupuesto de Gastos en la Vigencia fiscal que estas sean autorizadas.
- Los proyectos de inversión deben ser incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal y que se encuentre debidamente inscritos y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos.
- Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
- Las obligaciones asumidas no pueden exceder la capacidad de endeudamiento.
- No pueden exceder el período de gobierno del Alcalde, a no ser que se trate de proyectos de inversión declarado de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno.
- No se puede otorgar en el último año del periodo de gobierno del Alcalde.
- Aprobación por el Consejo de Política Social "COMFIS".

2. Vigencias Futuras Excepcionales. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias Futuras Excepcionales, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos.

TUSO

- Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal.
- No requieren aprobación en el Presupuesto de Gastos del año en que son autorizadas.
- El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo
- Cuando se traten de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtener el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación.
- Los proyectos de inversión deben estar identificados en el Plan de Desarrollo Municipal.
- Las obligaciones asumidas no pueden exceder la capacidad de endeudamiento.
- Los montos por vigencias que se comprometan por parte del Municipio como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación del presupuesto de las vigencias afectadas con gastos aprobados de manera anticipada.
- La autorización por parte del concejo, para prometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.
- Se pueden otorgar en el último año del período de gobierno del Alcalde, solo para, aquel proyecto de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.
- El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.
- Se cuente con la aprobación previa del Consejo de Política Fiscal.

c) Enajenación y compraventa de bienes inmuebles. Para la celebración de contratos de enajenación y compraventa de bienes inmuebles, el Alcalde Municipal al presentar el Proyecto de Acuerdo al Concejo, deberá aportar los siguientes requisitos:

- Fotocopia de la escritura pública del predio objeto de la compra.

TUSO

- Certificado de registro inmobiliario expedido con 30 días de anterioridad a la presentación del Proyecto.
- Certificado de Paz y Salvo del comprador.
- Certificado de no cobro de valorización.
- Certificado de uso del suelo.
- Licencia o autorización para subdividir o segregar el inmueble.
- Planos del predio en general, predio segregado o subdividido y parte restante con los respectivos linderos y áreas.
- El avalúo comercial del bien y el precio mínimo de venta.
- Otros requisitos que se consideren necesarios en el proceso de compraventa.

d) Enajenación de activos, acciones y cuotas partes. Conforme al inciso 2° del artículo 17 de la Ley 226 de 1995, le corresponde al Concejo autorizar la celebración de contratos de Enajenación de Activos y Cuotas Partes. El Alcalde Municipal presentará en el proyecto de Acuerdo al Concejo, deberá aportar los siguientes requisitos:

- Utilizar mecanismos que garanticen amplia publicidad y libre concurrencia y procedimientos que promuevan la masiva participación en la propiedad accionaria.
- Otorgar condiciones especiales a trabajadores, asociaciones de empleados o ex - empleados, sindicatos de trabajadores, federaciones de sindicatos, fondo de empleados, fondos mutuos de inversión y entidades cooperativas, encaminados a facilitar la adquisición de la participación social estatal ofrecida.
- Adoptar un programa de enajenación diseñado para cada evento en particular, con base en el estudio técnicos que incluirán la valorización de la entidad cuyas acciones se pretendan enajenar.
- Presentar el programa de enajenación en forma global con sus avalúos preliminares respectivos, al Concejo Municipal.

e) Concesiones. Con forme al numeral 4° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, son contratos de concesión los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinado al servicio o u uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos,

TW80

tarifas, tasas, valorización, o una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier modalidad de contraprestación que las partes acuerden.

De acuerdo a lo anterior, podemos señalar las siguientes clases de Concesiones:

1. Explotación de un bien del Estado.
2. Servicios públicos.
3. Obra Pública.
4. Juegos de suerte y azar (Ley 643 de 2001).

Para obtener la autorización previa del Concejo en relación con la celebración de contratos de concesión, el Alcalde presentará el Proyecto de Acuerdo con los siguientes requisitos:

- Descripción del servicio, obra, bien o inmueble que se va a entregar en Concesión.
- Fotocopia de la escritura pública del predio o documento acreditativo del servicio, objeto de la Concesión.
- Certificado del registro inmobiliario del inmueble, expedido con 30 días de anterioridad a la presentación del proyecto, si procede.
- Estudio económico de rentabilidad mensual y anual del bien o servicio que se entregará en Concesión.
- Resumen del pliego de condiciones de la concesión, en el cual se especifique, tiempo, valor, criterio de evaluación de las ofertas.

f) Las demás que determine la Ley. Corresponde a las normas que se expidan posteriormente a la publicación de la ley 1551 de 2012, y se le asignen las atribuciones a los Alcaldes y Concejos Municipales, para lo cual se desarrollaran los procedimientos conforme al ordenamiento Jurídico.

ARTÍCULO QUINTO: Toda actividad contractual del Municipio de Chinú, Departamento de Córdoba, estará sujeta al control Social en los términos previstos, en la Constitución Política y la Ley.

ARTÍCULO SEXTO: Los Secretarios del despacho informaran al Concejo municipal, de manera motivada y periódica, sobre los resultados obtenidos por las autorizaciones concedidas, cuando la Corporación Político Administrativa lo requiera, en su función de Control Político administrativo en sesión plenaria o en la Comisión Permanente correspondiente.

TRES80

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Municipio de Chinú, Departamento Córdoba, a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2017.

JHON J. CUELLO SOLANO
Presidente Del Concejo

RAFAEL TORRES RIVAS
Secretario Del Concejo

EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHINÚ, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

CERTIFICA

Que el proyecto de Acuerdo Nº 014 de Noviembre de 2017, **"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHINÚ CÓRDOBA, PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA".** Surtió sus dos (2) debates reglamentarios en sesiones ordinarias los días Veintiuno (21) y Veintinueve (29) de Noviembre de 2017.

RAFAEL TORRES RIVAS
Secretario General Concejo Municipal
Municipio de Chinú – Córdoba

Caribe Stereo
Siempre contigo
NIT # 812003258-2

Afiliada a:
RED.CC
RED EMISORAS COMUNITARIAS

LICENCIA 2842 MINCOM HKF-85 89.0 MHZ FM. ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL "ASOCOM" CHINU CORDOBA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA EMISORA CARIBE STEREO DE CHINU CORDOBA

CERTIFICA:

Que a través de este medio radial se publicó el ACUERDO N° 014 DE NOVIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHINU CORDOBA, PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA".

Para mayor constancia se firma el presente en Chinú Córdoba a los cuatro (04) días del mes de diciembre del 2017.

Lenis Cumplido C.

LENIS CUMPLIDO CASTELLON
SECRETARIA

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHINÚ CÓRDOBA

CERTIFICA:

Que el acuerdo N°014 de Noviembre de 2017, "Por medio del cual se Reglamentan las Autorizaciones al Alcalde del Municipio de Chinú Córdoba, para contratar y se señalan los casos en que requiere Autorización Previa". Se encuentra vigente debido a que no ha sido modificado ni derogado por otro acuerdo.

Que en el acuerdo N°014 de 2017, **ARTÍCULO 2: Facultades para contratar que no requieren autorización previa.** El Alcalde Municipal no requiere autorización expresa para que celebre toda clase de contratos y convenios interadministrativos, con las diferentes entidades de orden Municipal, Departamental y Nacional, públicas, privadas, mixtas, oficiales, personas jurídicas con o sin ánimo de lucro. El proceso contractual debe desarrollarse bajo la observancia de los procedimientos previstos en la Ley 80 de 1993 "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto Nacional Reglamentario N° 1082 de 17 de Julio de 2013, aquellas normas que contengan reglas generales en materia de contratación pública y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La siguiente certificación se expide en Chinú, Departamento de Córdoba a los Veintiún (21) días del mes de octubre del año 2021.

RAFAEL TORRES RIVAS
Secretario General del Concejo Municipal

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHINÚ CÓRDOBA

CERTIFICA:

Que el acuerdo N°014 de Noviembre de 2017, "Por medio del cual se Reglamentan las Autorizaciones al Alcalde del Municipio de Chinú Córdoba, para contratar y se señalan los casos en que requiere Autorización Previa". Se encuentra vigente debido a que no ha sido modificado ni derogado por otro acuerdo.

Que en el acuerdo N°014 de 2017, **ARTÍCULO 2: Facultades para contratar que no requieren autorización previa.** El Alcalde Municipal no requiere autorización expresa para que celebre toda clase de contratos y convenios interadministrativos, con las diferentes entidades de orden Municipal, Departamental y Nacional, públicas, privadas, mixtas, oficiales, personas jurídicas con o sin ánimo de lucro. El proceso contractual debe desarrollarse bajo la observancia de los procedimientos previstos en la Ley 80 de 1993 "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto Nacional Reglamentario N° 1082 de 17 de Julio de 2013, aquellas normas que contengan reglas generales en materia de contratación pública y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La siguiente certificación se expide en Chinú, Departamento de Córdoba a los Veintiún (21) días del mes de octubre del año 2021.

RAFAEL TORRES RIVAS
Secretario General del Concejo Municipal

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHINÚ CÓRDOBA

CERTIFICA:

Que en la secretaria general del concejo municipal a la fecha no hay un acuerdo donde se le prohíba o limite las facultades al señor alcalde para contratar.

La siguiente certificación se expide en Chinú, Departamento de Córdoba a los Veintiún (21) días del mes de octubre del año 2021.

RAFAEL TORRES RIVAS
Secretario General del Concejo Municipal

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS
Bogotá D.C.

REFERENCIA: POSTULACION PROGRAMA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS PARA EL MUNICIPIO DE CHINÚ (CÓRDOBA)"

ASUNTO: Disponibilidad de recursos de la Entidad Solicitante

El suscrito, **ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.639.338, actuando en mi calidad de representante legal del MUNICIPIO DE CHINÚ, con NIT 800096753-1, por medio del presente documento manifiesto el compromiso de aportar los recursos económicos adicionales de ser requeridos para la **adecuación y estabilización del terreno** del proyecto de la referencia.

Para constancia se firma en el municipio de Chinú, a los tres (3) días del mes de Noviembre de 2021.

Atentamente,

ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO
Alcalde Municipal de Chinú- Córdoba.
C.C. N° 8.639.338 de Sabana Larga - Atlántico

Elaboró: Katia Castillo – Sec Planeación Municipal
Revisó: Rafael Pacheco – Asesor Jurídico Municipal
Aprobó Orlando Castillo – Alcalde Municipal

MUNICIPIO DE CHINU

CHINU -
Tels: (4) 7654567
Nit: 800096753-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA 2021

Fecha de elaboración: 06/09/2021

Nro: 020210540

EL JEFE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A

Que en el presupuesto de Gastos de la Entidad, para la vigencia fiscal del año 2021 existen las partidas requeridas y pueden ser comprometidas, tal como se relacionan a continuación:

Código	Rubro	Recurso	Valor a reservar
2.3.2.02.02.009.46	Cofinanciacion de la estacion del cuerpo de bomberos	1101: Recursos Propios - Libre destinación	171,691,886.00
2.3.2.02.02.009.47	Cofinanciacion de la estacion del cuerpo de bomberos	1102: Recursos propios-Libre destinacion (vigencia anterior)	110,871,683.00
2.3.2.02.02.009.48	Cofinanciacion de la estacion del cuerpo de bomberos	1202: SGP Libre destinacion(Vigencia anterior)	61,358,072.00
2.3.2.02.02.009.49	Cofinanciacion de la estacion del cuerpo de bomberos	4108: Sobretasa Bomberil	28,760,996.00
2.3.2.02.02.009.50	Cofinanciacion de la estacion del cuerpo de bomberos	4124: Sobretasa bomberil (Vigencia anterior)	47,317,363.00
		Total disponibilidad:	**420,000,000.00**

Objeto: Para cubrir la Cofinanciacion de la estacion de curpo de bomberos de Chinu.

GABRIEL SANTANDER ARCOS OVIEDO
Jefe de Presupuesto

MUNICIPIO DE CHINU

CHINU -
Tels: (4) 7654567
Nit: 800096753-1

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA AÑO 2021

Fecha de elaboración: 06/09/2021...

Solicitante: ORLANDO FABIO CASTILLO...

Dependencia: ALCALDIA

Objeto Solicitud: Para cubrir la Cofinanciacion de la estacion de curpo de bomberos de Chinu.

Valor: **420,000,000.00**

ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO
Alcalde

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS
Bogotá D.C.

REFERENCIA: POSTULACION PROGRAMA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS PARA EL MUNICIPIO DE CHINÚ (CÓRDOBA)"

ASUNTO: Acta de Compromiso.

El suscrito, **ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.639.338, actuando en mi calidad de representante legal del MUNICIPIO DE CHINÚ, con NIT 800096753-1, por medio del presente documento manifiesto el compromiso de **aportar los recursos económicos adicionales que se requieran en la ejecución** del proyecto de la referencia.

Para constancia se firma en el municipio de Chinú, a los tres (3) días del mes de Noviembre de 2021.

Atentamente,

ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO
Alcalde Municipal de Chinú- Córdoba.
C.C. N° 8.639.338 de Sabana Larga - Atlántico

Elaboró: Katia Castillo – Sec Planeación Municipal

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

DE GUERCAS LTDA. • 2004

AA 19117145

ESCRITURA PUBLICA NUMERO

SEISCIENTOS VEINTISIETE (627)

VENTA TOTAL URBANA

DE: JORGE ARNALDO BUSTOS BETIN.

A: MUNICPIO DE CHINÚ CORDOBA

FECHA Diciembre DE 2004

VALOR $94.399.635.

En Chinú, Cabecera del Circulo de Notaria y Registro del mismo nombre en el Departamento de Córdoba, República de Colombia a los Veintitres (23)días del mes de DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2004), ante mi **LESLIE MERCADO DE BULA**, Notaria Única en ejercicio compareció: **JORGE ARNALDO BUSTOS BETIN**; mayor de edad, vecino de Chinú, de estado civil casado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.811.684 de Chinú y manifestó: **PRIMERO.**- Que transfiere a título de venta a favor del **MUNICIPIO DE CHINU CÓRDOBA**; los derechos de dominio y posesión material que el exponente tiene sobre un lote de terreno o solar con un área de 17.163.57 metros cuadrados, ubicado en la Carrera 4 No. 7 - 63 de la actual nomenclatura urbana de este Municipio de Chinú, Barrio Las Mercedes, distinguido con la Ficha Catastral No. 01-00-0300 -0001-000-001-004, con todas sus mejoras y anexidades, y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas generales que según la tradición son: NORTE, con la Calle 8, en medida de 194.50 metros; ESTE, con la Carrera 4, en medida de 127.60 metros, OESTE, con la Carrera 7, en medida de 104 metros y por el SUR, con la Calle 7, en medida de 123.10 metros.

PARAGRAFO: Según la Loja de Propiedad Raiz "ARAUJO & SEGOVIA", de la ciudad de Montería, quien practico el Avalúo Comercial se trata de un lote de terreno ubicado entre las Calles 7 y 8 y las Carreras 4 y 7 urbanización Villa Campestre sector Sur

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Z1N53KEYJS 03-09-21 PC024505546
THOMAS GREG & SONS.

PC024505546

occidental de la ciudad de Chinú, Córdoba, con una cabida superficiaria de 17 163.57 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Que el precio de esta venta es la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($94.399.635) dinero que el vendedor declara haber recibido en dinero efectivo de manos del Municipio de Chinú, a su entera satisfacción.

TERCERO.- Que el predio objeto de esta venta fue adquirido por el vendedor mediante la Escritura Pública No. 556 de Diciembre 12 de 2003, de esta misma Notaría, debidamente Registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Chinú bajo la Matrícula Inmobiliaria No. 144 0013 265.

CUARTO.- Que el predio objeto de esta venta se encuentra a paz y salvo predial, por valorización y toda contribución Departamental, libre de gravámenes en general, pleitos embargos, condición resolutoria del dominio obligándose en todos los casos a sanear la venta conforme a la Ley, y bajo juramento manifiesta que el inmueble objeto de este acto se encuentra a paz y salvo con todos los servicios públicos. **QUINTO:** Que presenta para que se protocolice con este instrumento copia del Avalúo Urbano practicado por Lonja de Propiedad de Raíz "Araujo & Segovia", de Montería, fundamento este que determino el valor del inmueble que se vende. **SEXTO:** Presente en este acto: **JULIO RAMON ALVAREZ TURIZO,** mayor de edad, vecino de Chinú, identificado con la cédula de ciudadanía No.8.675.847 de Barranquilla y quien para el presente acto dice que obra en calidad de Alcalde del Municipio de Chinú, calidad que acredita con el Acta de Posesión, que presenta para su protocolización y con el carácter antes enunciado dijo que acepta la presente escritura y la venta que ella contiene a favor del Municipio de Chinú Córdoba. INSERTO EL PAZ Y SALVO PREDIAL DE LA TESORERIA DE CHINU que dice que el predio inscrito a nombre de BUSTOS BETIN JORGE ARNALDO. No. 01-00-

81

AA 19117146

0300-0001-000-001-001. Área de 1 HAS. 7164 M2. Avaluado en $9.440.000. Esta a paz y salvo predial conforme con recibo del año 2004. Leído el presente instrumento en alta voz a los otorgantes lo aprueban y ratifican en él y firman conmigo la Notaria que certifico y Doy Fe. Se les previno sobre el Registro. Se hace este instrumento en dos hojas de papel Notarial Nos. 19117145 19117146. D. $265.574. RETEFUENTE $948.996.35. LOS OTORGANTES.

JORGE ARNALDO BUSTOS BETIN

JULIO RAMON ALVAREZ TURIZO

LESLIE MERCADO DE BULA
NOTARIA UNICA

02 NOV 2021

LA SUSCRITA NOTARIA
ÚNICA DE CHINÚ
CERTIFICA QUE:
ESTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA
COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC024505547
VQUREGDYLZ 03-09-21 PC024505547
THOMAS GREG & SONS.

Página: 1 - Turno 2021-144-1-6726

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CHINU
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 144-14102

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 26 de Octubre de 2021 a las 09:36:07 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 144 CHINU DEPTO: CORDOBA MUNICIPIO: CHINU VEREDA: CHINU
FECHA APERTURA: 24/12/2004 RADICACION: 0973 CON: ESCRITURA DE 23/12/2004
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
UNA PORCION DE TERRENO DE UNA CAPACIDAD SUPERFICIARIA DE 17.163.57 M2, EL CUAL HIZO PARTE DE UNPREDIO DE MAYOR EXTENSION VEASE ESCRITURA N. 627 23-12-2004, NOTARIA CHINU-CORDOBA.-
LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:
AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:
COMPLEMENTACIÓN:
DE LA TRADICON: SENTENCIA DE FECHA.- DEL JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE CHINU, RPOTOCOLIZACION POR ESCRITURA N. 11 DE FECHA 28-01-50, NOTARIA CHINU, REGISTRO 03-02-50, LIBRO SEGUNDO, TOMO 3, FOLIO 1/2, PARTIDA, JUICIO DE PERTENECIA -A: BENITEN DE BUSSTOS JOSEFA MARIA.- ESCRITURA N. 137 DE FECHA 02-06-81, NOTARIA CHINU, REGISTRO: 03-08-81, TURNO: 0267, MATRICULA INMOBILIARIA N. 144-0001634, MODO DE ADQUIRIR: COMPRAVENTA DE: BETIN DE BUSTOS JOSEFA MARIA -A: BUSTOS BETIN ROBERTO.- ESCRITURA N. 332 DE FECHA 28-09-87, NOTARIA CHINU, REGISTRO: 02-10-87, TURNO: 0431, MATRICULA INMOBILIARIA N. 144-00001634, MODO DE ADQUIRIR: COMPRAVENTA .- DE: BUSTOS BETIN ROBERTO.- A: BUSTOS BETIN LIBARDO ENRIQUE.- ESCRITURA N. 179 DE FECHA 10-05-93, NOTARIA CHINU, REGISTRO: 13-05-93, M.I. N. 144-0007167, TURNO: 0298, MODO DE ADQUIRIR: COMPRAVENTA.DE; BUSTOS BETIN LIBARDO ENRIQUE.- A: BUSTOS BETIN JORGE ARNALDO.- ESCRITURA N. 2026 DE FECHA 26-08-95, NOTARIA SEGUNDA SINCELEJO, REGISTRO: 08-09-95, MATRICULA INMOBILIARIA N. 144-0008387, TURNO: 0611, MODO DE ADQUIRIR: DIVISION.- DE: BUSTOS BETIN JORGE ARNALDO.- ESCRITURA N. 656 SDE FECHA 12-12-2003, NOTARIA CHINU, REGISTRO: 18-12-2003, M.I. N. 144-00013264, TURNO: 0927, ENGLOBE.-DE: BUSTOS BETIN JORGE ARNALDO.- ESCRITURA N. 656 DE FECHA 12-12-2003, NOTARIA CHINU, REGISTRO: 18-12-2003, M.I. N. 144-00013264, ENGLOBE.- DE: BUSTOS BETIN JORGE ARNALDO.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: URBANO
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) PORCION DE TERRENO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
144-13265

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 24/12/2004 Radicación 0973
DOC: ESCRITURA 627 DEL: 23/12/2004 NOTARIA DE CHINU VALOR ACTO: $ 94.399.635
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUSTOS BETIN JORGE ARNALDO CC# 6811684

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CHINU
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 144-14102

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 26 de Octubre de 2021 a las 09:36:07 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: MUNICIPIO DE CHINU X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 1 No. corrección: 1 Radicación: 2013-144-3-109 Fecha: 22/10/2013
EN ANOTACION 01 MUNICIPIO DE CHINU X PROPIETARIO CORREGIDO. VALE

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 69585 impreso por: 69585
TURNO: 2021-144-1-6726 FECHA:26/10/2021
NIS: hwqaFK6yYlsaVFshjnN+2ocKmhSusmJba+Z1vODPJjs=
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: CHINU

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL JULIA LUCIA MIZGER PACHECO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Página: 1 - Turno 2021-144-1-6726

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CHINU
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 144-14102

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 26 de Octubre de 2021 a las 09:36:07 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 144 CHINU DEPTO: CORDOBA MUNICIPIO: CHINU VEREDA: CHINU
FECHA APERTURA: 24/12/2004 RADICACION: 0973 CON: ESCRITURA DE 23/12/2004
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
UNA PORCION DE TERRENO DE UNA CAPACIDAD SUPERFICIARIA DE 17.163.57 M2, EL CUAL HIZO PARTE DE UNPREDIO DE MAYOR EXTENSION VEASE ESCRITURA N. 627 23-12-2004, NOTARIA CHINU-CORDOBA.-
LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:
AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:
COMPLEMENTACIÓN:
DE LA TRADICON: SENTENCIA DE FECHA . DEL JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE CHINU, RPOTOCOLIZACION POR ESCRITURA N. 11 DE FECHA 28-01-50, NOTARIA CHINU, REGISTRO 03-02-50, LIBRO SEGUNDO, TOMO 3, FOLIO 1/2, PARTIDA, JUICIO DE PERTENECIA -A: BENITEN DE BUSSTOS JOSEFA MARIA.- ESCRITURA N. 137 DE FECHA 02-06-81, NOTARIA CHINU, REGISTRO: 03-08-81, TURNO: 0267, MATRICULA INMOBILIARIA N. 144-0001634, MODO DE ADQUIRIR: COMPRAVENTA DE: BETIN DE BUSTOS JOSEFA MARIA -A: BUSTOS BETIN ROBERTO.- ESCRITURA N. 332 DE FECHA 28-09-87, NOTARIA CHINU, REGISTRO: 02-10-87, TURNO: 0431, MATRICULA INMOBILIARIA N. 144-00001634, MODO DE ADQUIRIR: COMPRAVENTA .- DE: BUSTOS BETIN ROBERTO.- A: BUSTOS BETIN LIBARDO ENRIQUE.- ESCRITURA N. 179 DE FECHA 0-05-93, NOTARIA CHINU, REGISTRO: 13-05-93, M.I. N. 144-0007167, TURNO: 0298, MODO DE ADQUIRIR: COMPRAVENTA.DE; BUSTOS BETIN LIBARDO ENRIQUE.- A: BUSTOS BETIN JORGE ARNALDO.- ESCRITURA N. 2026 DE FECHA 28-08-95, NOTARIA SEGUNDA SINCELEJO, REGISTRO: 08-09-95, MATRICULA INMOBILIARIA N. 144-0008387, TURNO: 0611, MODO DE ADQUIRIR: DIVISION.- DE: BUSTOS BETIN JORGE ARNALDO.- ESCRITURA N. 656 SDE FECHA 12-12-2003, NOTARIA CHINU, REGISTRO: 18-12-2003, M.I. N. 144-00013264, TURNO: 0927, ENGLOBE.-DE: BUSTOS BETIN JORGE ARNALDO.- ESCRITURA N. 656 DE FECHA 12-12-2003, NOTARIA CHINU, REGISTRO: 18-12-2003, M.I. N. 144-00013264, ENGLOBE.- DE: BUSTOS BETIN JORGE ARNALDO.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: URBANO
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) PORCION DE TERRENO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
144-13265

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 24/12/2004 Radicación 0973
DOC: ESCRITURA 627 DEL: 23/12/2004 NOTARIA DE CHINU VALOR ACTO: $ 94.399.635
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUSTOS BETIN JORGE ARNALDO CC# 6811684

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CHINU
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 144-14102

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 26 de Octubre de 2021 a las 09:36:07 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: MUNICIPIO DE CHINU X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 1 No. corrección: 1 Radicación: 2013-144-3-109 Fecha: 22/10/2013
EN ANOTACION 01 MUNICIPIO DE CHINU X PROPIETARIO CORREGIDO. VALE

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 69585 impreso por: 69585
TURNO: 2021-144-1-6726 FECHA:26/10/2021
NIS: hwqaFK6yYlsaVFshjnN+2ocKmhSusmJba+Z1vODPJjs=
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: CHINU

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL JULIA LUCIA MIZGER PACHECO

Chinú

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Página: 1 - Turno 2021-144-1-6726

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CHINU
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 144-14102

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 26 de Octubre de 2021 a las 09:36:07 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 144 CHINU DEPTO: CORDOBA MUNICIPIO: CHINU VEREDA: CHINU
FECHA APERTURA: 24/12/2004 RADICACION: 0973 CON: ESCRITURA DE 23/12/2004
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
UNA PORCION DE TERRENO DE UNA CAPACIDAD SUPERFICIARIA DE 17.163.57 M2, EL CUAL HIZO PARTE DE UNPREDIO DE MAYOR EXTENSION VEASE ESCRITURA N. 627 23-12-2004, NOTARIA CHINU-CORDOBA.-
LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:
AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: -AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:
COMPLEMENTACIÓN:
DE LA TRADICON: SENTENCIA DE FECHA.- DEL JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE CHINU, RPOTOCOLIZACION POR ESCRITURA N. 11 DE FECHA 28-01-50, NOTARIA CHINU, REGISTRO 03-02-50, LIBRO SEGUNDO, TOMO 3, FOLIO 1/2, PARTIDA, JUICIO DE PERTENECIA.-A: BENITEN DE BUSSTOS JOSEFA MARIA.- ESCRITURA N. 137 DE FECHA 02-06-81, NOTARIA CHINU, REGISTRO: 03-08-81, TURNO: 0267, MATRICULA INMOBILIARIA N. 144-0001634, MODO DE ADQUIRIR: COMPRAVENTA DE: BETIN DE BUSTOS JOSEFA MARIA.-A: BUSTOS BETIN ROBERTO.- ESCRITURA N. 332 DE FECHA 28-09-87, NOTARIA CHINU, REGISTRO: 02-10-87, TURNO; 0431, MATRICULA INMOBILIARIA N. 144-00001634, MODO DE ADQUIRIR: COMPRAVENTA .- DE: BUSTOS BETIN ROBERTO.- A: BUSTOS BETIN LIBARDO ENRIQUE.- ESCRITURA N. 179 DE FECHA 10-05-93, NOTARIA CHINU, REGISTRO: 13-05-93, M.I. N. 144-0007167, TURNO; 0298, MODO DE ADQUIRIR: COMPRAVENTA.DE; BUSTOS BETIN LIBARDO ENRIQUE.- A: BUSTOS BETIN JORGE ARNALDO.- ESCRITURA N. 2026 DE FECHA 28-08-95, NOTARIA SEGUNDA SINCELEJO, REGISTRO: 08-09-95, MATRICULA INMOBILIARIA N. 144-0008387, TURNO: 0611, MODO DE ADQUIRIR: DIVISION.- DE: BUSTOS BETIN JORGE ARNALDO.- ESCRITURA N. 656 SDE FECHA 12-12-2003, NOTARIA CHINU, REGISTRO: 18-12-2003, M.I. N. 144-00013264, TURNO: 0927, ENGLOBE.-DE: BUSTOS BETIN JORGE ARNALDO.- ESCRITURA N. 656 DE FECHA 12-12-2003, NOTARIA CHINU, REGISTRO: 18-12-2003, M.I. N. 144-00013264, ENGLOBE.- DE: BUSTOS BETIN JORGE ARNALDO.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: URBANO
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) PORCION DE TERRENO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
144-13265

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 24/12/2004** **Radicación 0973**
DOC: ESCRITURA 627 DEL: 23/12/2004 NOTARIA DE CHINU VALOR ACTO: $ 94.399.635
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUSTOS BETIN JORGE ARNALDO CC# 6811684

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CHINU
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 144-14102

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 26 de Octubre de 2021 a las 09:36:07 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: MUNICIPIO DE CHINU X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

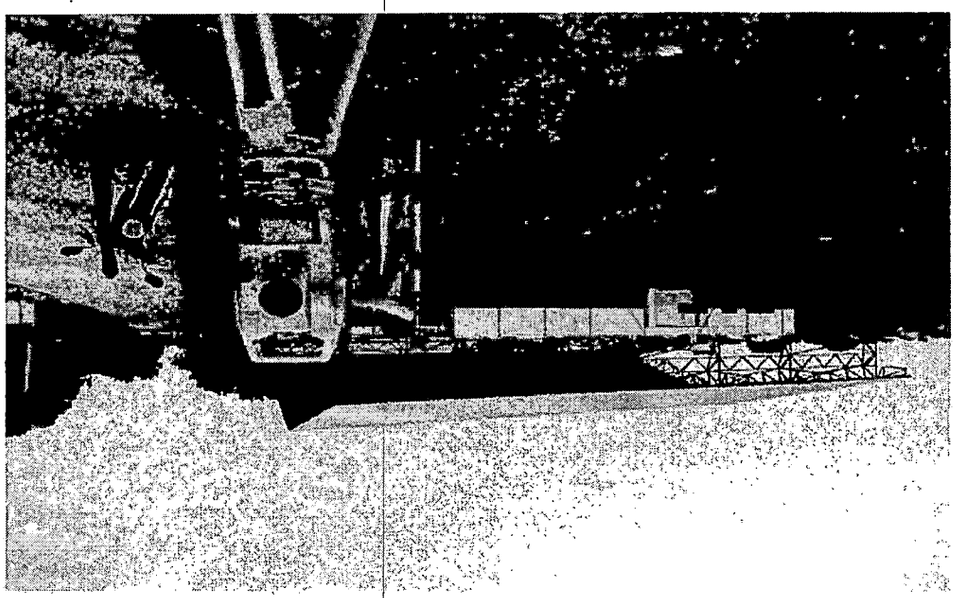
SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 1 No. corrección: 1 Radicación: 2013-144-3-109 Fecha: 22/10/2013
EN ANOTACION 01 MUNICIPIO DE CHINU X PROPIETARIO CORREGIDO. VALE

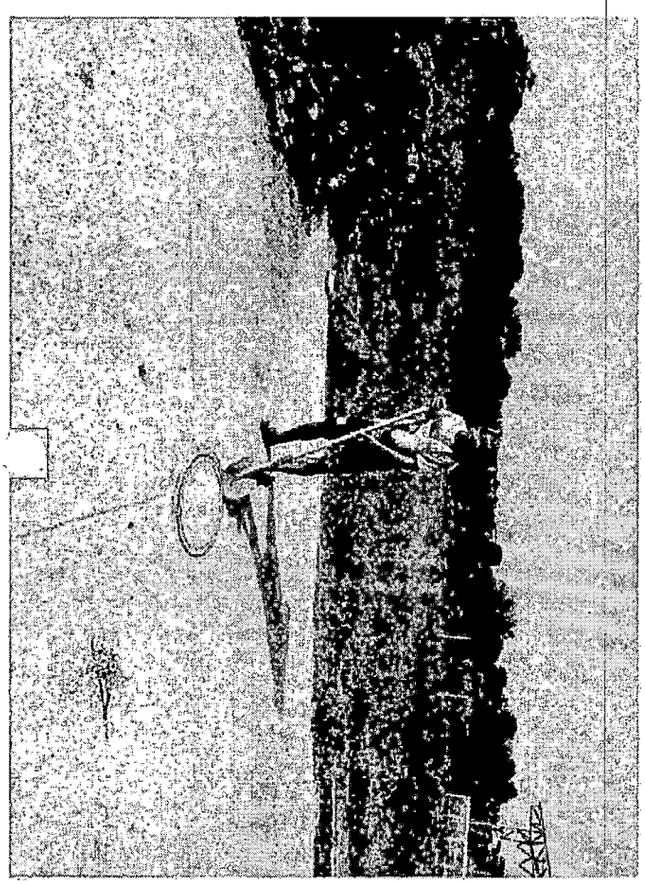
FIN DE ESTE DOCUMENTO

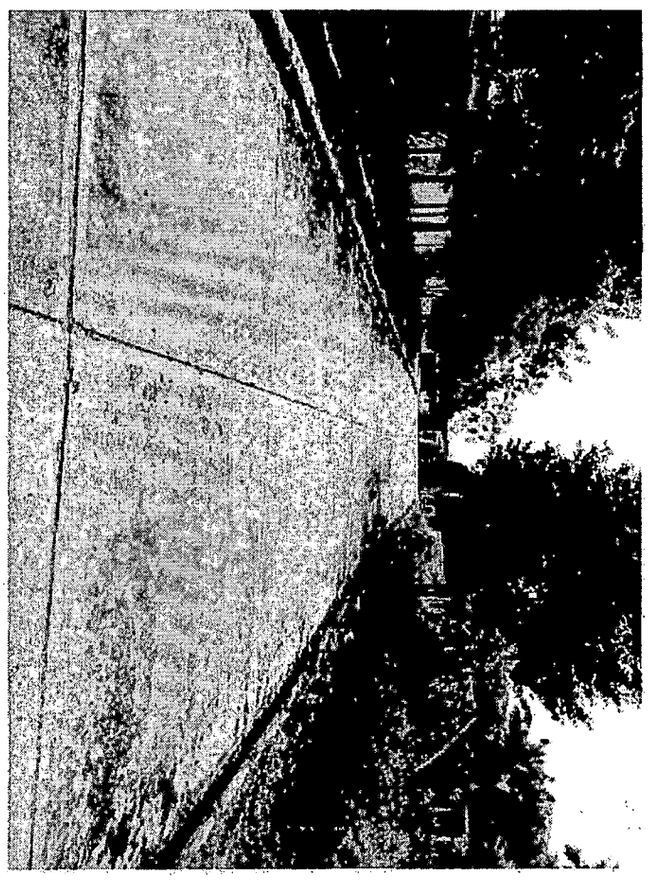
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 69585 impreso por: 69585
TURNO: 2021-144-1-6726 FECHA:26/10/2021
NIS: hwqaFK6yYIsaVFshjnN+2ocKmhSusmJba+Z1vODPJjs=
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: CHINU

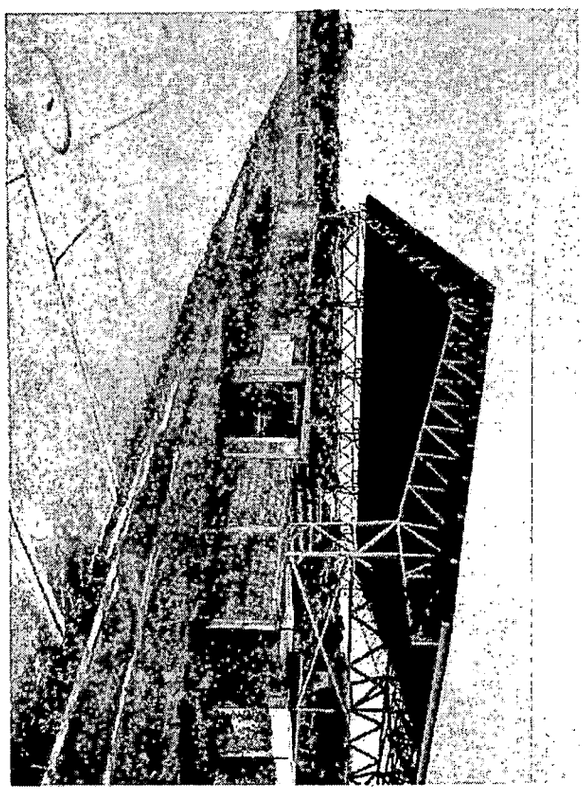
El registrador REGISTRADOR SECCIONAL JULIA LUCIA MIZGER PACHECO

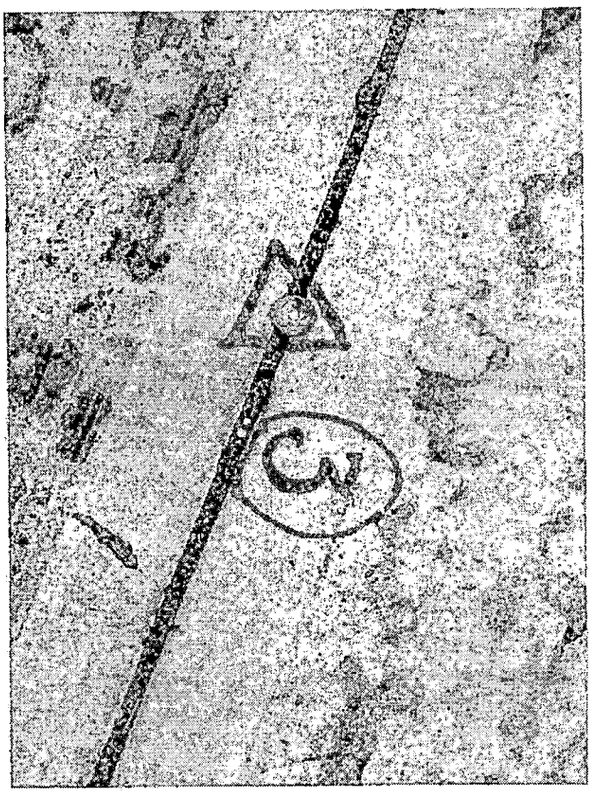






KATIA CASTILLO CASTRO
Secretaría de Planeación Municipal
Chinú - Córdoba

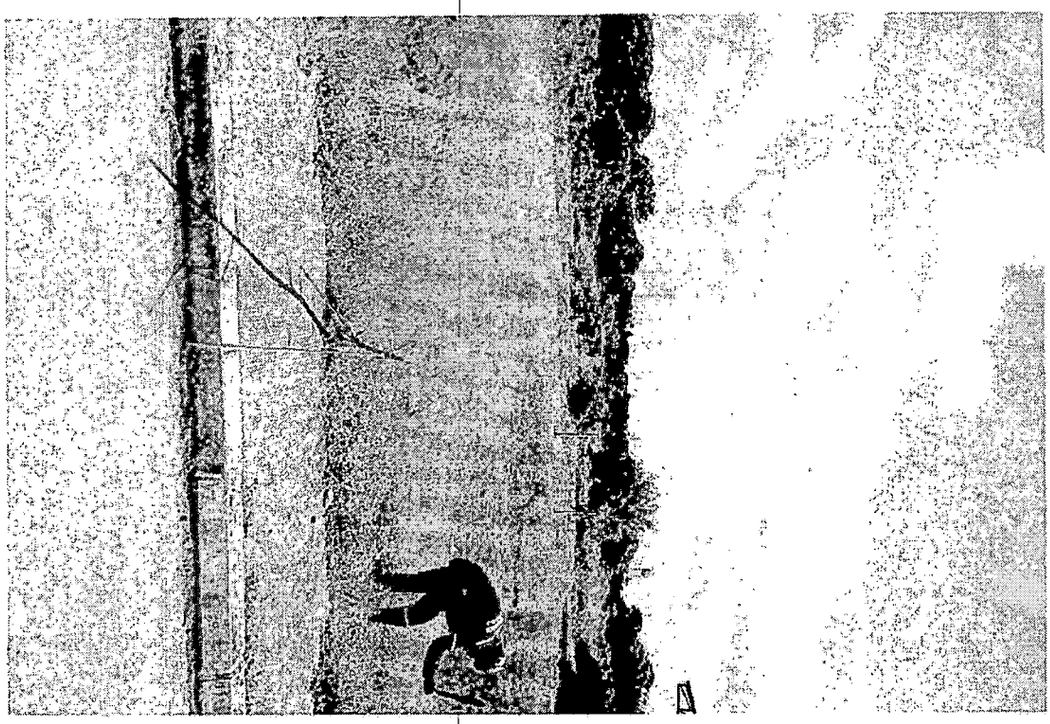






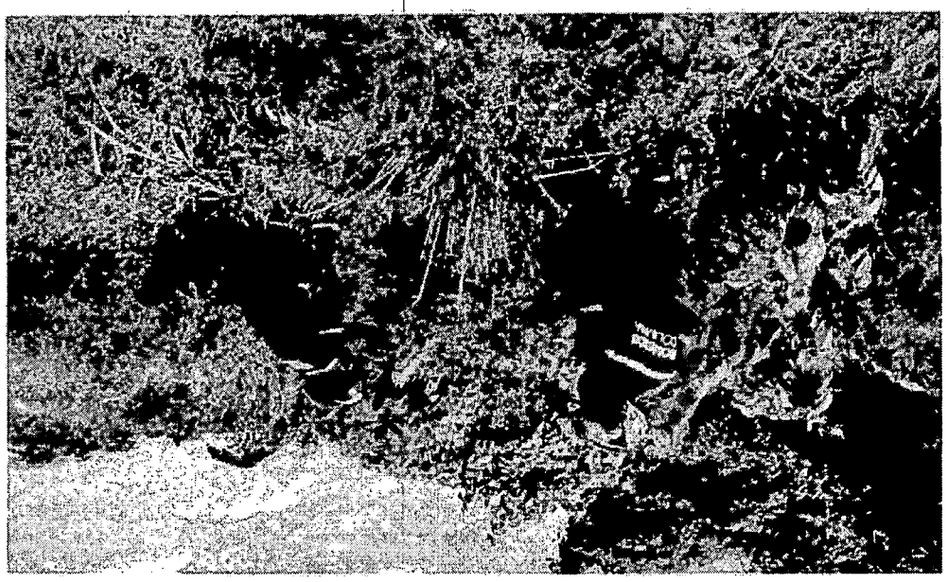


KATIA CASTILLO CASTRO
Secretaría de Planeación Municipal
Chinú - Córdoba

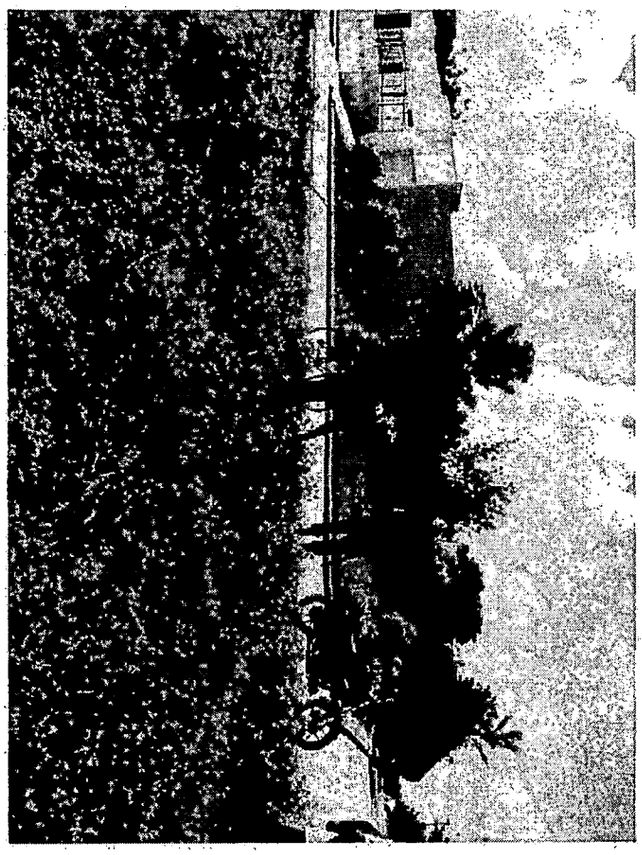




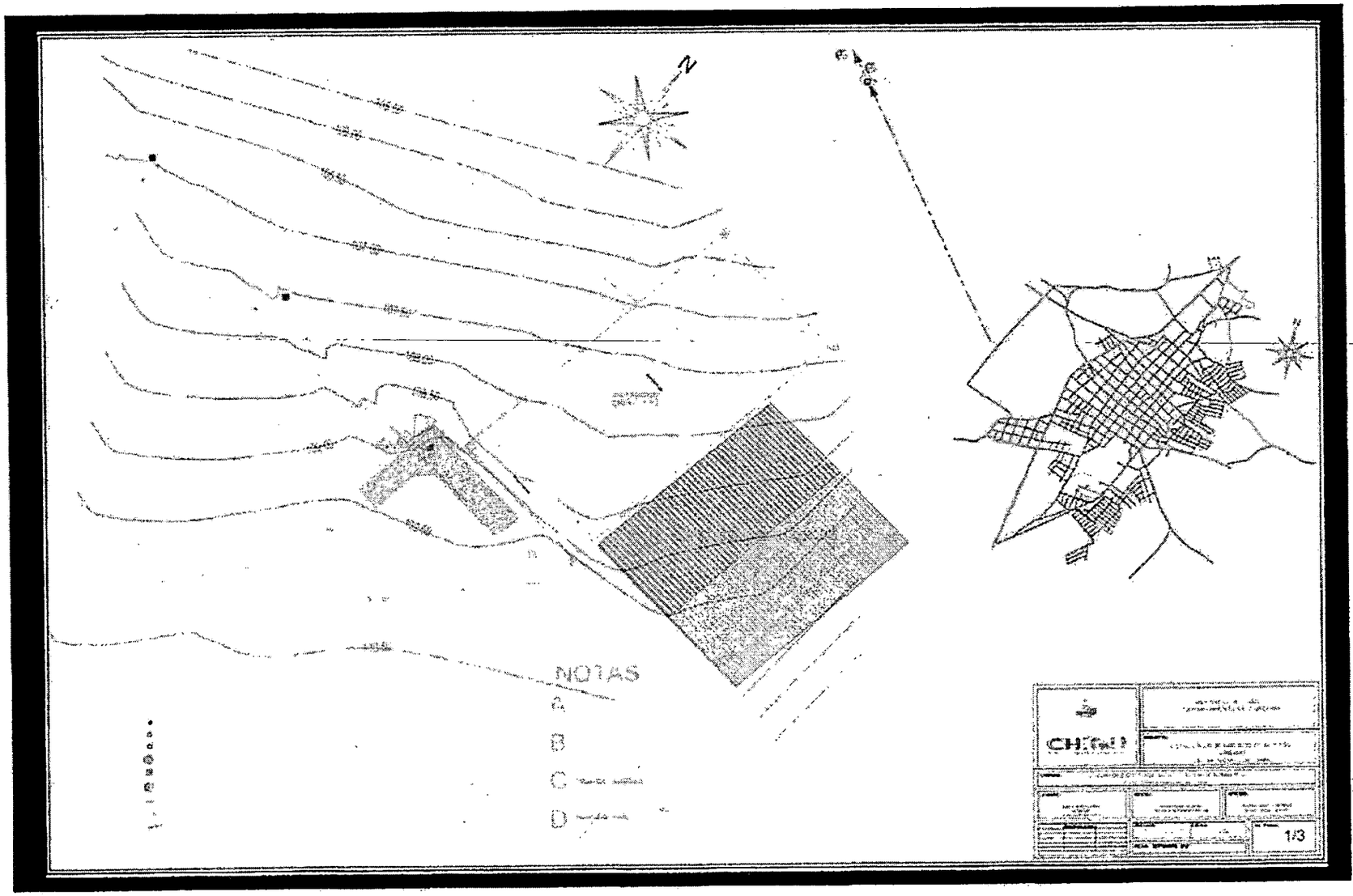
KATIA CASTILLO CASTRO
Secretaría de Planeación Municipal
Chinú - Córdoba

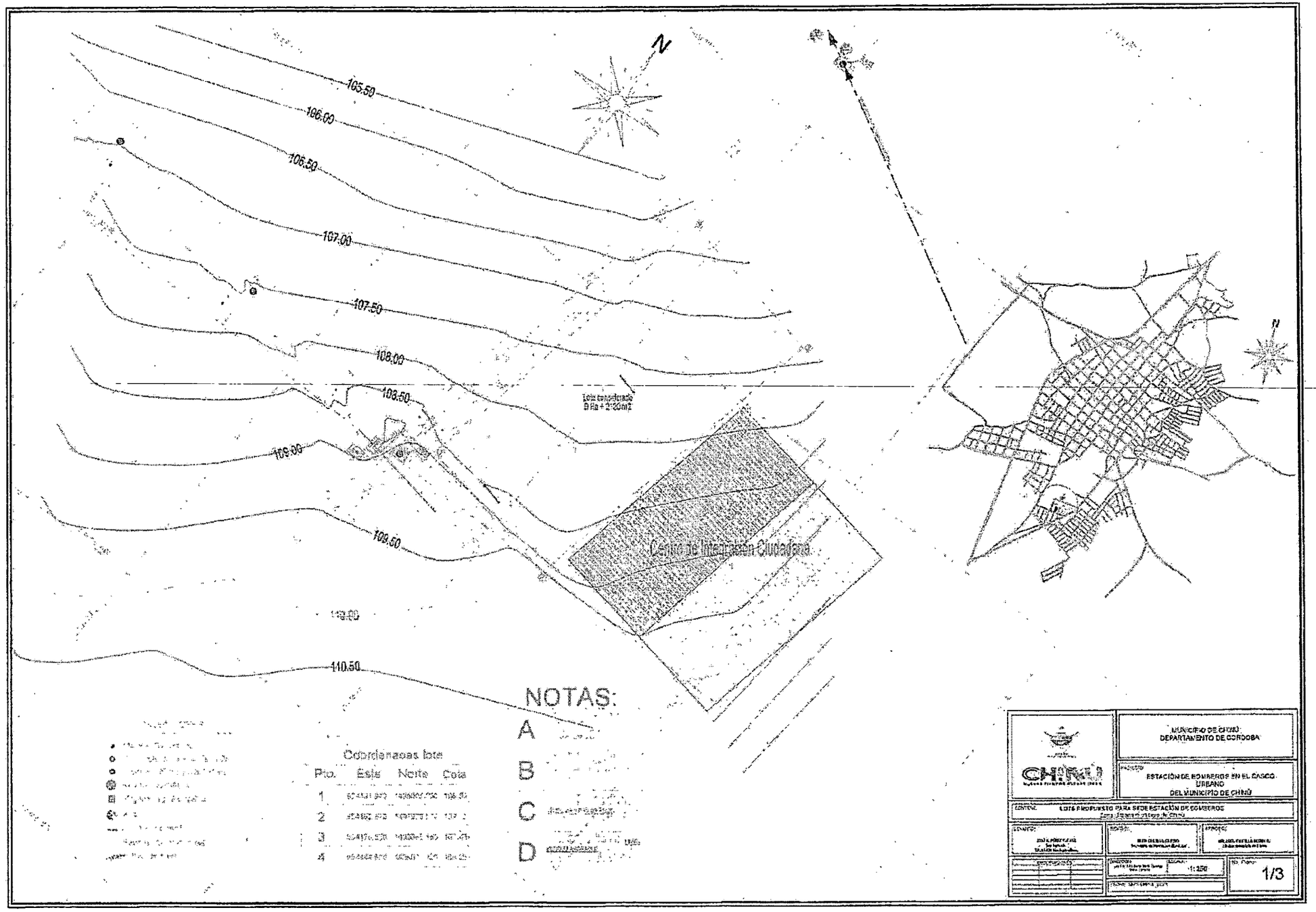






KATIA CASTILLO CASTRO
Secretaría de Planeación Municipal
Chinú - Córdoba


N
NOTAS
A
B
C
D
1/3



NOTAS:

A

B

C

D

Coordenadas lote

Pto.	Este	Norte	Cota
1			
2			
3			
4			

MUNICIPIO DE CHINÚ
DEPARTAMENTO DE CORDOBA

PROYECTO
ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL CASCO URBANO
DEL MUNICIPIO DE CHINÚ

CONTENIDO
LOTE PROPUESTO PARA SEDE ESTACIÓN DE BOMBEROS

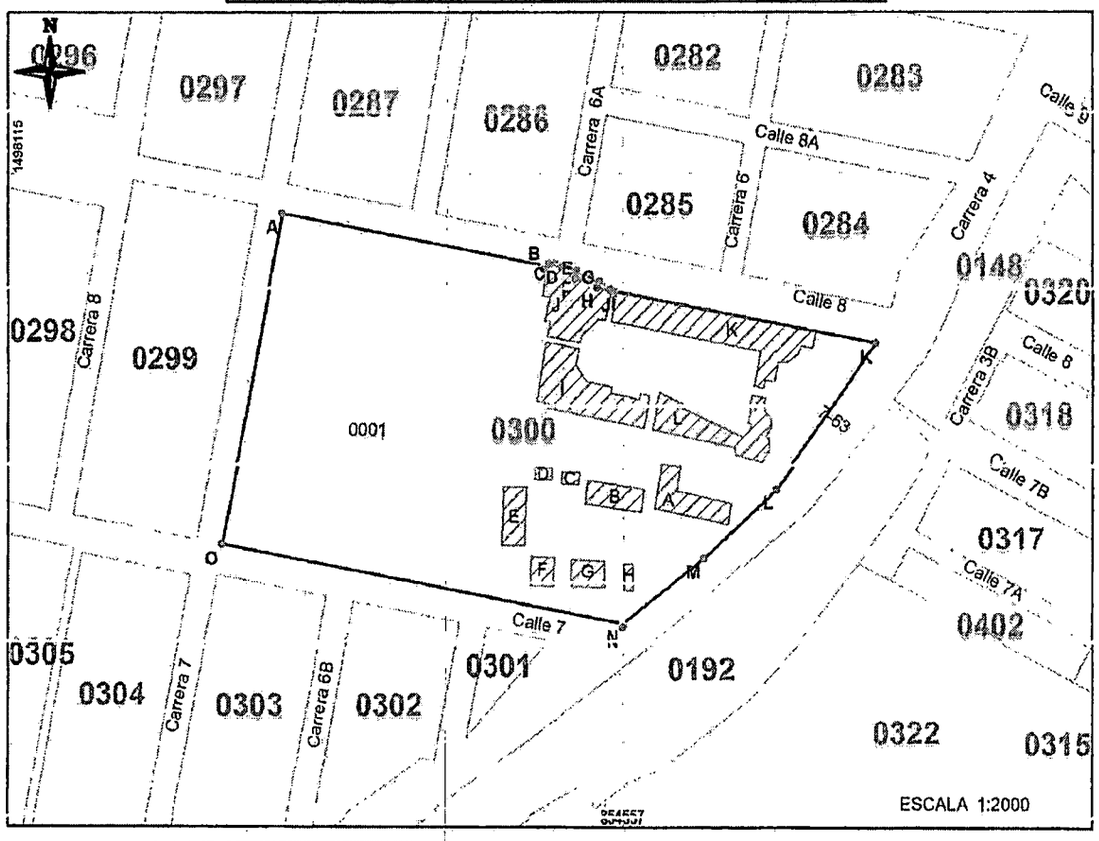
ESCALA: 1:250

1/3

CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL

CERTIFICADO Nº: 23-182-106-0000091-2021

DEPARTAMENTO	23 - CORDOBA		
MUNICIPIO	182 - CHINÚ		
ZONA	01 - Urbana	SECTOR	00
COMUNA	00	BARRIO	00
MANZANA	0300		

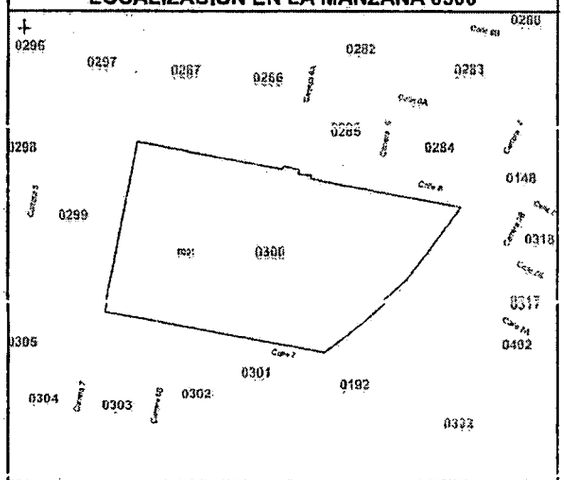


DATOS DEL PREDIO

NÚMERO PREDIAL VIGENTE	231820100000030000010000000000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR	23182010003000001000
IDENTIFICADOR ÚNICO PREDIAL	
MATRÍCULA INMOBILIARIA	144 - 13265
DIRECCIÓN	K 4 7 63
ÁREA DE TERRENO	1 HA 7232.0 M2
ÁREA CONSTRUIDA	2480 M2

COORDENADAS			LINDEROS TERRENO		
Nodo	Norte	Este	De	A	Dist. m.
A	1498102.74	854446.78	A	B	67.01
B	1498086.46	854532.25	B	C	2.43
C	1498088.20	854533.95	C	D	4.29
D	1498087.08	854538.09	D	E	4.92
E	1498086.15	854542.92	E	F	2.64
F	1498083.58	854542.32	F	G	7.63
G	1498082.75	854549.91	G	H	2.03
H	1498080.77	854549.48	H	I	4.09
I	1498080.03	854553.50	I	J	1.46
J	1498079.50	854554.86	J	K	85.85
K	1498063.39	854639.18	K	L	54.67
L	1498019.08	854607.15	L	M	31.88
M	1497997.43	854583.75	M	N	33.07
N	1497976.91	854557.81	N	O	132.62
O	1498001.73	854427.53	O	A	102.82

LOCALIZACIÓN EN LA MANZANA 0300



SISTEMA DE REFERENCIA

Proyeccion : Transverse_Mercator
Sistema de Coordenadas : PCS_CORDOBA_CHINU
Falso Este : 854764.558
Falso Norte : 1499049.649
Meridiano Central : -75.3986111111

CONVENCIONES

Nodo | Predio | Construcción convencional
Lindero | Manzana | Construcción no convencional
Lindero | Construccion no convencional / Construccion convencional

OBSERVACIONES

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión.
Resolución 070 de 2011, Artículo 42.
Si la información cartográfica es diferente a la jurídica, el usuario debe adjuntar las pruebas respectivas.
Los datos contenidos en este documento fueron inscritos según Resolución No.0221
La vigencia de este certificado será de tres meses, a partir de su fecha de expedición.

FIRMA AUTORIZADA

Información vigente a: 21/09/2021

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

Proyecto Nacional De Infraestructura Para Bomberos

Estudio De Títulos

Fecha: 02 de Noviembre de 2021
Solicitante: Dirección Nacional de Bomberos DNBC

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Departamento: Córdoba
Municipio: Chinú
Numero de matrícula inmobiliaria: 144-14102
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos: Chinú
Cedula catastral: No registra
Dirección: No registra
Area:. 17,163,57 metros2
Descripción de cabida y linderos: Correctas en la Escritura Pública 627 del 23 de diciembre de 2004 Notaria de Chinú.
Tipo de predio: Urbano

TITULARIDAD DEL INMUEBLE Y/O PROPIETARIO ACTUAL

Municipio de Chinú Nit: 812003936-8

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

Proyecto Nacional De Infraestructura Para Bomberos

Estudio De Títulos

ÚLTIMO TÍTULO DE ADQUISICIÓN

El predio objeto de estudio fue adquirido por el Municipio de Chinú, por compra realizada a Jorge Arnaldo Bustos Betín, mediante Escritura Pública 627 del 23 de diciembre del 2004, de la Notaria Única de Chinú.

TRADICIÓN

Adquirió Jorge Arnaldo Bustos Betín, por compra realizada a Libardo Enrique Bustos Betín, mediante escritura Pública 179 del 10 de mayo de 1993, otorgada en la Notaria Única de Chinú.

Posteriormente Jorge Arnaldo Bustos Betin mediante escritura publica 2026 del 28 de agosto de 1995 otorgada en la Notaria segunda de Sincelejo dividió el lote adquirido en dos: lote de terreno denominados porción A y porción B, con matriculas inmobiliarias N° 144-8209 y 144-8210.

Posteriormente mediante escritura publica 656 del 12 de diciembre de 2003 el propietario Jorge Arnaldo Bustos Betín realiza un englobe y un reloteo surgiendo el lote denominado área de reserva institucional con 17,163,57 mts2 inmueble objeto del presente estudio.

Adquirió Libardo E. Bustos Betín por compra realizada a Roberto R. Bustos Betín, mediante escritura Publica N° 332 de 28 de septiembre de 1987, de la Notaria Única de Chinú.

Adquirió Roberto R. Bustos Betín por titulo anterior a los 20

TITULOS ANTERIORES

Completos en el folio de matrícula inmobiliaria: 144-14102

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

Proyecto Nacional De Infraestructura Para Bomberos

Estudio De Títulos



LIMITACIONES AL DOMINIO Y/O MEDIDAS CAUTELARES

Sobre el inmueble objeto del presente estudio, no recaen limitaciones al dominio, ni medidas cautelares que afecten su comercialización.



CERTIFICADO RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Sobre el inmueble objeto del presente estudio, no se encontraron inscripciones de la Unidad de restitución de Tierras.



FALSA TRADICIÓN

En el folio de matrícula inmobiliaria objeto de estudio no se encuentra registrada falsa tradición del inmueble. De la calidad en que comparece el titular de dominio en la cadena de titulación objeto de estudio, pudo verificarse que no existe la presencia de falsa tradición o venta de cosa ajena.



RESOLUCIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO

Sobre el inmueble objeto del presente estudio, no se registra Resoluciones de tipo administrativo. No aparece registrada en el certificado de tradición y libertad ninguna afectación por obra pública ni valorización.



SERVIDUMBRES

Sobre el inmueble objeto del presente estudio, no recaen limitaciones al dominio tales como servidumbres, usufructo, uso, habitación o condiciones. No aparece registrada en el certificado de tradición y libertad ninguna servidumbre.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

Proyecto Nacional De Infraestructura Para Bomberos

Estudio De Títulos

DOCUMENTOS SOPORTE DEL ESTUDIO DE TÍTULOS/ DOCUMENTOS REVISADOS

Para la elaboración el estudio de títulos se estudio el folio de matrícula inmobiliaria N° 144-14102, expedido el 26 de octubre de 2021, generado por turno 2021-144-1-1-6727 en Chinú.

Escrituras publicas N°627 del 23 de diciembre del 2004 de la Notaria única de Chinú y la 656 del 12 de diciembre de 2003, de la Notaria única de Chinú.

OBSERVACIONES

Las áreas de catastro y registro no son coincidentes, toda vez las áreas registrales son:17,163,57 metros2 y respecto al área catastral se evidencia: 17,232 metros 2.

En la escritura publica 627 del 23 de diciembre de 2004 se debe aclarar el folio de matrícula toda vez que citan el folio de mayor extensión matricula inmobiliaria No 144-13265 y realmente se debe citar el folio 144-14102. El área citada en el certificado de tradición y libertad y en el titulo de adquisición es coincidente y es de 17,163,57 mts2.

Consultada información en Protección, Restitución y Formalización, no se evidencio a la fecha reclamación alguna por parte de terceros.

Consultada Información en suspensiones y acumulaciones procesales, no se evidencio a la fecha reclamación alguna por parte de terceros.

No se evidencian afectaciones legales, servidumbres, fiducias, embargos u otros que afecten el inmueble y lo saquen del comercio.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

Proyecto Nacional De Infraestructura Para Bomberos

Estudio De Títulos

CONCEPTO JURÍDICO

Sobre el inmueble objeto del presente estudio se puede concluir que el concepto es **FAVORABLE** para la adquisición o constitución de una garantía hipotecaria (ser objeto de negocio Jurídico) dado no que tiene afectaciones o situaciones jurídicas pendientes. No obstante lo anterior se debe tener en cuenta la observación respecto al área toda vez que se evidencian diferencia entre la información registral y la información catastral.

El inmueble se encuentra libre de embargo(s), pleito(s) pendiente(s) arrendamiento(s) por escritura pública, usufructos, condiciones resolutorias derivadas de la forma de pago, inscripciones de demandas, etc.

Una vez se recibió toda la información respecto al predio identificado con la matrícula inmobiliaria N° **144-14102**, correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinú, se procedió a realizar el análisis respectivo (inscripciones de documentos que trasladen, transmitan, muden graven, limiten, declaren, afecten, modifiquen o extingan derechos reales sobre el predio) pudiéndose constatar que el inmueble proviene propiedad privada, así las cosas el actual titular de los derechos reales es: el Municipio de Chinu.

GUILLERMO LEON RODRIGO RODRIGUEZ
M.P 218.116 del C.S de la J
Abogado

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIACION MUNICIPAL DE CHINU CORDOBA

CERTIFICA

Que según la normatividad vigente en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Chinú, el cual fue adoptado mediante acuerdo No 021 del 28 de Diciembre del 2000, las características del predio ubicado en el Casco urbano del municipio de Chinu, en la carrera 4 No 7-63, según matricula inmobiliaria No **144-14102** y con Coordenadas Geográficas

NODO	NORTE	ESTE
A	1498005.530	854431.940
B	1497999.570	854462.870
C	1498065.360	854475.550
D	1498071.320	854444.620

Los usos del suelo según normatividad vigente PBOT en su parte dos Evaluación Integral del Territorio y Etapa Prospectiva, inciso I **TIPOS DE UTILIZACION DE LA TIERRA** se presentan las siguientes características:

CLASIFICACION DEL SUELO TERRITORIAL:

Suelo Urbano.

USO PRINCIPAL:

Residencial

USOS COMPATIBLES COMPLEMENTARIOS:

INSTITUCIONAL

MULTIPLE O MIXTO

ZONAS VERDES / PARQUES

Equipamiento: asociado a la actividad.

USOS RESTRINGIDOS:

Comercio

USOS PROHIBIDOS:

Industria, Pastoreo y Agricultura.

LINEAS DE PARAMENTO	Franja de anden: 1.20 metros Franja de amoblamiento con arborización: 1.20 metros Franja de amoblamiento sin arborización de 0.70 metros
INDICE DE OCUPACION	2%
INDICE DE CONSTRUCCION	2%

- El predio antes descrito según escritura pública No 627 del 23 de Diciembre de 2004 de la Notaria Única de Chinú, tiene los siguientes linderos: Por el Norte Calle 8 con medidas de 194.50 metros, Este con kra 4 en medida de 127.60 metros, Oeste: con kra 7 en medida de 104 metros y por el Sur con Calle 7 en medida 123.10 metros.
- El Predio según escritura pública No 627 del 23 de Diciembre de 2004 de la Notaria Única de Chinú, con matricula inmobiliaria N° 144- 14102, ubicado en el casco urbano del Municipio de Chinu, en la Cra 4 N° 7-63, se encuentra libre de invasiones y/o arriendos.
- El Predio según Escritura Pública No 627 del 23 de Diciembre de 2004 de la Notaria Única de Chinú, con Matricula Inmobiliaria N° 144-14102, ubicado en el casco urbano del Municipio de Chinu, en la Cra 4 N° 7-63, no ha sido objeto de rellenos u otras acciones que puedan afectar la estabilidad del terreno o su capacidad portante.
- Que según la normatividad vigente en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Chinú, el cual fue adoptado mediante acuerdo No 021 del 28 de Diciembre del 2000, las características del predio ubicado en el casco urbano del Municipio de Chinú, en la carrera 4 No 7 -63, según matricula inmobiliaria No 144-14102, es apto para la construcción proyectada.

Por lo anterior se expide en Chinú a los tres (3) días del mes de Noviembre de 2021

KATIA M CASTILLO CASTRO
Secretaria de Planeación Mpal
Chinú – Córdoba.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE CHINÚ

CONCEJO MUNICIPAL DE CHINÚ
NIT 812003936-8

ACUERDO Nº 008
DE AGOSTO DE 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CAMBIO DE LA DESTINACIÓN Y USO DELSUELO DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 4 # 7-63 DEL MUNICIPIO DE CHINÚ Y SE DISPONE PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACION Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL- CDI"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHINU, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las establecidas en los numerales 3 y 7 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 46 de 1998, Ley 136 de 1994, la Ley 388 de 1997, y Acuerdo 021 de Diciembre del 2000 y,

CONSIDERANDO

- Que el numeral 7 del artículo 313 de la Constitución Política establece: "Reglamentar el uso del suelo, y dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinado a viviendas".

- Que por su parte el parágrafo único del artículo 33 de la Ley 136/94, señala: "Que para todos los casos en que se deba tomar decisión acerca del uso de suelo debe ser aprobado por el Concejo Municipal".

- Que por su parte la ley 388 de 1997, en su artículo 8º determina que la función pública del ordenamiento del territorio local se ejerce mediante la acción urbanística; y que en ella se presenta la intervención en el uso del suelo, esto determina cual es el uso o actividad que se le puede dar al suelo.

- Que así mismo el artículo 15 de la ley 388 de 1997 preceptúa que "las normas urbanísticas regulan el uso, la ocupación y el aprovechamiento del suelo y definen la naturaleza y las consecuencias de las actuaciones urbanísticas indispensables para la administración de estos procesos".

- Que por demás señala la ley 388 de 1997, en el articulo 3 numeral 2, que una de las funciones del urbanismo es la de atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlos en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible.

- Que el decreto 4002 de 2004, en su artículo 6º señala que la "modificación excepcional de alguna o algunas de las normas urbanisticas de carácter estructural o general del Plan de Ordenamiento Territorial, que tengan por objeto asegurar la consecución de los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo definidas en los componentes general y urbano del Plan de Ordenamiento Territorial, podrá emprenderse en cualquier momento. A iniciativa del alcalde municipal o distrital, siempre y cuando se demuestre y soporten técnicamente los motivos que dan lugar a su modificación".

- Que el gobierno nacional a través del Conpes Social 162 de 2013, asignó recursos por valor de **$730.961.186** al municipio de Chinú, para ser utilizados en la Construcción, adecuación y dotación de un Centro de Desarrollo Infantil CDI.

- Que cada entidad territorial, de acuerdo con su disponibilidad de recursos puede orientar a este propósito, recursos complementarios de otras fuentes de financiación, a fin de dejar totalmente terminada y dotada esta infraestructura.

- Que en la actualidad el municipio de Chinú cuenta con un lote de terreno ubicado en la carrera 4 # 7-63, de este municipio, y que en ella desde el año 2006, se halla una construcción destinada para el funcionamiento del CREM, entidad que nunca entró en operación, y que está contiguo a un CDI.

- Que el municipio de Chinú requiere dicho predio para la construcción, operación y dotación del CDI.

- Que conforme al POT .que rige al municipio de Chinú, el lote ubicado en la carrera 4 # 7-63 del municipio de Chinú, figura como urbano de uso residencial.

- Que en aras de utilizar los recursos económicos del municipio que están representados en la construcción que está en el suelo ubicado en la carrera 4 # 7-63, del municipio de Chinú, para apoyar el programa del Centro de Desarrollo Infantil se requiere cambiar el uso del suelo que actualmente tiene de residencial.

- Que en consecuencia,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Destínese el uso del suelo del predio ubicado en la **Cra 4 No 7- 63** y Dispóngase para la Adecuación y funcionamiento de un Centro de Desarrollo Infantil, lugar de Atención Integral a la Primera Infancia.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Chinú a los seis (06) días del mes de Agosto de Dos Mil Trece (2013).

ANA KARINA SALGADO
Presidenta del Concejo

RAFAEL TORRES RIVAS
Secretario del Concejo

EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHINÚ, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

CERTIFICA

Que el proyecto de Acuerdo Nº 008 de Agosto de 2013, **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CAMBIO DE LA DESTINACIÓN Y USO DELSUELO DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 4 # 7-63 DEL MUNICIPIO DE CHINÚ Y SE DISPONE PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACION Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL- CDI"**, Surtió sus dos (2) debates reglamentarios en sesiones Ordinarias, los días Tres (03) y Seis (06) del mes de Agosto de 2013.

RAFAEL TORRES RIVAS
Secretario General Concejo Municipal
Municipio de Chinú – Córdoba

Caribe Siempre contigo
N.I.T. # 812008253-7
RED EMISORAS COMUNITARIAS
LICENCIA 2842 MINCOM AM-F-85 89.0 MHZ FM. ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL "ASOCOM" CHINU CORDOBA

No. 1170

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN DE LA EMISORA

CARIBE STEREO

CERTIFICA QUE:

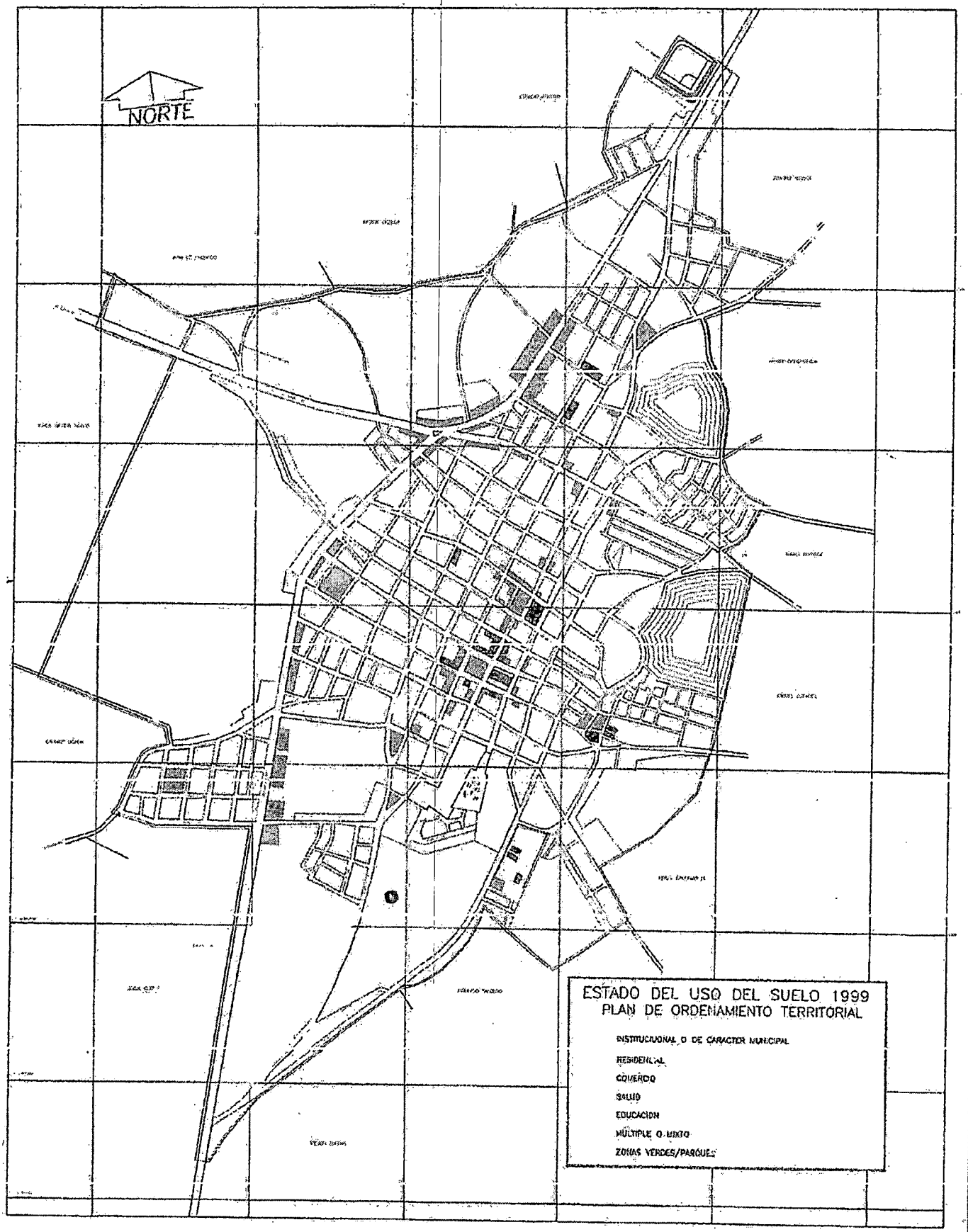
Este medio radial publicó en su programación general el ACUERDO NRO. 008 de Agosto del 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CAMBIO DE LA DESTINACION Y USO DEL SUELO DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 4 # 7-63 DEL MUNICIPIO DE CHINU Y SE DISPONE PARA LA CONSTRUCCION, ADECUACION Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI"
En el horario de las 10: a.m. el día 8 de agosto de 2013

Para constancia se firma en Chinú Córdoba el día 08 de Agosto del 2013.

Atentamente,

CRISTOBAL VERGARA
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

CALLE 15. EDIFICIO SANDRA– LOCAL 201 – SEGUNDO PISO
http:// www.caribestereoradio.com E-mail. Joalmo23@hotmail.com
CHINÚ CÓRDOBA



CONSULTORES
BERNARDO GRACIA DE LA ESPRIELLA
ROGELIO VILLADIEGO MERCADO
MARINO VANEGAS

PROPIETARIO
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINU

PROYECTO
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERR. DEL MUNICIPIO DE CHINU

CONTIENE
ESTADO DEL USO DEL SUELO

FECHA
DICIEMBRE DE 2000

DIBUJO
ALVARO REVOLLO MORALES
TEL: 280 73 92 SINCELEJO

ESCALA
1 : 5000

Vobo ADO

Vobo ARQ.

N° DE PLANO
PL# 25

EL SUSCRITO COORDINADOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES MUNICIPAL.

CERTIFICA:

Que basado en el estudio de Riesgos del Municipio el predio según nomenclatura Cra 4 N° 7-63 y Matricula Inmobiliaria N° 144-14102 no se encuentra en zona de riesgo por inundaciones, deslizamientos y otro factor de riesgo, por lo tanto, es apto para la construcción del proyecto.

Por lo anterior se expide en Chinú a los tres (3) días del mes de Noviembre de 2021.

RODRIGO ALBERTO LOPEZ A.
Coordinador de Gestión de Riesgos y desastres naturales
Chinú – Córdoba.

CHINÚ NUEVOS TIEMPOS NUEVAS IDEAS	ACTA CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (CMGRD).	Versión: 03 Vigente desde: Enero 21 de 2020

LUGAR: ALCALDIA MUNICIPIO DE CHINÙ CÒRDOBA	Acta No.001 2020
OBJETIVO DE LA REUNIÒN: CONFORMACION DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (CMGRD).	
FECHA: 27/01/2020	HORARIO: De las 04:20 PM a las 5:30 PM
RESPONSABLE: SECRETARIA DEL INTERIOR	CARGO: SECRETARIA DEL INTERIOR

INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Alcalde Municipal: ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO

Coordinadora de Gestión del Riesgos y Desastres Municipal: RODRIGO ALBERTO LOPEZ ALEAN

Secretario(a) de planeación: KATIA MARGARITA CASTILLO CASTRO

Secretario(a) de Educación:(E) RODRIGO ALBERTO LOPEZ ALEAN

Secretario(a) de Infraestructura: ALINA ESTER MACEA BUSTOS

Secretario(a) de Salud: ADRIANA CRISTINA GONZALEZ SIERRA

Secretario (a) Hacienda: DARIO STANFORD ARANGO

Director E.S.E. Municipal: EDGAR R. SARMIENTO ORDOSGOITIA

Director UMATA: OMAR ENRIQUE VIOLET HERRERA

Personero(a) Municipal: RODOLFO LUIS ALVAREZ RIVERO

Presidente Junta de Defensa Civil: WILSON BURGOS

Comandante estación Policía Nacional: YULIS BELLO

Presidente ASOCOMUNAL: JOSE SALGADO

EL Gerente de ELECTRICARIBE o su delegado. : MARTA GUERRERO

El Gerente de la Empresa Prestadora del sevicio de Agua, Acueducto y Alcantilado:DIANA GONZALEZ

El Gerente de la Empresa Prestadora de Servicio de Gás Natural: ROQUE BETIN

Director de La Corporación Autônoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS:

OMAR ENRIQUE VIOLET HERRERA

Secretaria de mujer y Genero : CAROLINA CRUZ THEVENING

El Delegado de Bomberos: JAIDER BADEL

El Inspector de Policía Municipal de Chinú: MAURICIO PACHECO

El Inspector de Tránsito y Transporte del Municipio de Chinú: CARMEN VASQUEZ PRASCA

(Integrantes según la Ley 1523 de 2012, Artículo 28, Parágrafo 1)

ORDEN DEL DIA: CONFORMACION DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (CMGRD)

1)VERIFICACION DEL QUORUM Y FIRMA DE PLANILLA
2)Intervencion del Alcalde o su delegado
3)Presentación de las funciones del Consejo Municipal del Riesgo
4)Elección del coordinador
5)Temas prioritarios
6)Proposicines y varios
7)Conclusiones y calusura

DESARROLLO:

- Palabras de bienvenida por parte del Alcale y del secretario del interior asuntos Comunitarios a los asistentes.
- Interviene el señor Alcalde ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO, saluda a los asistentes, da a conocer el motivo de la reunión, para conformar el consejo municipal de la gestión de riesgo en el municipio de Chinu. Habla de la necesidad de crear un cuerpo de bomberos en el municipio de chinu cordoba. Pero por la inmediatez de la declaración de la temporada seca se debe hacer convenios con bomberos para atender cualquier evento de riesgo en el municipio.
- interviene el secretario del Interior y Asuntos Comunitarios, saluda a los asistentes, hace una exposición de los temas de gestión de riesgos y le solicita a las entidades invitadas para que hagan parte del CMGRD Municipal, que la temporada seca nos afecta a toda la comunidad en general.
- Hace la intervención el señor Juan Carlos Sarmiento, Expone que esta dispuesto a colaborar por cuanto tiene experiencia en el tema de Gestion de riesgo y se pone a disposición .
- De igual manera el representante de la DEFENSA CIVIL, señor NILSON SALCEDO, expone que es importante contar con el consejo de gestión de riesgo en el municipio y que debemos estar articulados para atender cualquier emergencia en el municipio y que debemos apoyarnos con las J.A.C, con todos los sectores de la cuminidad y hacer charlas, repartir volantes para la prevención riesgos.
- La inspectaro de Transito Municipal Doctora CARMEN VASQUEZ, dice que se encuentra atenta para descongestionar las vias y eltransito en el municipio.
- El inspector de POLICIA M/PAL, hay que utilizar estrategias para mantener la sana convivencia y el orden publico.
- El delegado de la Empresa Surtigas, se encuentran prestos para colaborarnos en el sentido de controlar las válvulas de control del Gas natural cuan haya un evento catastrófico en el

municipio, también solicita hacer mas control de las personas que echan basura en los kioskos dond funcionan los controples de gas natural.

- El cuerpo de bombero de la ciudad de Sahagun Cordoba, que están dispuestos a capacitarnos en brigadas de emergencia, para prevenir el efecto lupa .
- La empresa VEOLIA Hace referencia de concientizar a la comunidad para el uso eficiente del agua, y que reporten cualquier fuga de agua para controlarla de inmediato, además están diospuesto hacer las pruebas con los bomberos de los puntos hidrantes en el municipio de chinu para su localización y fucionameiento.
- El representante de las J.A.C MIGUEL ALMANZA, que debemos perifonear y difundir por los medios de comunicación para que no quemen basuras y capacitar a las juntas de acción comunal en atención y prevención de desastres.
- La secretaria DE PLANEACION, hace referencia que se debe hacer control con los escombros de las obras realizadas en el municipio en coordinación con serviaseo y policía nacional.
- La secretaria de INFRAESTRUCTURA, se compromete en el mantenimiento y mejoramiento de vías para habilitar el paso de la red de emergencia, y el transporte tenga mayor movilidad por las vías.
- El alcalde Municipal Doctor ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO, deja instalado el comité de Gestion del Riesgo de Desastres.
- Se somete a votación de los integrantes de este comité para elegir al coordinador municipal de gestión de riesgo de desastres.

COMPROMISOS

- Capacitacion sobre los recursos ambientales a las diferentes J.A.C y comunidad.
- Seguimiento botaderos de basuras por parte de la policía naconal e inspección de policía
- Folletos, perifoneos y difusión ´por radio para que no quemen basuras ni arrojen escombros en las vías.
- Plan de acción sobre el mapa de riesgo que utiliza la empresa Surtigas
- J.A.C que se debe socializar con las comunidades los temas relacionados con gestión de riesgo.
- Veolia se compromete socializar con bomberos los puntos hidrantes en el municipio de chinu cordoba.
- La defensa CIVIL socializar con las instituciones educativas plan de riesgos hacer simulacros.
- Queda aprobado en esta acta por todos los asistententes que el coordinador Municipal de Gestion de riesgo de desastres en chinu cordoba es el secretario del interior y asuntos comunitarios Dr. RODRIGO LOPEZ ALEAN.

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN , FIRMAN,

NOMBRE _____

CARGO Coordinador Mpal Gestion R.

TELEFONO 3003376257

NOMBRE Katia Castillo Castro

CARGO Secretaria Planeación Mpal

TELEFONO 3022926461

Observaciones: Se Anexan soportes? SI____ NO X. Por favor realice una breve descripción de los mismos

	ACTA CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (CMGRD).	
CHINÚ NUEVOS TIEMPOS NUEVAS IDEAS		Versión: 03 Vigente desde: Enero 21 de 2020

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN . -FIRMAN,

NOMBRE Rodolfo Alvarez
CARGO Personero
TELEFONO 3002022810

NOMBRE
CARGO Inspectora de Transito
TELEFONO 3126948510

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN . -FIRMAN,

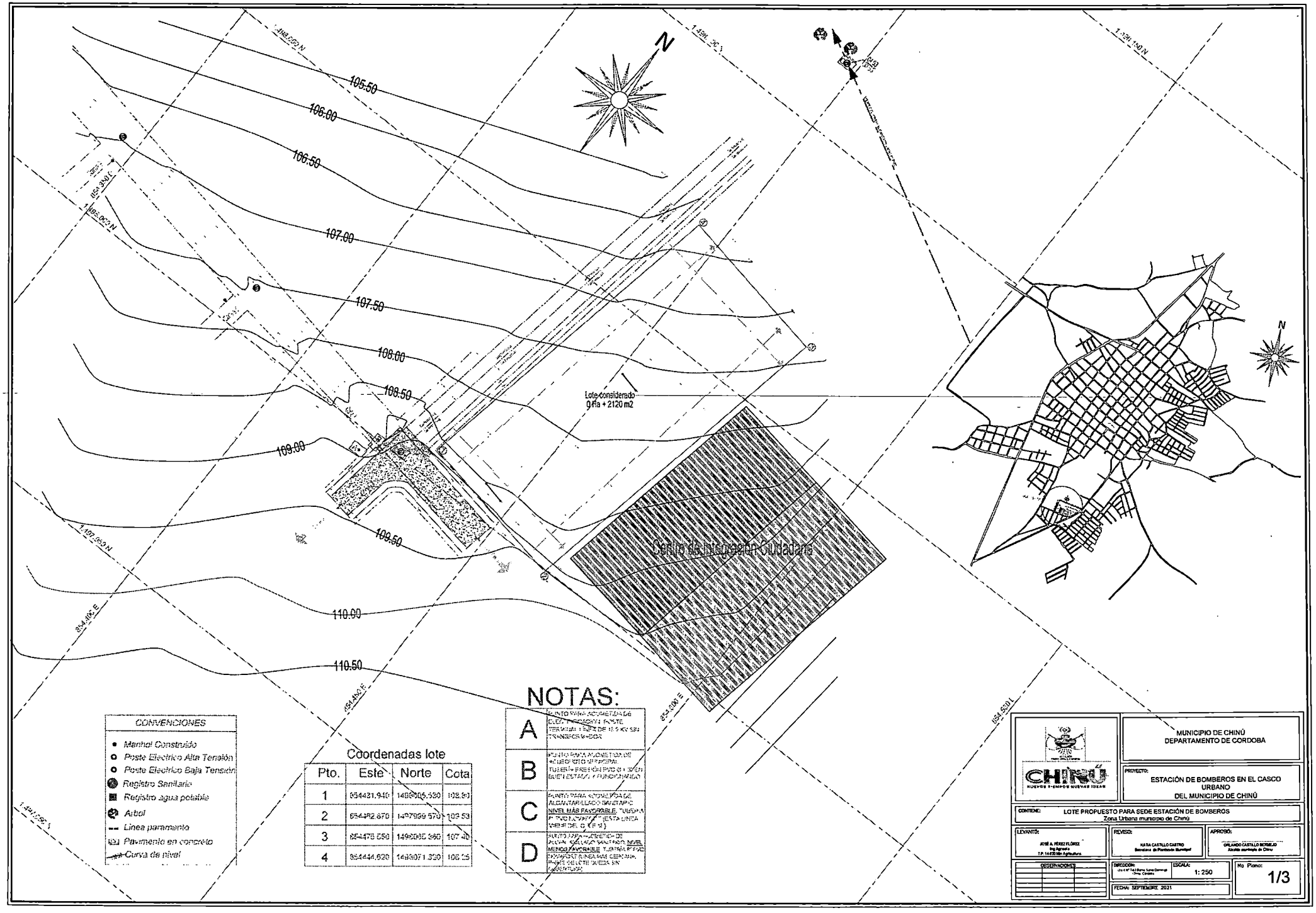
NOMBRE DARIO STAFFORD A.
CARGO Secretario de Hacienda
TELEFONO 3013715267

NOMBRE Jose Salgado M
CARGO Asocomunal Chinú
TELEFONO 312 646 1118

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN . -FIRMAN,

NOMBRE Mirna Alvarez
CARGO Sec Educación
TELEFONO 3113077637

NOMBRE
CARGO ACSOF
TELEFONO 3005655581



Coordenadas lote

Pto.	Este	Norte	Cota
1	654431.940	1498605.530	108.00
2	654482.870	1497899.570	103.53
3	654478.550	1497880.360	107.40
4	654444.620	1498071.320	106.05

NOTAS:

A	PUNTO PARA ACOMETIDA DE ELECTRICIDAD A POSTE TENSION MEDIA Y RED DE 13.2 KV SIN TRANSFORMADOR
B	PUNTO PARA ACOMETIDA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL TUBERIA PRESION PVC 4" (INCLUYE MEDIDOR Y FONTANERIA)
C	PUNTO PARA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO SANITARIO NIVEL MAS FAVORABLE TUBERIA PVC 8" (INCLUYE CONEXION Y TAPA UNICA VIENE DEL O Y P 13)
D	PUNTO PARA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO SANITARIO NIVEL MENOS FAVORABLE TUBERIA PVC 8" (INCLUYE CONEXION Y TAPA UNICA VIENE DEL POZO 14 SIN FUNCIONAR)

MUNICIPIO DE CHINÚ
DEPARTAMENTO DE CORDOBA

PROYECTO:
ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL CASCO URBANO
DEL MUNICIPIO DE CHINÚ

CONTIENE: LOTE PROPUESTO PARA SEDE ESTACIÓN DE BOMBEROS
Zona Urbana municipio de Chinú

LEVANTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
JOSÉ A. PÉREZ FLOREZ Ing Agrícola T.P. 14420 Min Agricultura	KATIA CASTILLO CASTRO Secretaria de Planeación Municipal	ORLANDO CASTILLO BORELLO Alcalde municipio de Chinú

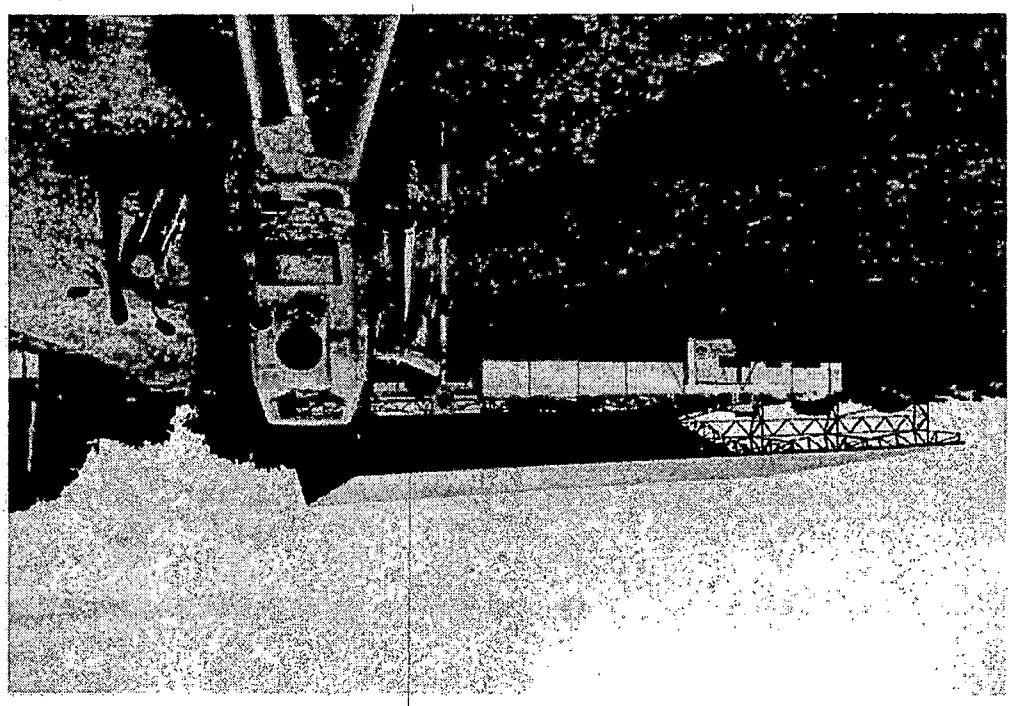
OBSERVACIONES

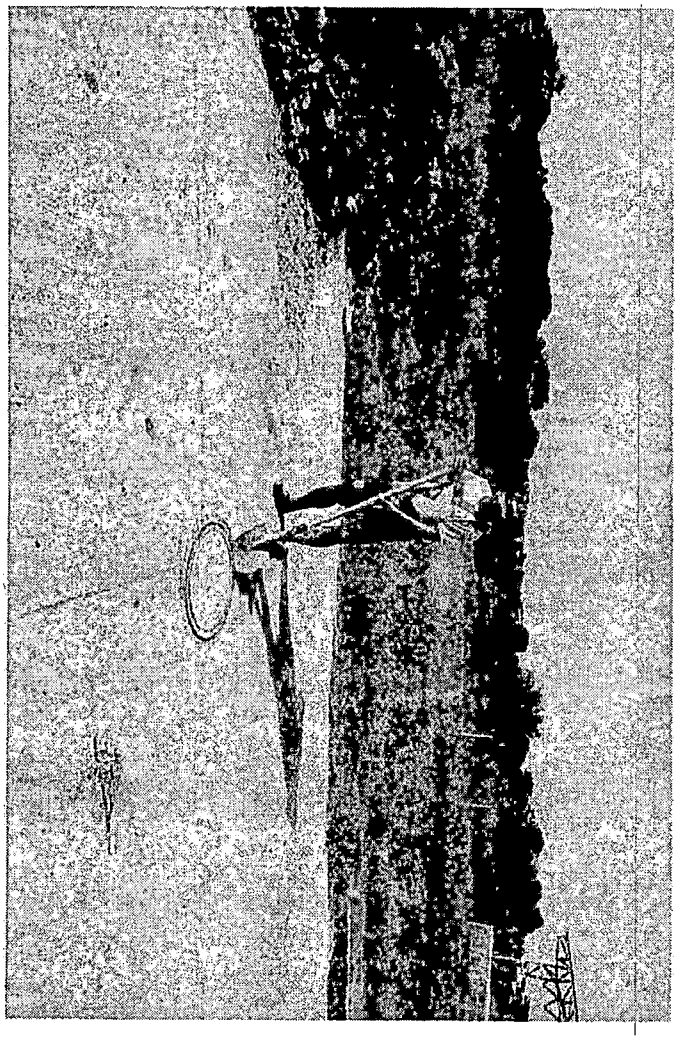
DIRECCIÓN: Cra 4 Nº 14-3 Barrio Santa Clara vía Chinú Cerete

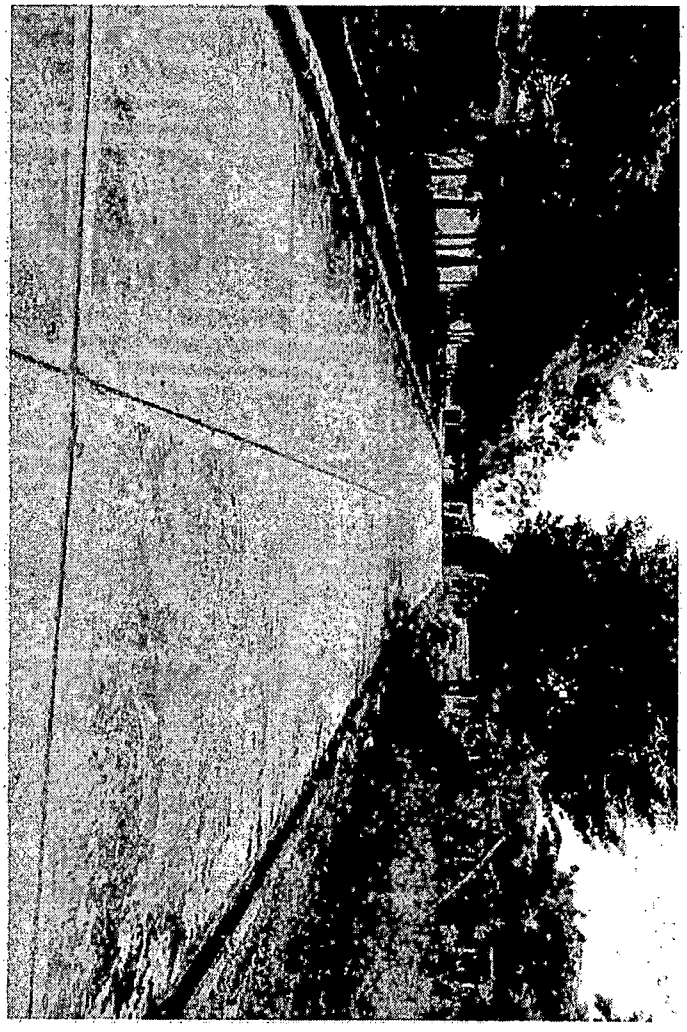
ESCALA: 1: 250

FECHA: SEPTIEMBRE 2021

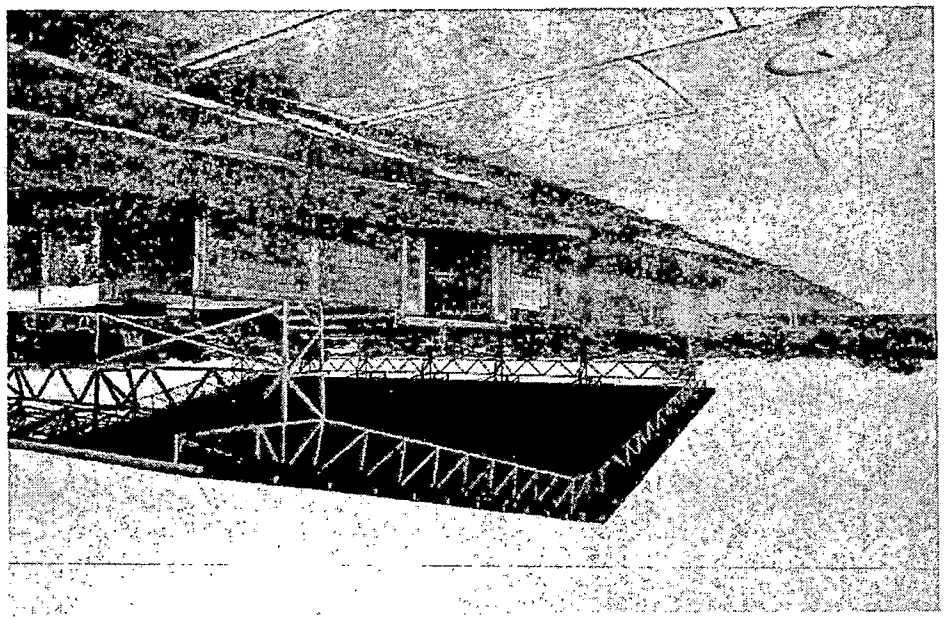
No Plano: 1/3

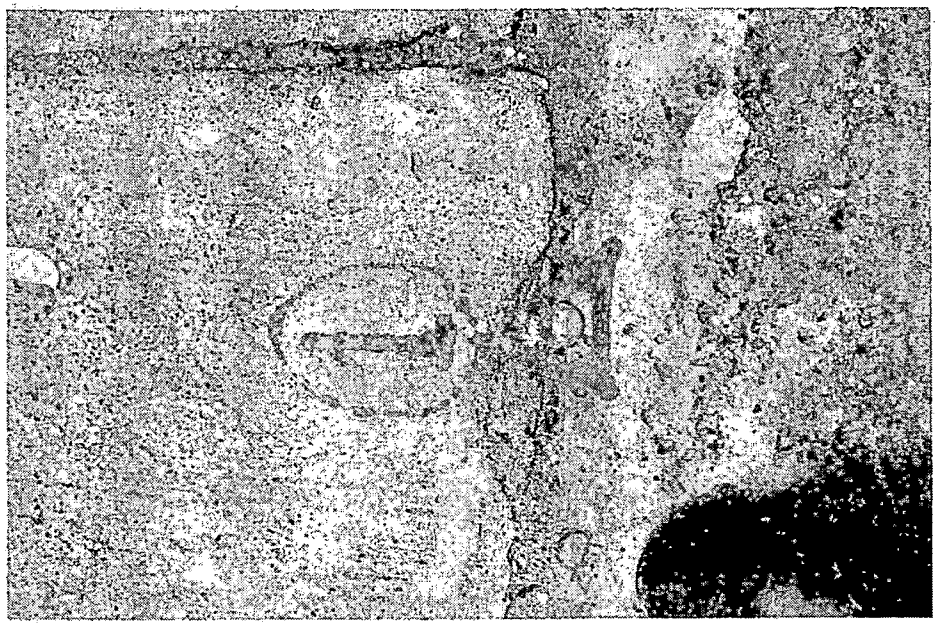


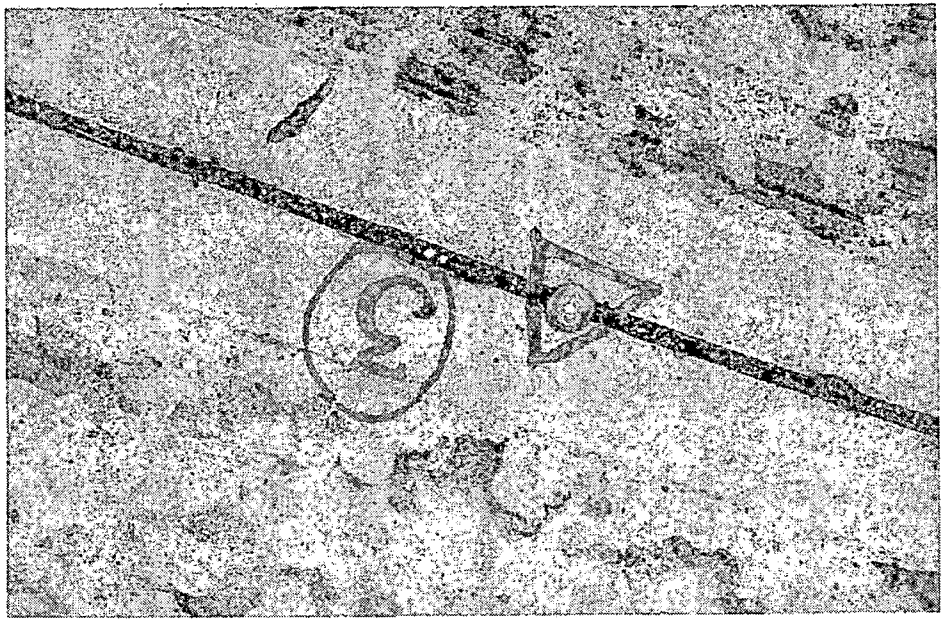


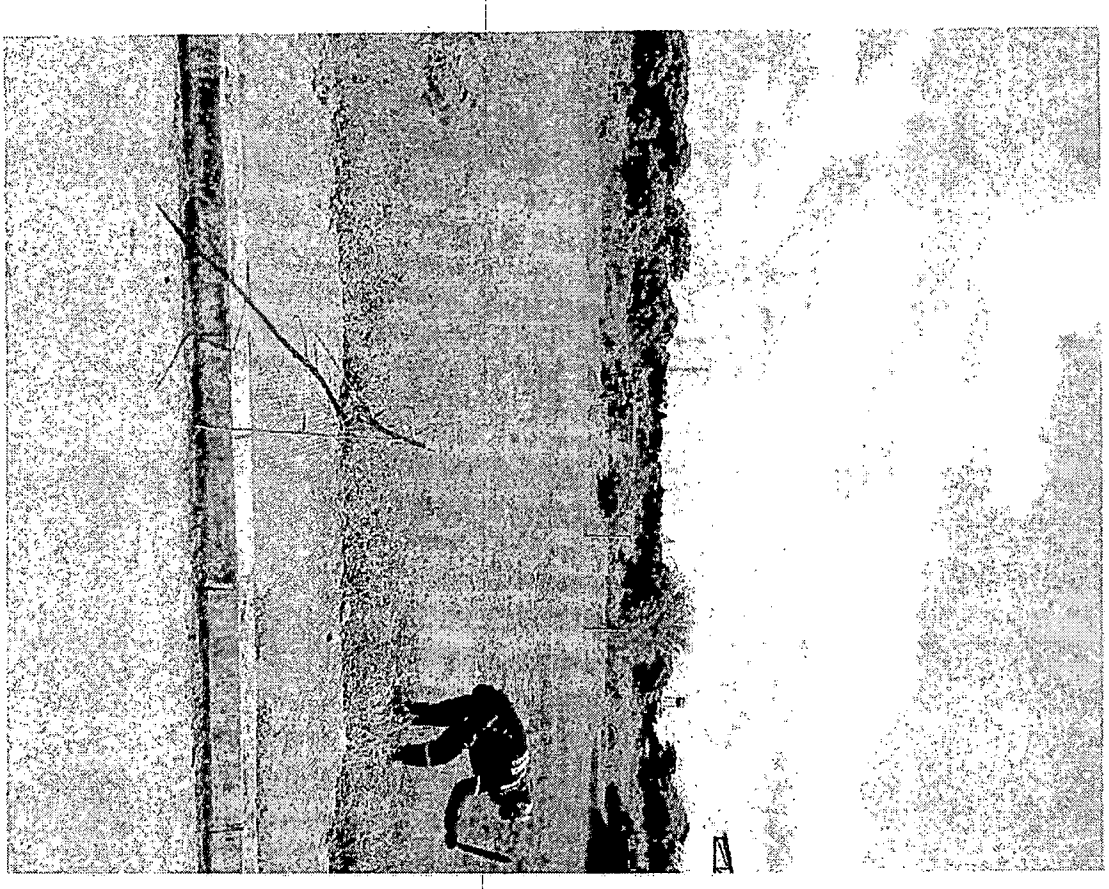






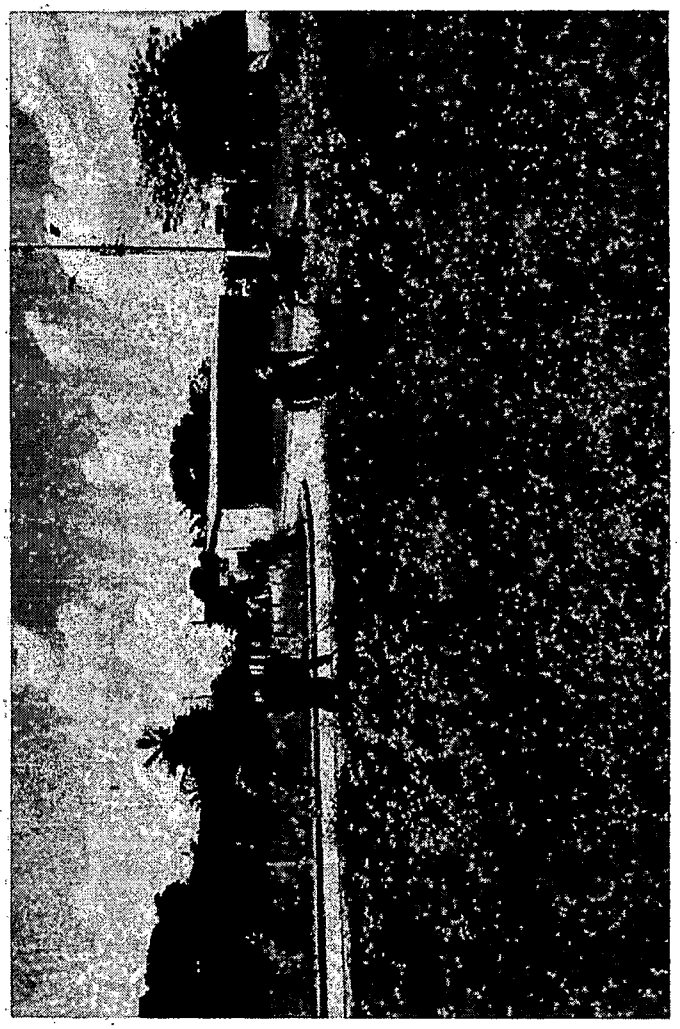




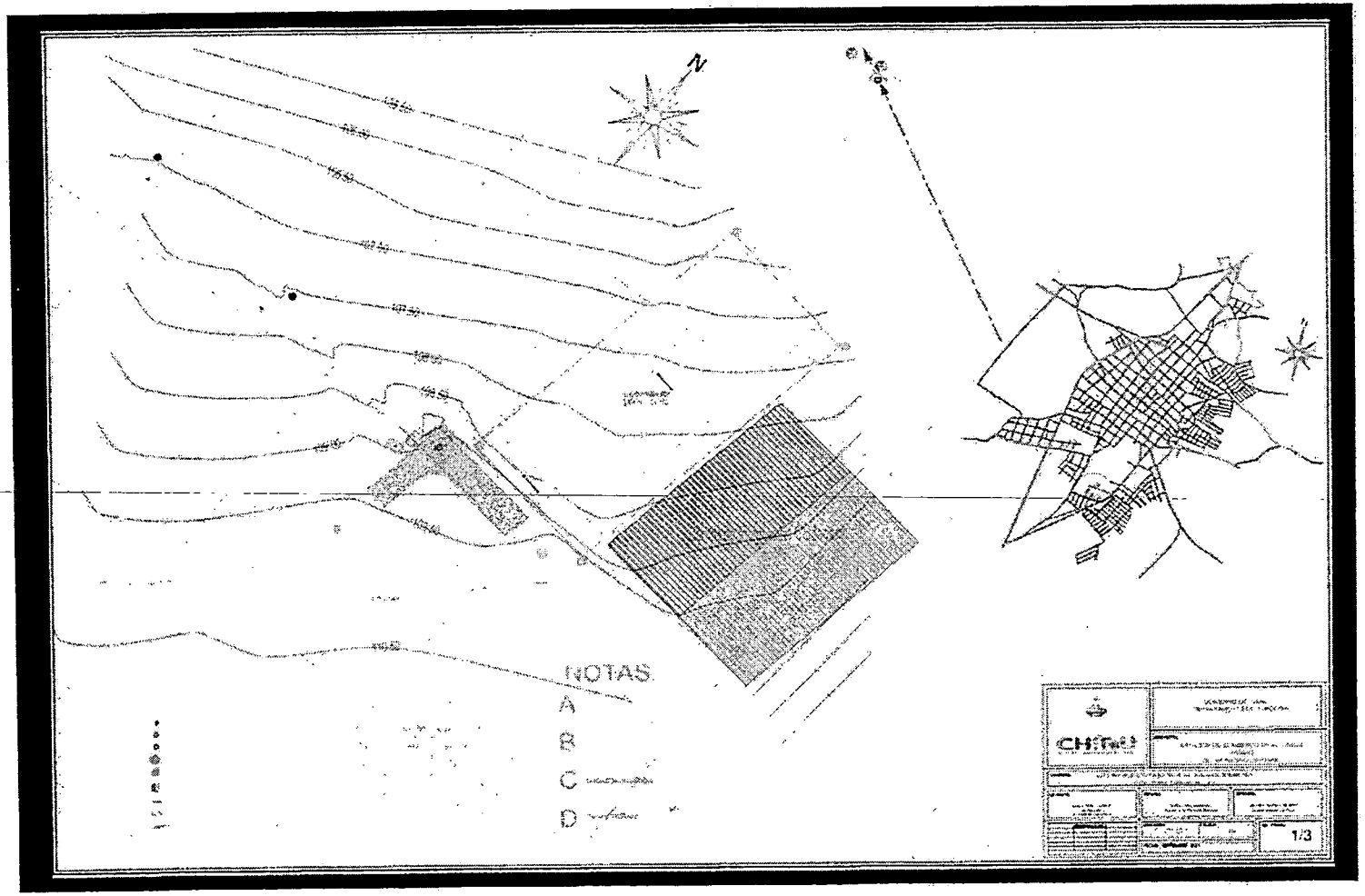


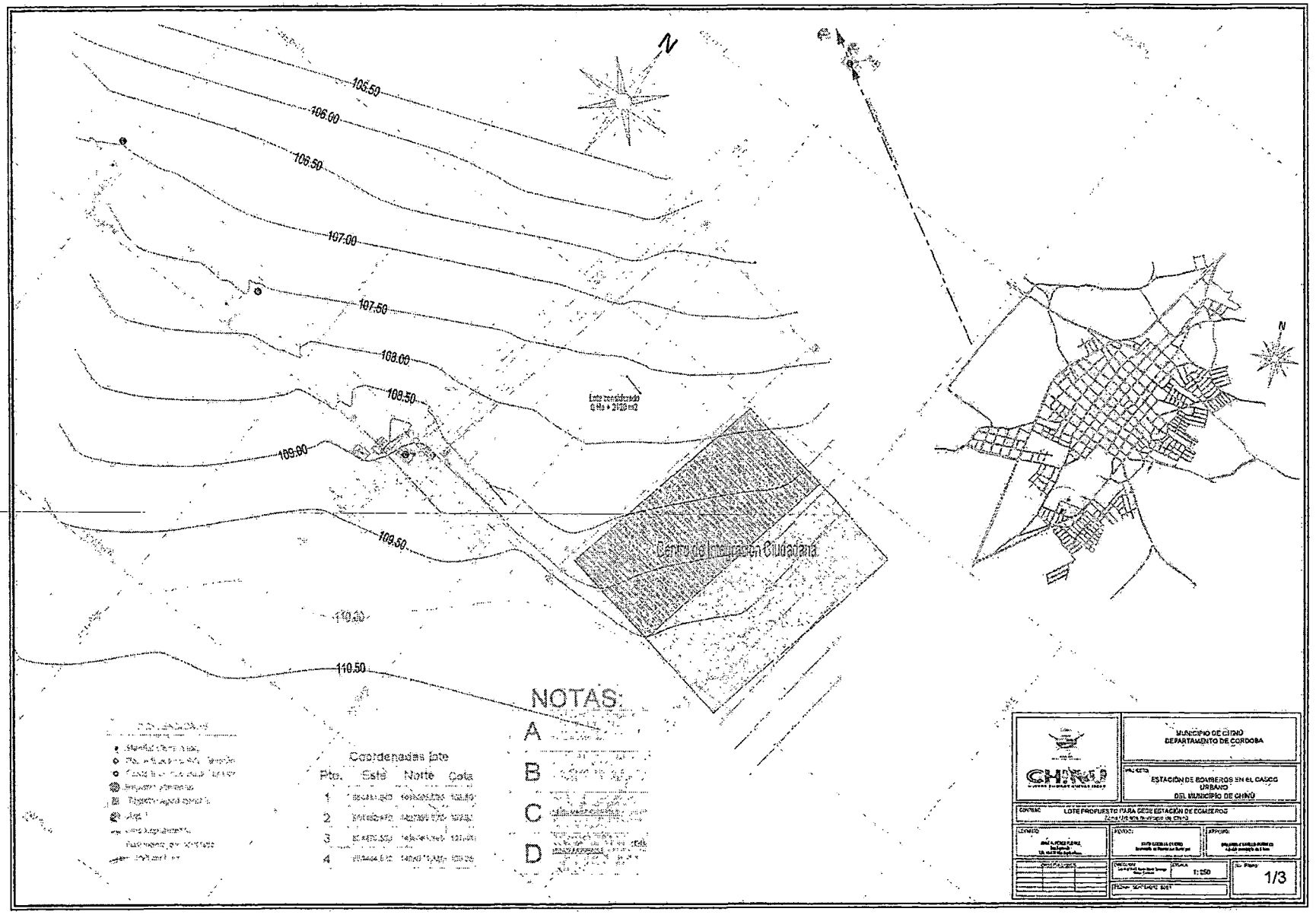






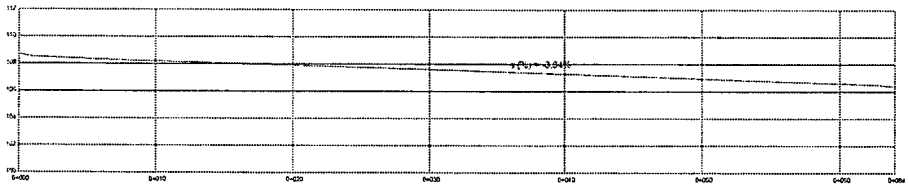



N
NOTAS:
A
B
C
D
1/3


N
105.50
106.00
106.50
107.00
107.50
108.00
108.50
109.00
109.50
110.00
110.50
Lote considerado
0 Ha + 2120 m2
Centro de Integración Ciudadana
N
NOTAS:
A
B
C
D
Coordenadas lote
Pto. Este Norte Cota
1
2
3
4
MUNICIPIO DE CHINÚ
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL CASCO URBANO
DEL MUNICIPIO DE CHINÚ
LOTE PROPUESTO PARA CESIÓN ESTACIÓN DE BOMBEROS
1:250
1/3

PERFILES LONGITUDINALES

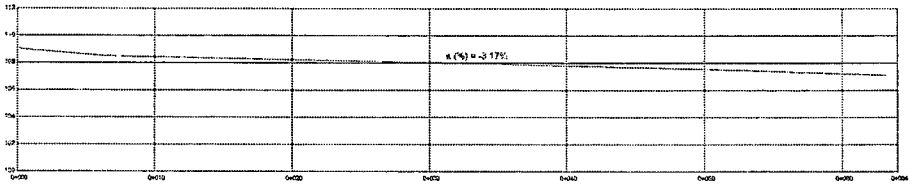
P1 (OESTE)



Coordenadas perfil P1

Pto.	Este	Norte	Cota
Inicio	854436.720	1498006.130	108.70
Fin	854449.250	1498068.630	106.38

P2 (ESTE)

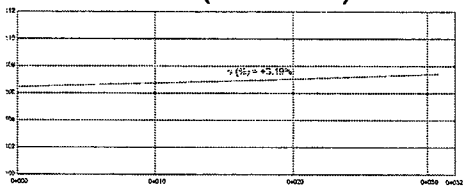


Coordenadas perfil P2

Pto.	Este	Norte	Cota
Inicio	854458.580	1498001.640	109.10
Fin	854469.260	1498063.830	107.11

PERFILES TRANSVERSALES

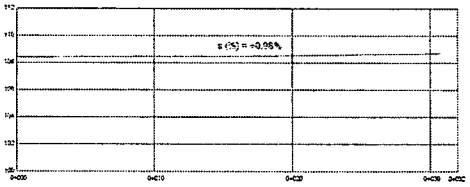
P3 (NORTE)



Coordenadas perfil P3

Pto.	Este	Norte	Cota
Inicio	854442.530	1498064.950	106.44
Fin	854472.520	1498059.840	107.42

P4 (SUR)



Coordenadas perfil P4

Pto.	Este	Norte	Cota
Inicio	854431.460	1498010.870	108.40
Fin	854461.760	1498005.760	108.70

MUNICIPIO DE CHINÚ
DEPARTAMENTO DE CORDOBA

PROYECTO:
ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL CASCO URBANO
DEL MUNICIPIO DE CHINÚ

CONTIENE:
PERFILES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES LOTE
PROPUESTO PARA ESTACION DE BOMBEROS CHINÚ

LEVANTÓ: JOSÉ A. PÉREZ FLÓREZ, Ing Agrícola, T.P. 14 655 Ibn Agricultura

REVISÓ: KATIA CASTILLO CASTRO, Secretaria de Planeación Municipal

APROBÓ: ORLANDO CASTILLO BERMEJO, Alcalde municipio de Chinú

OBSERVACIONES

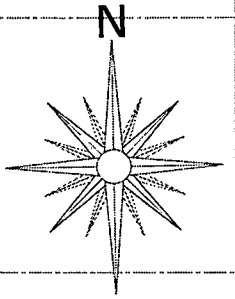
DIRECCIÓN:

ESCALA: 1: 150

FECHA: SEPTIEMBRE 2021

No Plano: 1/3





Coordenadas lote Proyecto

Pto.	Este	Norte	Cota
1	884431.640	1493006.630	103.30
2	884392.870	1497889.670	108.63
3	884476.560	1493003.393	107.43
4	884444.620	1493071.321	106.25

NOTAS:

A	
B	
C	
D	

CONVENCIONES

- Mojón Concreto
- Poste Eléctrico Alta Tensión
- Poste Eléctrico Baja Tensión
- Registro Sanitario
- Registro agua potable
- Árbol
- Línea proyectada
- Pavimento en concreto
- Curva de nivel

CHINÚ
SIEMPRE TIEMPOS NUEVAS IDEAS

MUNICIPIO DE CHINÚ
DEPARTAMENTO DE CORDOBA

PROYECTO: ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHINÚ

CONTIENE: LOTE PROPUESTO PARA SEDE ESTACIÓN DE BOMBEROS
Zona Urbana municipio de Chinú

LEVANTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
JOSE A. PEREZ FLOREZ Ing Agrónomo T.P. 14100 Min Agricultura	KATIA CASTILLO CASTRO Secretaria de Planeación Municipal	ORLANDO CASTILLO BERMEJO Alcalde municipio de Chinú

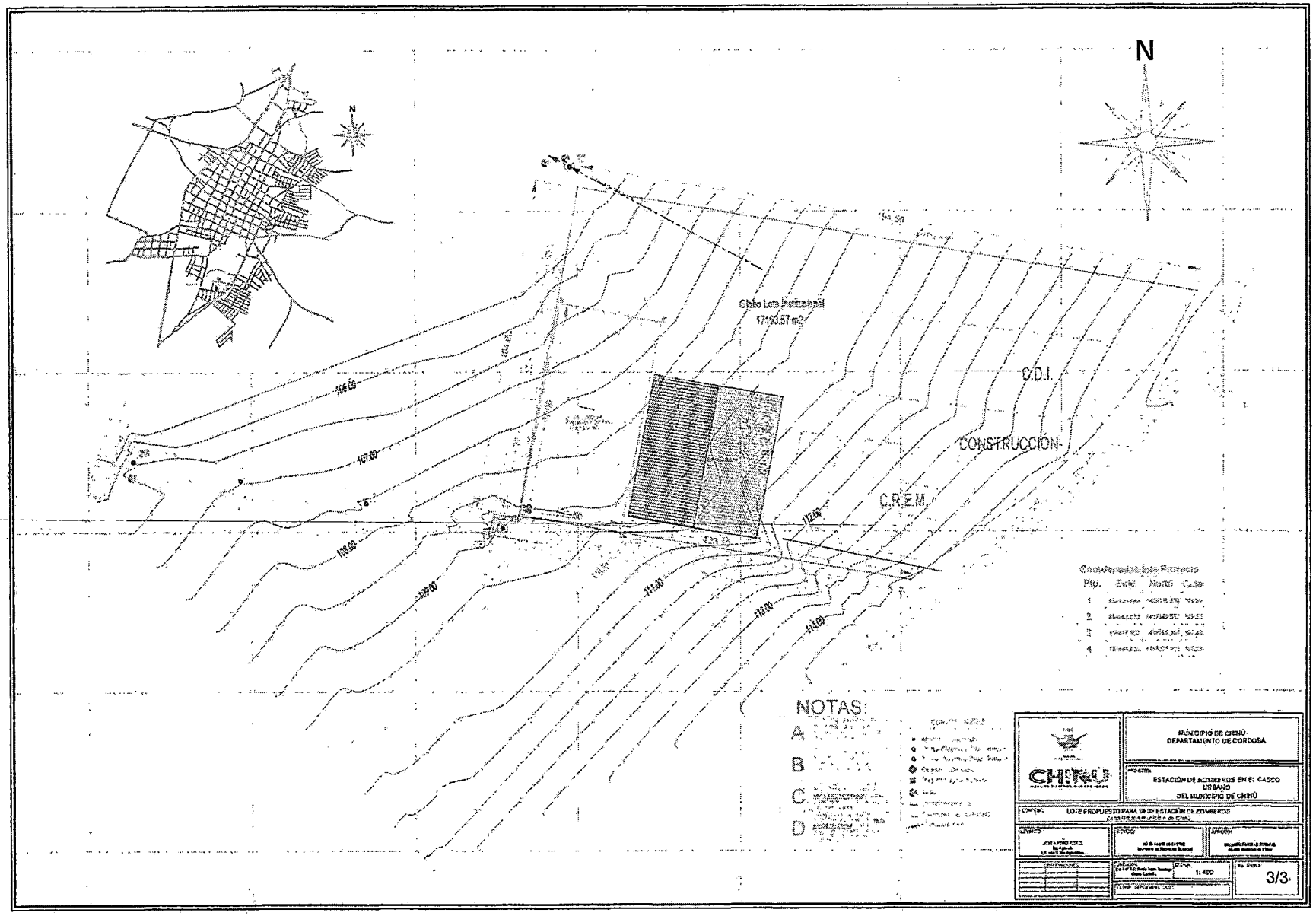
OBSERVACIONES

DIRECCION: Cra 4 Nº 7-62 Barrio Santa Domingo Chinú, Córdoba

ESCALA: 1: 400

FECHA: SEPTIEMBRE 2021

No Plano: 3/3


N
Globo Lote Institucional
17150.57 m2
C.D.I.
CONSTRUCCIÓN
C.R.E.M.
106.00
107.00
108.00
109.00
111.00
112.00
113.00
114.00
Coordenadas Lote Proyecto
Pto. Este Norte Cota
1
2
3
4
NOTAS:
A
B
C
D
MUNICIPIO DE CHINÚ
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
ESTACION DE BOMBEROS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHINÚ
LOTE PROPUESTO PARA CONSTRUCCION DE ESTACION DE BOMBEROS
1:400
3/3

PERFILES LONGITUDINALES

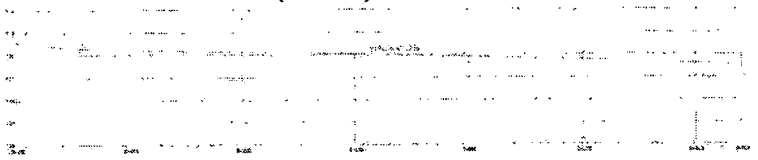
P1 (OESTE)



Coordenadas perfil P1

Pto.	Este	Norte	Cota
Inicio	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fin	[illegible]	[illegible]	[illegible]

P2 (ESTE)

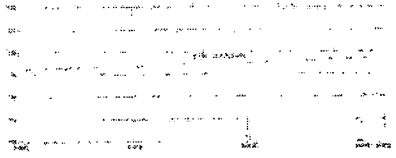


Coordenadas perfil P2

Pto.	Este	Norte	Cota
Inicio	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fin	[illegible]	[illegible]	[illegible]

PERFILES TRANSVERSALES

P3 (NORTE)



Coordenadas perfil P3

Pto.	Este	Norte	Cota
Inicio	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fin	[illegible]	[illegible]	[illegible]

P4 (SUR)



Coordenadas perfil P4

Pto.	Este	Norte	Cota
Inicio	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Fin	[illegible]	[illegible]	[illegible]

MUNICIPIO DE CHINÚ
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

PROYECTO
ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL CASCO URBANO
DEL MUNICIPIO DE CHINÚ

CONTENIDO
PERFILES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES LOTE
PROPUESTO PARA ESTACIÓN DE BOMBEROS CHINÚ

ESCALA: 1:150

FECHA: SEPTIEMBRE 2021

HOJA No.: 1/3

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

PROYECTO INFRAESTRUCTURA FISICA – ESTACIÓN DE BOMBEROS MUNICIPIO DE CHINU – CORDOBA.

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

La pregunta para contestar es la siguiente: ¿La entidad territorial encuentra que existe baja o nula capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia, atención a desastres y ante situaciones en donde se ve involucrada la integridad física y patrimonial de la población? Para el caso del proyecto de Estación de Bomberos.

Las principales causas de esto son:

1) La ausencia de servicios para atención de emergencia;
2) La prevalencia de instalaciones inadecuadas para la prestación de los servicios.
3) La ausencia de programas de capacitación para la atención oportuna y eficaz de emergencias; mientras que sus principales efectos se pueden resumir en el aumento en el riesgo de pérdidas humanas y materiales ante eventos de emergencia; el mayor número de hectáreas consumidas por incendios; y la prevalencia de una alta tasa de pérdida de biodiversidad.

El problema central es la falta de una infraestructura adecuada para la atención de emergencias, que dé respuesta ágil y oportuna ante situaciones de emergencia en el Municipio de Chinú.

JUSTIFICACION

Con la expedición de la Ley 1575 de 2012 la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos se convierte en una política de Estado, que se concreta de manera eficiente y oportuna a través de los Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y Aeronáuticos, lo que permitirá un adecuado cumplimento de la función Estatal de garantizar el servicio público esencial y protegerá en su vida y bienes a los habitantes del territorio nacional. El proyecto de construcción de una estación de bomberos en el municipio de Chinú es una solución estándar de alta calidad, el cual sirve para dar una respuesta a la problemática al no contar con infraestructura adecuada para la atención oportuna de emergencias en el municipio de Chinú, es de carácter social y busca incrementar la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencias.

Se implementaran mecanismos que involucren la educación en gestión ambiental y riesgo, al igual que la recuperación de la función social, cultural y ambiental, disminuir riesgo de pérdidas humanas y materiales, es el objetivo o propósito esencial del proyecto, a través de estudios y condiciones necesarias de implementación para desarrollarlo a través de una estructura bajo la metodología del marco lógico para facilitar la conceptualización, diseño, ejecución, evaluación, planificación y comunicación del proyecto.

De acuerdo con esto concluimos que este proyecto es necesario para generar cambios y mejoras que beneficien a la población a la que

podemos brindar ayuda a comunidades en condiciones de vulnerabilidad y aportar una ayuda significativa a una problemática. Además, es necesario que se genere el interés de distintos entes u organizaciones para articular estas soluciones.

OBJETIVO

Aumentar la capacidad de atención especializada de emergencias que se presenten en la entidad territorial a través de la disposición de infraestructura dotada para la operación de un cuerpo de bomberos en el Municipio de Chinú.

Objetivos Específicos.

1) Proponer un diseño al alcance de las necesidades económicas de la Alcaldía Municipal de Chinú, que considere la posibilidad de obtener rentabilidad de determinados espacios.
2) Realizar la planificación y diseño de la estación de bomberos voluntarios en el municipio de Chinú- Córdoba.
3) Desarrollar una investigación de tipo monográfica de la comunidad, donde enfoque aspectos de tipo social, económico, cultural, ubicación y una investigación diagnóstica sobre necesidades de servicios básicos e infraestructura.
4) Involucrar al Cuerpo de bomberos voluntarios de este municipio, la información necesaria para la futura construcción del proyecto de la estación de bomberos.
5) Realizar la planimetría y presupuesto del costo total de la obra.

DESCRIPCION DEL PROYECTO

El PROYECTO CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CUERPO DE BOMBEROS del Municipio de Chinú, contribuirá al cumplimiento de los estándares de construcción principalmente por tres razones:

1) Proporcionará el conocimiento técnico necesario para la construcción de estaciones de bomberos;

2) Mediante su implementación se facilitará el acceso al equipamiento adecuado para la atención oportuna y eficaz del servicio; y

3) tomará en cuenta, dentro de los costos de operación y mantenimiento, todas aquellas actividades necesarias para garantizar el aprovechamiento total de la vida útil de la infraestructura. Desde el ente territorial, se tiene presente que la alternativa de construcción de una estación de bomberos es un proyecto ambicioso a partir de las necesidades del municipio. En este sentido, el proyecto tiene un planteamiento serio de planeación que permite demostrar que la solución estándar aquí planteada es la idónea para atender su problemática y situación actual específica.

El Diseño Arquitectónico de la construcción de la estación Central de Bomberos, se enfoca a generar un equipamiento urbano de seguridad ciudadana, que integre un centro de formación y entrenamiento, que cumpla con los requerimientos técnicos normativos para su óptimo funcionamiento.

Este proyecto busca formar parte de una red de estaciones de bomberos, como punto de apoyo medular, que permita cubrir al sector sabanas de Córdoba y articular coordinadamente la red local.

El proyecto se ubica en el Municipio de Chinú en la Cra 4 N° 7-63, Para el diseño del proyecto arquitectónico, se realizó un análisis del sitio y su entorno, mediante un inventario de las variables relacionadas con el lugar y superficie de implantación, normativas municipales de compatibilidad y coexistencia de usos de suelo, clima, soleamiento, vientos predominantes, topografía, identificación de sistemas constructivos del sector que permitan mantener una identidad arquitectónica, vegetación y principales puntos visuales, determinantes del proyecto; con los cuales se realizó una síntesis de las variables como criterios básicos de diseño arquitectónico.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

No	COCEPTO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1	Realizar Obras Preliminares						
2	Construcción de la Infraestructura						
3	Instalar redes						
4	Realizar acabados						
5	Realizar obras exteriores						
6	Realizar Interventoría y/o Supervisión						
7	Informe Parcial del Proyecto						
8	Informe Final del Proyecto						

DNBC DIRECCIÓN NACIONAL BOMBEROS COLOMBIA

El futuro es de todos

Alcaldía Municipal de Chinú

CHINÚ NUEVOS TIEMPOS, NUEVAS IDEAS

@alcaldiadechinu

PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEROS CLASE 5 EN EL MUNICIPIO DE CHINÚ

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CATIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ESTACION DE BOMBEROS				
1.1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				$ 13,350,000.00
1.1.1	CAMPAMENTO 9 M2	UND	1	$ 3,500,000	$ 3,500,000.00
1.1.2	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	660	$ 2,500	$ 1,650,000.00
1.1.3	DESCAPOTE A MAQUINA E=0.20 M	M2	660	$ 3,250	$ 2,145,000.00
1.1.4	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	110	$ 10,500	$ 1,155,000.00
1.1.5	RED ELÉCTRICA PROVISIONAL L=50M	UND	1	$ 2,450,000	$ 2,450,000.00
1.1.7	RED HIDRAULICA Y BAÑO PROVISIONAL	UND	1	$ 2,450,000	$ 2,450,000.00
1.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				$ 20,750,095.00
1.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M	M3	198.73	$ 24,000	$ 4,769,520.00
1.2.2	RETIRO DE SOBRANTES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM	M3	97.72	$ 28,500	$ 2,785,020.00
1.2.3	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MANUALMENTE CON RANA	M3	178.69	$ 14,500	$ 2,591,005.00
1.2.4	RELLENOS AGREGADO EN MATERIAL DE BASE COMPACATADO CON RANA MANUALMENTE	M3	64.27	$ 165,000	$ 10,604,550.00
1.3	ZAPATAS				$ 22,644,000.00
1.3.1	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	30.60	$ 680,000	$ 20,808,000.00
1.3.2	BASE ARENA CEMENTO 1:20 SOLADO	M3	3.83	$ 480,000	$ 1,836,000.00
1.4	VIGAS DE CIMENTACIÓN				$ 28,060,800.00
1.4.1	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	37.92	$ 680,000	$ 25,785,600.00
1.4.2	BASE ARENA CEMENTO 1:20 SOLADO	M3	4.74	$ 480,000	$ 2,275,200.00
1.5	ESTRUCTURA				$ 216,939,700.00
1.5.1	PEDESTALES EN CONCRETO 3500 PSI	M3	11.05	$ 710,000	$ 7,845,500.00
1.5.2	COLUMNAS 3500 PSI	M3	23.55	$ 850,000	$ 20,019,200.00
1.5.3	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	52.48	$ 850,000	$ 44,608,000.00
1.5.4	LOSA CONTRAPISO 3500 PSI	M3	78.45	$ 780,000	$ 61,191,000.00
1.5.5	ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.10 M	M2	395.00	$ 185,000	$ 73,075,000.00
1.5.6	TANQUE AGUA CONCRETO 4000 PSI E: 0,15M INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M3	12.00	$ 850,000	$ 10,200,000.00
1.6	ACERO DE REFUERZO				$ 103,095,000.00
1.6.1	ACERO DE REFUERZO FY= 60000 PSI, INCLUYE ALAMBRE DE AMARRE Y FIGURACION.	KG	13050.00	$ 7,900	$ 103,095,000.00
1.7	SISTEMA DE RED HIDRAULICA				$ 13,753,641.23
1.7.1	BAJANTES AGUAS LLUVIAS 4"	M	93.00	$ 45,292	$ 4,212,155.94
1.7.2	ACOMETIDA AGUAS LLUVIAS 6"	M	20.00	$ 98,064	$ 1,961,276.40
1.7.3	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	49.00	$ 27,510	$ 1,347,973.34
1.7.4	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	15.00	$ 13,216	$ 198,235.55
1.7.5	ACOMETIDA AGUAS NEGRAS 4"	ML	20.00	$ 22,450	$ 449,000.00
1.7.6	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UND	6.00	$ 45,000	$ 270,000.00
1.7.7	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UND	20.00	$ 38,500	$ 770,000.00
1.7.8	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	20.00	$ 25,000	$ 500,000.00
1.7.9	PUNTO AGUA CALIENTE CPVC	UND	15.00	$ 45,000	$ 675,000.00
1.7.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO	UND	1.00	$ 450,000	$ 450,000.00
1.7.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	5.00	$ 380,000	$ 1,900,000.00
1.7.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	6.00	$ 145,000	$ 870,000.00
1.7.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	UND	2.00	$ 75,000	$ 150,000.00
1.8	CUARTO DE BOMBAS				$ 1,269,659.00
1.8.1	TUBERIA PVC DE ALTO IMPACTO SCH 80 DE 2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	12.00	$ 176,541	$ 2,118,497.00
1.8.2	TUBERIA PVC DE ALTO IMPACTO SCH 80 DE 1 1/2"	ML	12.00	$ 101,316	$ 1,215,789.00
1.8.3	REGISTRO CORTINA ROSCADO DE 2"	UN	1.00	$ 208,123	$ 208,123.00
1.8.4	REGISTRO CORTINA ROSCADO DE 1 1/2"	UN	2.00	$ 166,300	$ 332,600.00
1.8.5	REGISTRO BOLA DE 2"	UN	1.00	$ 50,122	$ 50,122.00
1.8.6	VALVULA DE PIE DE 2"	UN	2.00	$ 143,885	$ 287,769.00
1.8.7	UNION FLEXIBLE BORRACHA DE 2"	UN	2.00	$ 115,584	$ 231,168.00
1.8.8	COPA EXCENTRICA RANURADA 2" X 3"	UN	2.00	$ 36,572	$ 73,145.00
1.8.9	CHEQUE HIDRO DE 2"	UN	2.00	$ 177,492	$ 354,985.00
1.8.10	CHEQUE PERFORADO DE 1 1/2"	UN	2.00	$ 129,971	$ 259,941.00

1.8.11	UNIVERSAL DE 2" PVC	UN	2.00	$ 27,918	$ 55,837.00
1.8.12	NIPLE PASAMURO EN ACERO INOXIDABLE DE 3", INCLUYE RUANA EN ACERO INOXIDABLE	UN	2.00	$ 399,443	$ 798,885.00
1.8.13	NIPLE PASAMURO EN ACERO INOXIDABLE DE 2", INCLUYE RUANA EN ACERO INOXIDABLE	UN	1.00	$ 295,620	$ 295,620.00
1.8.14	COUPLING RANURADO DE 2 "	UN	10.00	$ 15,434	$ 154,342.00
1.8.15	ABRAZADERAS DE 2"	UN	10.00	$ 7,331	$ 73,311.00
1.8.16	ABRAZADERAS DE 1 1/2"	UN	10.00	$ 2,782	$ 27,820.00
1.8.17	EQUIPO DE PRESION DE VELOCIDAD VARIABLE (INCLUYE DOS MOTOBOMBAS DE 3 HP, TABLERO DE CONTROL , TRANSDUCTOR, MANÓMETRO DE GLICERINA, SENSORES DE NIVELES, TANQUE HIDROACUMULADOR DE 300 LTS)	GL	1.00	$ 24,727,705	$ 24,727,705.00
1.9	[illegible]				
1.9.1	SALIDAS TOMACORRIENTE NORMAL	UN	48	$ 85,000	$ 4,080,000.00
1.9.2	SALIDAS TOMACORRIENTE GFCI	UN	6	$ 116,000	$ 696,000.00
1.9.3	SALIDAS TOMACORRIENTE REGULADO	UN	10	$ 123,000	$ 1,230,000.00
1.9.4	SALIDAS BIFASICAS BOMBAS Y A.A	UN	8	$ 140,000	$ 1,120,000.00
1.9.5	SUBESTACION 45KVA EN PEDESTAL	UN	1	$ 40,866,570	$ 40,866,570.00
1.9.6	GENERADOR DE EMERGENCIA 45KVA	UN	1	$ 77,907,000	$ 77,907,000.00
1.9.7	TRANSFERENCIA AUTOMATICA	UN	1	$ 5,324,472	$ 5,324,472.00
1.9.8	ACOMETIDA 3F #1/0	ML	100	$ 129,000	$ 12,900,000.00
1.9.9	ACOMETIFA 3F #4	ML	60	$ 65,000	$ 3,900,000.00
1.9.10	TABLERO GENERAL	UN	1	$ 9,048,000	$ 9,048,000.00
1.9.11	TABLERO PARCIAL 24CIRCUITOS	UN	2	$ 650,000	$ 1,300,000.00
1.9.12	TABLERO MEDIDA SEMIDIRECTA	UN	1	$ 2,748,778	$ 2,748,778.00
1.9.13	SALIDA ILUMINACION TUB. EMT	UN	87	$ 35,000	$ 3,045,000.00
1.9.14	PANEL LED EMPOTRADO 40W	UN	35	$ 125,000	$ 4,375,000.00
1.9.15	LUMINARIA LED HERMETICA 40W	UN	22	$ 165,000	$ 3,630,000.00
1.9.16	LUMINARIA HIGH BAY 100W	UN	10	$ 650,000	$ 6,500,000.00
1.9.17	LUMINARIA DE EMRGENCIA	UN	15	$ 125,000	$ 1,875,000.00
1.9.18	AVISO LED DE SALIDA	UN	5	$ 115,643	$ 578,215.00
1.9.19	SALIDA VOZ Y DATOS	UN	10	$ 65,800	$ 658,000.00
1.9.20	RACK V Y D CON EQUIPOS	UN	1	$ 4,060,000	$ 4,060,000.00
1,10	[illegible]				
1,10,1	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA #5	M2	569.92	$ 50,000	$ 28,496,000.00
1,10,2	DOVELA, GROUTING 3000 PSI	ML	668.80	$ 10,000	$ 6,688,000.00
1,10,3	JUNTAS DE DILATACION	ML	761.00	$ 5,000	$ 3,805,000.00
1,10,4	DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15x20	ML	145.70	$ 36,000	$ 5,245,200.00
1,10,5	ALFAJÍAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M	ML	115.00	$ 30,000	$ 3,450,000.00
1,11	[illegible]				
1,11,1	PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM	M2	1238.20	$ 18,500	$ 22,906,700.00
1,11,2	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	337.00	$ 9,500	$ 3,201,500.00
1,12	[illegible]				
1,12,1	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	220	$ 45,200	$ 9,944,000.00
1,12,2	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	220	$ 69,892	$ 15,376,154.06
1,12,3	PISO ESMALTADO NEUTRO	M2	260	$ 65,400	$ 17,004,000.00
1,12,4	LADRILLO A LA VISTA	M2	30	$ 24,500	$ 735,000.00
1,13	[illegible]				
1,13,1	DETALLADO Y ESTUCO	M2	948.46	$ 14,500	$ 13,752,722.20
1,13,2	PINTURA VINILO TIPO KORAZA PARA MUROS INTERIORES Y EXTERIORES (MIN 3 MANOS)	M2	1162.93	$ 12,500	$ 14,536,590.00
1,14	[illegible]				
1,14,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA Y MARCO EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO (2,50 X 1,00)	UND	15	$ 800,000	$ 12,000,000.00
1,14,2	DIVISIÓN BAÑO ALUMINIO Y ACRÍLICO H= 1.8 M	M2	10.53	$ 230,000	$ 2,421,900.00
1,14,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	23.48	$ 300,000	$ 7,044,000.00
1,14,4	ESPEJO PARA BAÑOS	M2	12.00	$ 120,000	$ 1,440,000.00
1,15	[illegible]				
1,15,1	IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA PLANA EN MANTO ASFALTICO Y FOIL DE ALUMINIO E:3MM, INCLUYE MORTERO PENDIENTADO	M2	395.00	$ 80,000	$ 31,600,000.00
1,16	[illegible]				
1,16,1	[illegible]				
1,16,1,1	TUBERÍA ACERO NEGRO RANURADA 2" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	40	$ 75,000	$ 3,000,000.00
1,16,1,2	SIAMESA 4" X 2 1/2" X 2 1/2"	UND	1	$ 2,462,454	$ 2,462,453.58
1,16,1,3	SUMINSTRO E INSTALACION REDUCCION RANURADA CONICA 4" X 2"	UND	1	$ 90,878	$ 90,878.24
1,16,1,4	SUMINISTRO E INSTALACION TEE RANURADA 2"	UND	1	$ 37,650	$ 37,650.50
1,16,1,5	CODO 90 ° 4"	UND	1	$ 81,116	$ 81,115.85
1,16,1,6	UNION RANURADA 4"	UND	1	$ 77,240	$ 77,239.84
1,16,1,7	UNION RANURADA 2"	UND	16	$ 38,420	$ 614,719.92
1,16,1,8	TEE RANURADA 2"	UND	1	$ 35,912	$ 35,911.99
1,16,1,9	CODO 90 ° 2"	UND	6	$ 37,394	$ 224,363.97
1,16,1,10	SOPORTE TIPO PERA UL/FM, Ø=2"	UND	6	$ 31,099	$ 186,595.52
1,16,1,11	SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO DE BOMBEO (BOMBA PRINCIPAL LISTADA DE 5HP, JOCKEY DE 0.5 HP, MANÓMETROS Y TABLERO DE CONTROL)	UND	1	$ 51,668,000	$ 51,668,000.00

1,16,2	SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA				$ 2,982,930.30
1,16,2,1	SIRENA DE 110 V	UND	1	$ 122,532	$ 122,531.79
1,16,2,2	DETECTOR DE HUMO DIRECCIONABLE FOTOELECTRICO	UND	2	$ 259,141	$ 518,281.62
1,16,2,3	AVISADOR MANUAL DIRECCIONABLE	UND	1	$ 1,410,839	$ 1,410,839.20
1,16,2,4	TUBERIA PARA CANALIZACIÓN DE PROTECCIÓN DE CABLEADO, FORMADA POR TUBO DE PVC RÍGIDO, BLINDADO, ENCHUFABLE, DE COLOR NEGRO, DE 16 MM DE DIÁMETRO NOMINAL, CON IP547. INCLUYE	ML	20	$ 46,564	$ 931,277.69
1,16,3	SISTEMA DE SEGURIDAD HUMANA				$ 1,270,000.00
1,16,3,1	SEÑALIZACION DE RUTAS DE EVACUACION Y SALIDAS DE EMERGENCIA	UND	6	$ 45,000	$ 270,000.00
1,16,3,2	LUMINARIA DE EMERGENCIA, CON TUBO LINEAL FLUORESCENTE, 6 W - G5, FLUJO LUMINOSO 155 LÚMENES, CARCASA DE 245X110X58 MM, CLASE II, IP42, CON BATERÍAS DE NI-CD DE ALTA TEMPERATURA, AUTONOMÍA DE 1 H, ALIMENTACIÓN A 230 V, TIEMPO DE CARGA 24 H. INCLUSO ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.ILUMINACION DE EMERGENCIA	UND	4	$ 250,000	$ 1,000,000.00
1,17	URBANISMO				$ 31,584,400.00
1,17,1	ANDÉN CONCRETO 3500 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	54.40	$ 66,000	$ 3,590,400.00
1,17,2	BORDILLO DE 20X35 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	102	$ 45,000	$ 4,590,000.00
1,17,3	ENGRAMADO	M2	110	$ 11,000	$ 1,210,000.00
1,17,4	CERRAMIENTO EN LADRILLO A LA VISTA	M2	91	$ 114,000	$ 10,374,000.00
1,17,5	PORTON Y PUERTA EN MALLA ESLABONADA C. 10 INC ANGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2") ALTURA 2,9 metros	M2	36.0	$ 120,000	$ 4,320,000.00
1,17,6	SUMINISTRO E INSTALACION ESCALERA TIPO GATO H 5,71 MTS EN HIERRO ANCHO 60 CMS, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y PINTUR ANTIESTATICA	UND	1.0	$ 7,500,000	$ 7,500,000.00
1,18	ASEO OBRA				$ 6,213,000.00
1,18,1	ASEO GENERAL	M2	654	$ 9,500	$ 6,213,000.00
				SUB-TOTAL	**$ 935,875,956.21**
				A. COSTO DIRECTO OBRA CIVIL **(A)**	**$ 935,875,956.21**
				B. ADMINISTRACIÓN (23%) (A x 23%)	$ 215,251,469.93
				C. IMPREVISTOS (2%) (A x 2%)	$ 18,717,519.12
				D. UTILIDAD (5%) (A x 5%)	$ 46,793,797.81
				E. IVA SOBRE LA UTILIDAD 19% (D X 19%)	$ 8,890,821.58
				F. VALOR DE LA OBRA CIVIL + AIU **(A + B + C + D+E)**	**$ 1,225,529,564.65**
				G. ESTUDIOS Y DISEÑOS E * 6%	$ 73,531,773.88
				H. VALOR TOTAL DEL PROYECTO **(E + F)**	**$ 1,299,061,338.53**

ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO
Alcalde Municipal
Chinú - Córdoba

Revisó: Rafael Pacheco – Asesor Jurídico Municipal
Aprobó Orlando Castillo – Alcalde Municipal

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS
Bogotá D.C.

REFERENCIA: POSTULACION PROGRAMA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS PARA EL MUNICIPIO DE CHINÚ (CÓRDOBA)"

ASUNTO: Certificación de Compromiso de Mantenimiento y Sostenibilidad

El suscrito, **ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.639.338, actuando en mi calidad de representante legal del MUNICIPIO DE CHINÚ, con NIT 800096753-1, por medio del presente documento certifico que este ente territorial garantizará el Mantenimiento y sostenibilidad, funcionamiento y administración durante la vida útil de la estación de bomberos que se construya en el marco del proyecto de la referencia ubicada en el predio de matrícula inmobiliaria N°144-14102 dirección de nomenclatura C 8A N° 4-09.

Para constancia se firma en el municipio de Chinú, a los tres (3) días del mes de Noviembre de 2021.

Atentamente,

ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO
Alcalde Municipal de Chinú- Córdoba.
C.C. N° 8.639.338 de Sabana Larga – Atlántico

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIACION MUNICIPAL DE CHINU CORDOBA

CERTIFICA

Que el predio según Matricula Inmobiliaria N° 144-14102, ubicado en la Cra 4 N° 7-63 del Municipio de Chinu, cuenta con los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo por lo tanto se encuentra apto para la construcción proyectada.

Por lo anterior se expide en Chinú a los tres (3) días del mes de Noviembre de 2021

KATIA M CASTILLO CASTRO
Secretaria de Planeación Mpal
Chinu – Córdoba.

VEOLIA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FECHA 13-9-21 HORA 4:Pm
FIRMA

LA EMPRESA
AGUAS DE LA SABANA SA ESP
NIT 823004006-8

Certifica que:

El predio ubicado en la dirección **Kra 4 No 7 63** del barrio Santo Domingo con matricula inmobiliaria No. **144-1113265**, cuenta con la viabilidad para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.

Para constancia se emite la presente certificación en Chinú, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2021.

Cordialmente,

DIANA GONZALEZ MACEA
Coordinador comercial.

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 2021020000056791
Fecha: 29-09-2021

afinia
Grupo·epm

Cartagena de Indias, 29 de septiembre de 2021

CONSECUTIVO:
GTCM -496- 2021
REFERENCIA: CERTIFICACIÓN

Señora
KATIA CASTILLO CASTRO
Secretaria de Planeación Municipal
Municipio de Chinú.

Asunto: Certificación Disponibilidad Servicio de energía para el proyecto de Infraestructura– 75 kVA, expediente P41602021090014.

Estimada Señora Castillo,

En atención a su solicitud, CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P certifica a quien esté interesado que existe disponibilidad del Sistema Eléctrico de CARIBEMAR DE LA COSTA para atender el proyecto de **INFRAESTRUCTURA** para una carga de 75 kVA a 13.200 V, predio identificado con matrícula inmobiliaria 144 - 0013265, ubicado en Carrera 4 No. 7 - 63, municipio de Chinú, departamento de Córdoba.

La vigencia de esta disponibilidad es de (6) meses a partir de la fecha.

Adicionalmente le informamos que para otorgar factibilidad para un punto de conexión es necesario cumplir los requisitos exigidos por CARIBEMAR DE LA COSTA y la Normativa RETIE.

Cordialmente,

Luis Tapias P.
LUIS GABRIEL TAPIAS
Planificación Sistema Distribución

Elaboró: Harold Del Portillo HDP
Revisó: Guillermo Calderón lyc

CONCEJO MUNICIPAL
DE CHINÚ
NIT 812003936-8

ACUERDO Nº 010
DE JUNIO DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE CHINÚ- CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL HORORABLE CONCAEJO MUNICIPAL DE CHINÚ- CÓRDOBA. En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las establecidas en los artículos 288, 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 71 de la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1523 de 2012 y el artículo 53 de la Ley 1575 de 2012, y demás normas concordantes y complementarias,

CONSIDERANDO.

1) Que el Municipio de Chinú desde años atrás ha venido contratando con otros Municipios los servicios de bomberos, por carecer de este servicio lo que genera grandes costos años tras años.

2) Que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, se constituye como un servicio público a cargo del estado.

3) Que en concordancia con el artículo 1 de la ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación.

4) Que el servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y congruencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución.

5) Que las Instituciones Bomberiles estarán a cargo de prestar el servicio público de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

6) Es deber del Estado asegurar la prestación eficiente del servicio de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos; a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos.

7) Que el Municipio de Chinú- Córdoba no ha creado el cuerpo de Bomberos, para dar cumplimiento al mandato legal, establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: de proteger a todas las personas, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos libertades.

8) Que en el Plan Municipal de Desarrollo ***"nuevos tiempos, nuevas ideas por un Chinú social, inclusión, equidad y oportunidad"*** 2020-2023. En el eje 2- Fuerza Productiva, programa 3- gestión de riesgos y desastres, establece dentro de la meta de Resultado 1- aumentar la inversión promedio per cápita municipal para el sector de prevención y atención de desastres, se establece la meta de producto denominada: crear y fortalecer el Cuerpo de Bomberos del Municipio.

9) Que el Municipio de Chinú- Córdoba, no tiene firmado ningún convenio con algún Cuerpo de Bomberos del Departamento para garantizar la de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en el territorio.

En virtud de lo anterior.

ACUERDA.

ARTÍCULO PRIMERO: Créese el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Chinú departamento de Córdoba, con el propósito de garantizar la gestión integral del riesgo contra Incendio, los preparativos y atención de

rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos; y anua refuerzos para la gestión del riesgo de desastres a través de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de los desastres.

ARTICULO SEGUNDO: El cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Chinú, cumplirá las siguientes funciones:

1) Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende:
 a) Análisis de la amenaza de incendios.
 b) Desarrollar todos los programas de prevención;
 c) Atención de incidentes relacionados con incendios;
 d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación;
 e) Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz.

2) Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.

3) Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.

4) Investigar las causas de las emergencias que atiendan y presentar su informe oficial a la autoridad correspondiente.

5) Servir de organismo asesor de la Administración Municipal en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana, y demás escenarios de riesgo que se materialicen en el territorio.

6) Apoyar al Concejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en asuntos bomberiles y en los procesos de conocimiento y reducción de riesgo, y manejo de los desastres.

7) Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los Bomberos de Colombia.

8) Responder ante la ocurrencia de: Incendios forestales, incendios estructurales, rescate acuático, rescate vehicular, rescate vertical, búsqueda y rescate urbano USAR, equipo ksar (rescate canino, materiales peligrosos, incendios eléctricos, control de abejas y accidentes aéreos en zona urbana; entre otros eventos.

PARÁGRAFO: Las anteriores funciones serán cumplidas en atención a los estándares y parámetros aportados por la Junta Nacional de Bomberos.

ARTICULO TERCERO: Autorícese al Alcalde Municipal, para adelantar las acciones necesarias de recolección y elaboración de los documentos exigidos para solicitar el concepto técnico favorable, ante la junta departamental de Bomberos, en los términos exigidos en el artículo 3 del reglamento administrativo, operativo, técnico y académico de los bomberos de Colombia adoptado mediante la Resolución 0661 de 2014.

ARTICULO CUARTO: Autorícese al Alcalde Municipal, para adelantar el proceso de solicitud del concepto técnico favorable, ante la Junta Departamental de Bomberos.

ARTICULO QUINTO: Para efectos del presente Acuerdo, se entiende como "voluntario" toda persona natural que libre y responsablemente sin recibir remuneración de carácter laboral ofrece, tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en las entidades de que trata el artículo 2 de la ley 1505 de 2012.

ARICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Municipio de Chinú, Departamento Córdoba, a los Treinta (30) días del mes de Junio de 2020.

JULIO SÁNCHEZ VERGARA
Presidente Del Concejo

RAFAEL TORRES RIVAS
Secretario Del Concejo

CONCEJO MUNICIPAL
DE CHINÚ
NIT 812000186-8

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINÚ

SANCIÓN

El presente acuerdo se sanciona por cuanto se ajusta a las disposiciones legales vigentes en Chinú, Departamento de Córdoba, el Primer (01) dia del mes de Julio de 2020.

ORLANDO CASTILLO BERMEJO
Alcalde Municipal.

CONCEJO MUNICIPAL
DE CHINÚ
NIT 812003936-8

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHINÚ, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

CERTIFICA

Que el proyecto de Acuerdo Nº 010 de Junio de 2020, **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE CHINÚ- CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".** Surtió sus dos (2) debates reglamentarios en sesiones extraordinarias los días Veintiséis (26) y Treinta (30) de Junio de 2020.

RAFAEL TORRES RIVAS
Secretario General Concejo Municipal
Municipio de Chinú – Córdoba

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA EMISORA CARIBE STEREO DE CHINU CORDOBA

CERTIFICA:

Que a través de este medio radial se publicó Acuerdo Nº 010 de junio de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE CHINU – CORDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Para mayor constancia se firma el presente en Chinú Córdoba al primer (01) día del mes de julio del 2020.

CARIBE STEREO
CHINU CORDOBA

Lenis Cumplido C.

LENIS CUMPLIDO CASTELLON
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL
DE CHINÚ
NIT 8[illegible]

EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHINÚ, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

CERTIFICA

Que el proyecto de Acuerdo Nº 010 de Junio de 2020, **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE CHINÚ- CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".** Surtió sus dos (2) debates reglamentarios en sesiones extraordinarias los días Veintiseis (26) y Treinta (30) de Junio de 2020.

RAFAEL TORRES RIVAS
Secretario General Concejo Municipal
Municipio de Chinú - Córdoba

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA EMISORA CARIBE STEREO DE CHINU CORDOBA

CERTIFICA:

Que a través de este medio radial se publicó Acuerdo Nº 010 de junio de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE CHINU – CORDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Para mayor constancia se firma el presente en Chinú Córdoba al primer (01) día del mes de julio del 2020.

CARIBE STEREO

Lenis Cumplido C

LENIS CUMPLIDO CASTELLON
SECRETARIA

La suscrita

Tesorera Municipal
Certifica
Que:

El recaudo de anual de la sobretasa Bomberil para la Vigencia 2019 según informe de ejecución presupuestal fue de $91.302.915 y a corte 31 de Octubre del año 2020 es de $140.794.257.

La presente se firma en Chinú a los 27 días del mes noviembre de 2020.

LINA MARCELA BETIN ALVAREZ
Tesorera Municipal.

Consultar
- Bohorquez
- Tesorera

	RESOLUCIÓN No 0085 DE 2020	Gobernación de Córdoba
	FECHA: 23 DIC 2020	

"Por medio del cual se ordena el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Entidad cívica sin ánimo de lucro de carácter Privado denominado **BOMBEROS VOLUNTARIOS CHINU,** en la Calle 15-Nº--8—20 en el Barrio el Centro, Con sede y domicilio en el, Municipio de Chinú.

EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y PARTICIPACION CIUDADANA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto 1529 de 1990, y la Resolución 0000150 del 14 de febrero de 2000. Emanada por el Despacho del Gobernador de Córdoba

CONSIDERANDO

Que mediante oficio.de fecha Diciembre 21 de 2020, el Comandante y representante legal, **ST ALVARO FERNANDO HERNANDEZ ALVAREZ,,** identificado con la cédula de ciudadanía número 78.734.736, expedida en Chinú solicito el reconocimiento de la Personería Jurídica de la entidad cívica sin ánimo de lucro de carácter privado denominado, **BOMBEROS VOLUNTARIOS CHINU,** con sede y domicilio en el Municipio de Chinú.

Que revisada la documentación de le entidad antes mencionada y encontrándola ajustada al Decreto 2150 de 1990 y la Resolución 0000150 del 14 de febrero de 2000, la Secretaría del Interior y Participación ciudadana emite concepto favorable para su respectivo trámite y servicios que se hace necesarios.

Que según acta número 002 de fecha octubre 26 del 2020 hacen al elección del concejo de oficiales de **BOMBEROS BOLUNTARIOS CHINU,** Quedando conformada la junta Directiva de la siguiente manera:, **Presidente, JAVIER DAVID ARROYO ARROYO, Vicepresidente, CARLOS JAVIER VERGARA LOPEZ, Secretaria, CLAUDIA PATRICIA ROSARIO GARCES, Tesorera, TOMAS DAVID MANCHEGO PINEDA, Vocal, LUIS ALBERTO CORREA YANCE, Revisor Fiscal, ALBERTO JOSE BUSTO SIERRA, Comandante y Representante Legal, ST ALVARO FERNANDO HERNANDEZ ALVAREZ, Subcomandante, ARGEMIRO JAVIER MIZGER CARRASCAL,** con sede y domicilio en el Municipio de Chinú

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase la Personería Jurídica de la Entidad cívica sin ánimo de lucro de carácter privado denominada **BOMBEROS VOLUNTARIOS CHINÚ,** en la Calle 15 Nº--8—20 en Barrio el Centro, Municipio de Chinú.

	RESOLUCIÓN No 0085 DE 2020	Gobernación de Córdoba
	FECHA: 23 DIC 2020	

"Por medio del cual se ordena el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Entidad cívica sin ánimo de lucro de carácter Privado denominado **BOMBEROS VOLUNTARIOS CHINU,** en la Calle 15-Nº--8—20 en el Barrio el Centro, Con sede y domicilio en el, Municipio de Chinú.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición en los términos del artículo 51 del Código Contencioso Administrativo

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO JOSE BERROCAL MENDEZ
SECRETARIO DEL INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ELABORADO POR:	REVISADO POR	APROBADO POR:
Nombre: Carlos Causil Cuadrado	Nombre: José Arroyo Jiménez	Nombre: Álvaro Vidal Orozco
Cargo: Técnico Operativo SIPC	Cargo: Abogado Contratista SIPC	Cargo: Profesional Especializado SIPC
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:	Cargo:
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Secretaría de
Interior y Participación Ciudadana

El Secretario del Interior y Participación Ciudadana en uso de sus facultades legales y en. Especial de las conferidas por el Decreto 1529 de 1990, y la Resolución 0000150 del 14 de febrero de 2000, emanada por el despacho del Gobernador de Córdoba.

C E R T I F I C A

Que, en los archivos que se llevan en esta Unidad consta que la Entidad Sin Ánimo de Lucro de Utilidad Común denominada **BOMBEROS VOLUNTARIOS CHINU,** con sede y domicilio, **Calle 15 N° 8-20 Barrio el Centro** en el Municipio de **Chinu,** la cual se encuentra vigente a la fecha, y adquirió su Personería mediante **Resolución Numero 0085 de Fecha Diciembre 23 de 2.020,** Expedida por la Secretaría del Interior y Participación Ciudadana de Montería, tal como aparece inscrita en los archivos de esta Unidad.

Que, en los archivos Revisados en esta dependencia, para efectos de Inspección, Control y Vigilancia, según Acta de Asamblea General número **002** de fecha **Octubre 26 del 2.020,** el Comandante y Representante Legal es: **ST ALVARO FERNANDO HERNANDEZ ALVAREZ,** identificado (a) con cedula Numero **78.734.736** expedida **en Chinu.**

Dado en Montería a los: 30 DIC 2020

CAMILO JOSE BERROCAL MENDEZ
Secretario del Interior y Participación Ciudadana

Elaboro: Edinson Pacheco Sierra

Archivo...

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 78.734.736
HERNANDEZ ALVAREZ
APELLIDOS
ALVARO FERNANDO
NOMBRES



FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-OCT-1973
CHINU
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO
27-MAY-1997 CHINU
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0500100-00058044-M-0078734736-20020823 0002531752A 1 6060004235

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 174881646

WEB
11:36:35

Bogotá DC, 30 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BOMBEROS VOLUNTARIOS CHINU identificado(a) con NIT número 9014446074:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de agosto de 2021, a las 11:42:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9014446074
Código de Verificación	901444607421083011421O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/08/2021 12:51:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **78734736** y Nombre: **ALVARO FERNANDO HERNANDEZ ALVAREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25376476** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:47:12 horas del 30/08/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **78734736**
Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ ALVAREZ ALVARO FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 174882309

WEB
11:40:07

Bogotá DC, 30 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO FERNANDO HERNANDEZ ALVAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 78734736:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de agosto de 2021, a las 11:43:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	78734736
Código de Verificación	787347362108301143O2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14730292397

(415)7707212489984(8020) 000001473029239 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 8 7 3 4 7 3 6	6	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía	1 3	78734736	1 9 9 7 0 5 2 7

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba 2 3	Chinú 1 8 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERNANDEZ	ALVAREZ	ALVARO	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Sahagún 6 6 0

41. Dirección principal
CR 18 20 34 BRR MIRA MAR

42. Correo electrónico fhernando1973@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 8 2	3 1 4 5 0 3 7 7 0 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 7 0 0	2 0 1 2 0 8 0 1					5 1 2 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2 4 9																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021-01-12 11:41:08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ ALVAREZ ALVARO FERNANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 12-01-2021 11:42:31AM

DIAN
FOR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14730531121

(415)7707212489984(8020) 000001473053112 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 4 4 4 6 0 7 | 6. DV 4

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Montería 1 2

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: BOMBEROS VOLUNTARIOS CHINU

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Córdoba 2 3

40. Ciudad/Municipio: Chinú 1 8 2

41. Dirección principal: CL 15 8 20 BRR CENTRO

Correo electrónico: bvchinu@gmail.com

Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 4 5 0 3 7 7 0 9

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 0 1 2 2 3						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO []

60. No. de Folios: 3

61. Fecha: 2021 - 01 - 13 / 15 : 19: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión o cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: RAMIREZ OLEA JAVIER ALBERTO

985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 13-01-2021 03:19:39PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14730531121

(415)7707212489984(8020) 000001473053112 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 4 6 0 7	4	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 0 1 2 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 1 2 2 3	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 0 1 2 2 3	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 0 1 1 3		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14730531121

(415)7707212489984(8020) 000001473053112 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 4 6 0 7	4	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 1 2 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 8 7 3 4 7 3 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	ALVAREZ	ALVARO	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Bancolombia

NIT 890.903.938-8

Chinú, 21 de Abril de 2021

A QUIEN INTERESE:

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el cliente (a): **BOMBEROS VOLUNTARIOS CHINU**, identificado(a) con NIT Nº **901444607**, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	Estado
Cuenta de Ahorros	**398-000004-27**	2021/01/18	**ACTIVA**

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Chinú - Of. 398 Chinú

Director (a) de Servicio al Cliente nº 398
Cédula Nº

Manuel Alvis Rodriguez
Director de Servicios
Carrera 16 N.º 5 - 16 – Piso 1
Teléfono: (4) 7751104
Chinú - Córdoba – Colombia

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia
le estamos poniendo el alma

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO C.I. 003 – 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHINÚ Y EL CUERPO DE BOMBEROS DE CHINÚ - CÓRDOBA

CONTRATO No.	C.I. – 003 – 2021
CONTRATANTE	MUNICIPAL DE CHINU
CONTRATISTA	CUERPO DE BOMBEROS DE CHINÚ - CÓRDOBA
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CHINÚ - CÓRDOBA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCION, CONTROL DE INCENDIOS Y DEMAS ACTIVIDADES A FINES Y CONEXAS, ASI COMO EL CUMPLIMIENTODE LAS DESCRITAS EN LA LEY 1575 DEL 2012DESTINADO A PROTEGER LA VIDA Y BIENES DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHINÚ - CÓRDOBA.
VALOR	OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($84.000.000,00) M/CTE
PLAZO	HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE CHINÚ**, entidad territorial del orden local, representado legalmente por el alcalde señor **ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO**, mayor de edad vecino y domiciliado en Chinú, identificado con la Cédula de Ciudadanía 8.639.338 expedida en Sabanalarga, Atlántico, como consta en el acta de elección proferida por la Registraduría nacional de Estado civil, y acta de posesión de fecha treinta y uno de diciembre de 2019, debidamente facultado para contratar por la Constitución Política, la ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el Decreto No. 1082 de 2015, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHINÚ - CÓRDOBA**, con NIT No. 901.444.607 – 4, representado legalmente **ÁLVARO FERNANDO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ**, con cédula de ciudadanía No. 78.734.736, previo a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES,

1.-Que la ley 1575 de 2012, por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, dispone en su artículo 2' "Gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas las modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. Es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO C.I. 003 – 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHINÚ Y EL CUERPO DE BOMBEROS DE CHINÚ - CÓRDOBA

2.-Que el artículo 18 ibídem consagra en su literal b: "... Los cuerpos Bomberos voluntarios: son aquellos organizados como asociaciones sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica expedida por secretarías de gobierno departamentales, organizadas para la prestación der servicio público para la gestión integral del riesgo en contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los términos del artículo segundo de la presente ley y con certificado de cumplimiento expedido por la dirección Nacional de Bomberos.

3.-Los municipios deben estar dotados de un Cuerpo de Bomberos, Oficiales O Voluntarios, con los requisitos que exige la LEY 1575 DEL 21 DE AGOSTO DE 2012 según su categoría, estipulada en la Resolución 0661 de 26 de Junio del 2014, para prestar de forma inmediata y segura el servicio de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, eficaz y eficiente, presente y con jurisdicción en el Municipio y corregimientos vecinos, y que para ello se requiere de equipo y elementos apropiados para poder cumplir con esta labor.

4.-Que el artículo 3 de la Ley 1575 de 2012, consagra como obligación de los municipios en los que no exista cuerpo oficial de Bomberos la celebración de contratos y/o convenios con ros cuerpos de bomberos voluntarios, a fin de garantizar la prestación der servicio de prevención y control de incendio y demás calamidades conexas.

5.-Acorde con la anterior normatividad y en cumplimiento de la misma, en el municipio de Chinú- Sucre existe el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHINÚ - CÓRDOBA, creado por medio de Resolución No. 0085 del 2020 fechada 23 de diciembre del 2020, y esta entidad, cuenta con los requisitos necesarios para la celebración del presente convenio como inversión y apoyo a la Actividad Bomberil en el Municipio, como lo establece Ley 1575 del 21 de agosto de 2012.

6.-Que, en virtud de las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente convenio interadministrativo de cooperación, el cual se regirá por las siguientes:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO C.I. 003 – 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHINÚ Y EL CUERPO DE BOMBEROS DE CHINÚ - CÓRDOBA

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CHINÚ - CÓRDOBA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCION, CONTROL DE INCENDIOS Y DEMAS ACTIVIDADES A FINES Y CONEXAS, ASI COMO EL CUMPLIMIENTODE LAS DESCRITAS EN LA LEY 1575 DEL 2012DESTINADO A PROTEGER LA VIDA Y BIENES DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHINÚ - CÓRDOBA

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR: Para el desarrollo y ejecución del convenio el municipio de Chinú - Córdoba realizará un aporte por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($84.000.000,00) M/CTE

PARAGRAFO PRIMERO: El valor del presente convenio estará amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 020210236

PARAGRAFO UNO: FORMA DE DESEMBOLSO: El valor del presente convenio se pagará de la siguiente manera: a).- Con un anticipo del Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. B).- Con pagos parciales hasta por el Noventa por ciento (90%), dependiendo las actividades ejecutadas del objeto del contrato, amortizando el porcentaje de anticipo entregado, una vez superado el 50% de ejecución del contrato. C).- Con un pago final correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato previa suscripción del acta de recibo final a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. El contratista deberá presentar al supervisor los siguientes documentos: Factura, paz y salvo por concepto de pago de seguridad social y aportes parafiscales de la empresa contratista, impuesto CREE (en el evento que aplique), paz y salvo o certificación por el Interventor del contrato de la ejecución del objeto contractual. Los desembolsos se darán previo trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta legalizada. La Alcaldía del Municipio de Chinú - Córdoba, No se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato

CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 116 del decreto 1510 de 2013. El Municipio considera que para cubrir los riesgos antes señalados el contratista deberá otorgar garantía bancaria o póliza de seguros que ampare:

a)- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL. en cuantía equivalente al diez

por ciento (10%) del valor del presente convenio, cuya duración será la del Convenio y hasta la liquidación del convenio;

b)- PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE SE PRESTA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA, por un diez por ciento (10%) del valor del convenio cuya duración será la del Convenio y hasta la liquidación del convenio;

c)- PARA RESPONDER POR EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL DE PLANTA, Por el 5% del valor del convenio, por un término igual al plazo del convenio y tres (3) años más.

d)- PARA RESPONDER POR EL BUEN USO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, por el valor del 100% entregado por concepto de anticipo.

CLÁUSULA CUARTA - COMPROMISOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE CHINÚ - CÓRDOBA.

1. Desarrollar a plenitud el objeto del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidas, así como la presente propuesta presentada a la Alcaldía Municipal.

2. Atender los requerimientos del supervisor tendientes a la buena ejecución del contrato el cual asegura la atención de todos los incidentes relacionados con los incendios, los preparativos y atención de rescates y la atención de incidentes con materiales peligrosos, según la misionalidad de los bomberos bajo la Ley 1575 de 2012.; según la capacidad técnica de la institución.

3. Recuperación de cadáveres que se encuentren en zonas de difícil acceso y que requieran para su extracción equipos de rescate especiales y será ubicado en una zona de fácil acceso, sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a las autoridades competentes.

4. Tala de árboles (por perdida de verticalidad de los mismos; en donde se establece el protocolo a seguir para efectuar la tala de árboles en riesgo de caer o caídos en las vías, sobre vehículos, edificaciones, u otro sitio que impliquen riesgo, a fin de salvaguardar la vida e integridad física de las personas, sus bienes, el entorno y el ambiente mediante una adecuada coordinación y eficaz administración de los recursos), sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a las autoridades competentes.

5. Apoyar en la evacuación y rescate de personas afectadas por movimientos en masa (deslizamientos, derrumbes, avenidas torrenciales, solifluxión, hundimientos, desprendimientos, desplomes) ocasionados por causas naturales o antrópicas y demás evacuaciones masivas de personas que se encuentren en riesgo bajo una evaluación de la amenaza o análisis de la vulnerabilidad.

6. Control y seguimiento a escapes de Gases licuados del petróleo (Gas Propano) y mecanismos de prevención y seguimiento in situ a escapes de Gas Natural (Redes Domiciliarias), sin que se exima de la responsabilidad que le corresponda a la empresa prestadora del servicio o sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a las autoridades competentes.

7. Apoyo en operativos de control con riesgo, si la actividad es de interés del municipio

8. Apoyo en labores de prevención, protección contra incendio y seguridad humana en eventos públicos masivos de carácter gratuito y bien común, organizados por la Administración Municipal, incluyendo operativos en época decembrina, eventos culturales, deportivos, académicos, religiosos, políticos, exposiciones, ferias, comicios electorales, sociales, fiestas Municipales y Patronales según de disponibilidad de recursos técnicos y humanos que posea para tal fin el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Chinú - Córdoba, sin detrimento de la prestación del servicio de atención de emergencias que es el objeto principal del contrato.

9. Realizar visitas oculares de las labores de inspección y revisión técnica en prevención de incendios y seguridad humana, antes y durante la realización de eventos masivos y/o espectáculos públicos y/o de pirotecnia, sin ánimo de lucro, organizados por el Municipio, entes privados, empresas o particulares. Se incluye la asesoría técnica u operativa para la toma de medidas preventivas o de reducción del riesgo en protección contra incendio y seguridad humana, a través de la exigencia y revisión de planes de contingencia para cada evento exigidos por la ley. Estas se realizarán según las tarifas asignadas para cada caso, previa reglamentación, que expida La Dirección Nacional de Bomberos de Colombia o la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chinú - Córdoba y sus costos serán asumidos por el ente particular o privado. Los servicios adicionales relacionados con la Protección Contraincendios y Seguridad Humana no mencionados en el presente artículo serán contratados por el ente privado o particular con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chinú – Córdoba.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO C.I. 003 – 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHINÚ Y EL CUERPO DE BOMBEROS DE CHINÚ - CÓRDOBA

PARÁGRAFO PRIMERO: Servicios adicionales relacionados con la protección contra incendios y seguridad humana no mencionados en el presente artículo serán contratados por el ente privado o particular con el Cuerpo de Bomberos de Chinú - Córdoba

10. Apoyar técnicamente la implementación en materia de prevención y reducción del riesgo en asuntos Bomberiles en el plan municipal de Gestión de Riesgo de Desastres del municipio de Chinú – Córdoba.

11. Prestar durante las 24 horas del día, los siete días de la semana la atención y control oportuna de toda emergencia y siniestro de carácter bomberil en el casco urbano y rural del municipio, colocando para estos eventos al servicio del municipio toda la capacidad operativa, técnica, logística y de recurso humano disponible con que cuente la entidad bomberil.

12. Adelantar campañas educativas relacionadas con la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. dirigidas a la comunidad del Municipio de Chinú – Córdoba (viviendas y urbanizaciones de interés social, establecimientos de educación pública, juntas de acción comunal) y personal del Consejo Territorial de Gestión del Riesgo del Municipio de Chinú coordinando los aspectos logísticos en cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo Municipal, acorde a la capacidad y recursos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chinú – Córdoba.

13. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales del personal de planta.

14. Llevar debida contabilidad de los recursos recibidos con sus correspondientes soportes legales y presentar los informes contables al responsable de vigilancia y control del contrato

15. Hacer entrega de informes mensuales y acumulativos de todos los incidentes, eventos u operativos atendidos al supervisor del Contrato y acoger las recomendaciones y observaciones correspondientes que se hagan a dichos informes por parte de la supervisión.

16. Presentar informes mensuales a la Oficina de Gestión de Riesgo de los incidentes, eventos u operativos atendidos en el Municipio, de acuerdo al formato emitido por la dependencia.

17. Presentar informes financieros mensuales a la Secretaría de Hacienda para que ellos sean quienes auditen y realicen la Supervisión económica y financiera del contrato, de acuerdo al formato emitido por la dependencia.

18. Atender los requerimientos de los supervisores del contrato; Supervisión Técnica y Financiera a cargo de la Secretaria de Gobierno Municipal.

19. Atender las Inquietudes de auditoría presentadas por la Secretaria de Hacienda, Contraloría y Control Interno del Municipio.

20. Pertenecer al Comité de Eventos Masivos y dar recomendaciones según sea el caso, y participar activamente de las reuniones programadas.

CLÁUSULA QUINTA- COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: Para la ejecución del convenio, el Hospital se compromete a:

1. Realizar el desembolso de los recursos descritos en el presente convenio.
2. Apoyar desde los componentes administrativos, presupuestales, técnicos y jurídicos la realización y ejecución del convenio.
3. Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del convenio y los demás compromisos que surjan con motivo de éste.
4. Formular a través del supervisor del convenio, los requerimientos relacionados con la adecuada ejecución del presente convenio.
5. Brindar la información y documentación que el cuerpo de bomberos requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
6. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio.

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCION: El convenio tendrá un plazo de ejecución de **HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2021**, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA SEPTIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El convenio podrá darse por terminado, cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO C.I. 003 – 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHINÚ Y EL CUERPO DE BOMBEROS DE CHINÚ - CÓRDOBA

2. Por el incumplimiento de alguna de las Partes.
3. Por vencimiento del plazo de ejecución.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA - CAUSALES DE SUSPENSIÓN: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del convenio cuando se presenten causas que impidan su ejecución temporal o transitoria, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Para el efecto, se suscribirá un acta en la que se consignará la causa, término de suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesarias. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que origino la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá por las partes el acta correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del convenio surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas acudirán en primera instancia al arreglo directo y en su defecto, se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias previstos en las disposiciones legales vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA – LIQUIDACIÓN: La liquidación del convenio se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA - INDEMNIDAD: Las partes acuerdan que, en el marco de sus competencias, con relación a los compromisos pactados se mantendrán indemnes mutuamente por las consecuencias que resultaren de las actuaciones de sus funcionarios o de terceros contratados por ellas, y velarán por que sean oportunamente atendidas y solucionadas las observaciones y reclamaciones que se presenten con ocasión de la ejecución del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CONFIDENCIALIDAD: En virtud de la ejecución del convenio las partes se comprometen a: i. Guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con las entidades, de la cual tengan conocimiento por razón de las actividades que desarrollan. ii. No divulgar la información que les sea suministrada o que obtengan en desarrollo del objeto contractual sin previo consentimiento escrito por parte de las entidades. iii. No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar, indebidamente la información que hayan conocido en virtud de los asuntos materia del convenio frente a terceros ni en provecho propio.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO C.I. 003 – 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHINÚ Y EL CUERPO DE BOMBEROS DE CHINÚ - CÓRDOBA

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El convenio tendrá ejecución en la jurisdicción del municipio de Chinú - Córdoba.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS: Las partes declaran expresamente que el presente convenio o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo entre las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN: El presente convenio se celebra en consideración a la naturaleza de las partes, por consiguiente, ninguna de ellas podrá ceder, total o parcialmente los derechos y obligaciones del presente convenio sin la autorización previa y escrita de la otra.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA - USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS DE LAS PARTES: Salvo autorización escrita y expresa de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole, salvo aquellos relativos a la divulgación del objeto y proyecto del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente convenio, previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO. Así mismo, las partes declaran no estar incursas en la causal de inhabilidad consagrada en la Ley 1952 de 2019, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 por no encontrarse en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República; y que sus recursos provienen del desarrollo de actividades lícitas, en el marco de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las partes obrarán con plena autonomía administrativa y no existirá relación laboral entre ellas. Queda expresamente entendido que no existe entre las partes relación laboral alguna, vale decir entre estas y los respectivos empleados, dependientes o contratistas que se utilicen en la ejecución del

presente convenio. Por lo tanto, de las personas que subcontrate cada una de las partes, será su responsabilidad frente al pago de los salarios, prestaciones sociales y los aportes parafiscales.

PARÁGRAFO. - No existirá entre las partes solidaridad en el cumplimiento de las obligaciones laborales que cada uno de ellos tenga frente a sus respectivos empleados.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes, para el inicio de la ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio tramite a cargo de los supervisores designados por las partes, la que, en todo caso, estará sujeta a la asignación de los recursos económicos por parte del municipio previa certificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - PUBLICACIÓN. De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, del mismo Decreto, en concordancia con el artículo 223 del Decreto - Ley 019 de 2012, el presente convenio, una vez perfeccionado, deberá ser publicado en el Sistema Electrónico para la contratación Pública, SECOP a través del Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se entiende por domicilio el municipio de Chinú - Córdoba.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente convenio: a) Estudios y documentos Previos, b) Acto de justificación de contratación directa, c) Certificado de disponibilidad presupuestal d) Documentos que acrediten la representación legal de las partes, e) Todas las actas y documentos que se suscriban con ocasión del desarrollo y ejecución de este acuerdo.

Para constancia se firma en el municipio de Chinú - Córdoba, a los veinte (20) días del mes de abril del 2021

ORLANDO CASTILLO BERMEJO
Alcalde Municipal de Chinú - Córdoba

ÁLVARO HERNÁNDEZ ALVAREZ
Representante Legal **CUERPO DE BOMBEROS DE CHINÚ - CÓRDOBA**

Proyectó: Hernando Montalvo García - Asesor Jurídico Externo

Bomberos Voluntarios Ch | Facebook - Inicia sesión | Curso Técnicas de rescate | RUE - DNBC

dvyxpeeorjbtdjq-anbedbpr.oci.adb.us-ashburn-1.oraclecloudapps.com/ords/f

DNBC

Inicio

Home

RUE - DNBC

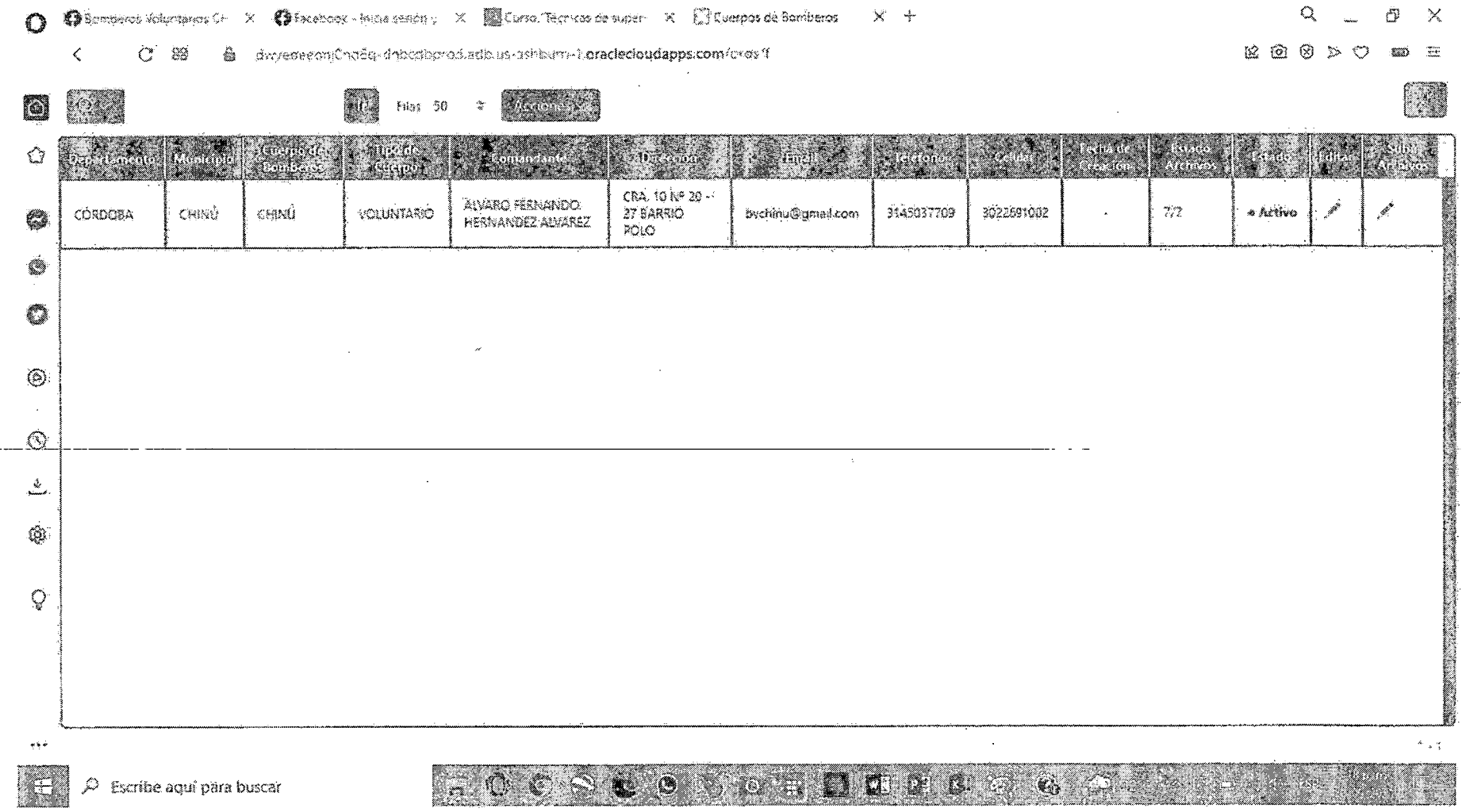
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL BOMBEROS COLOMBIA

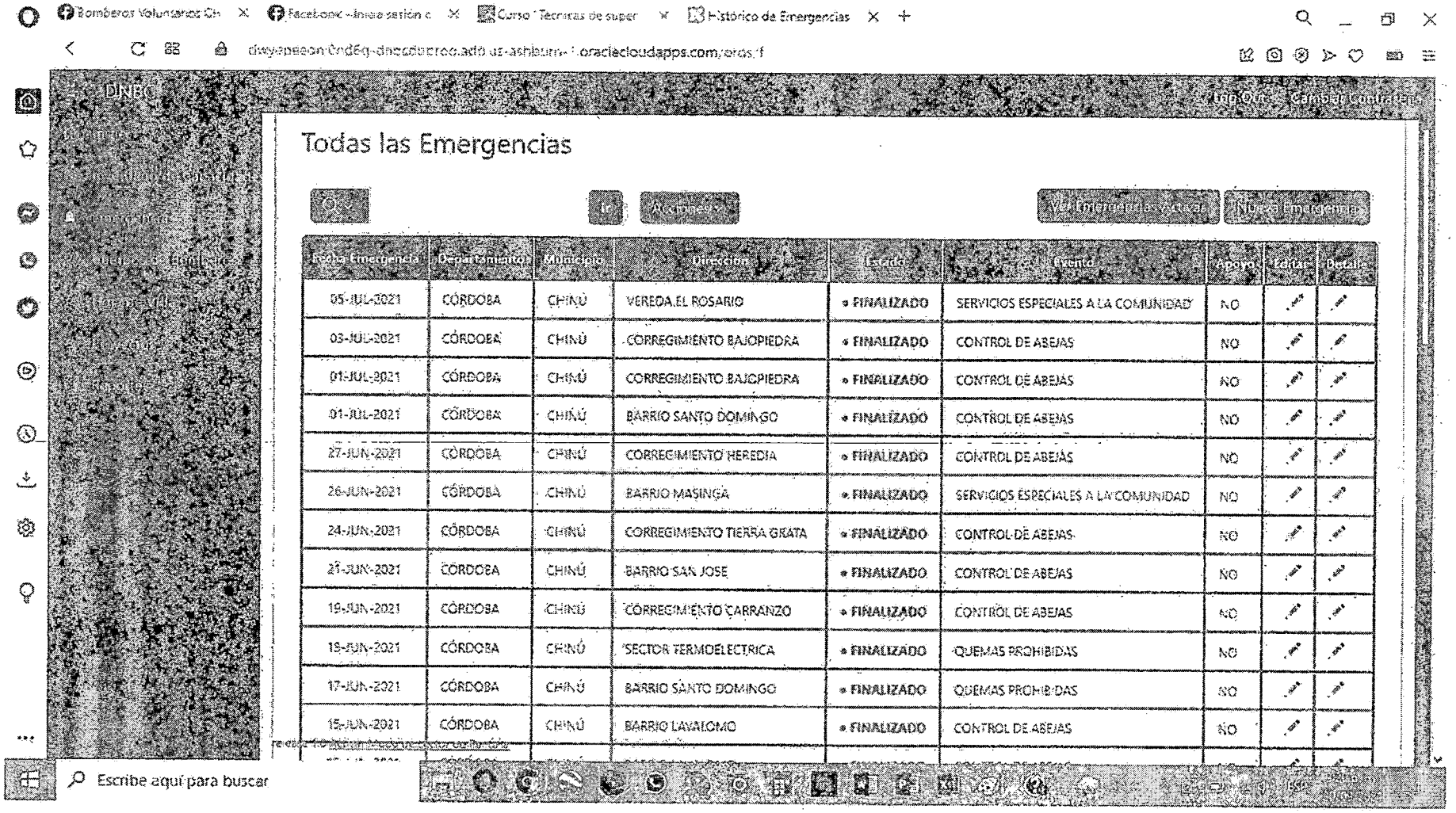
MININTERIOR

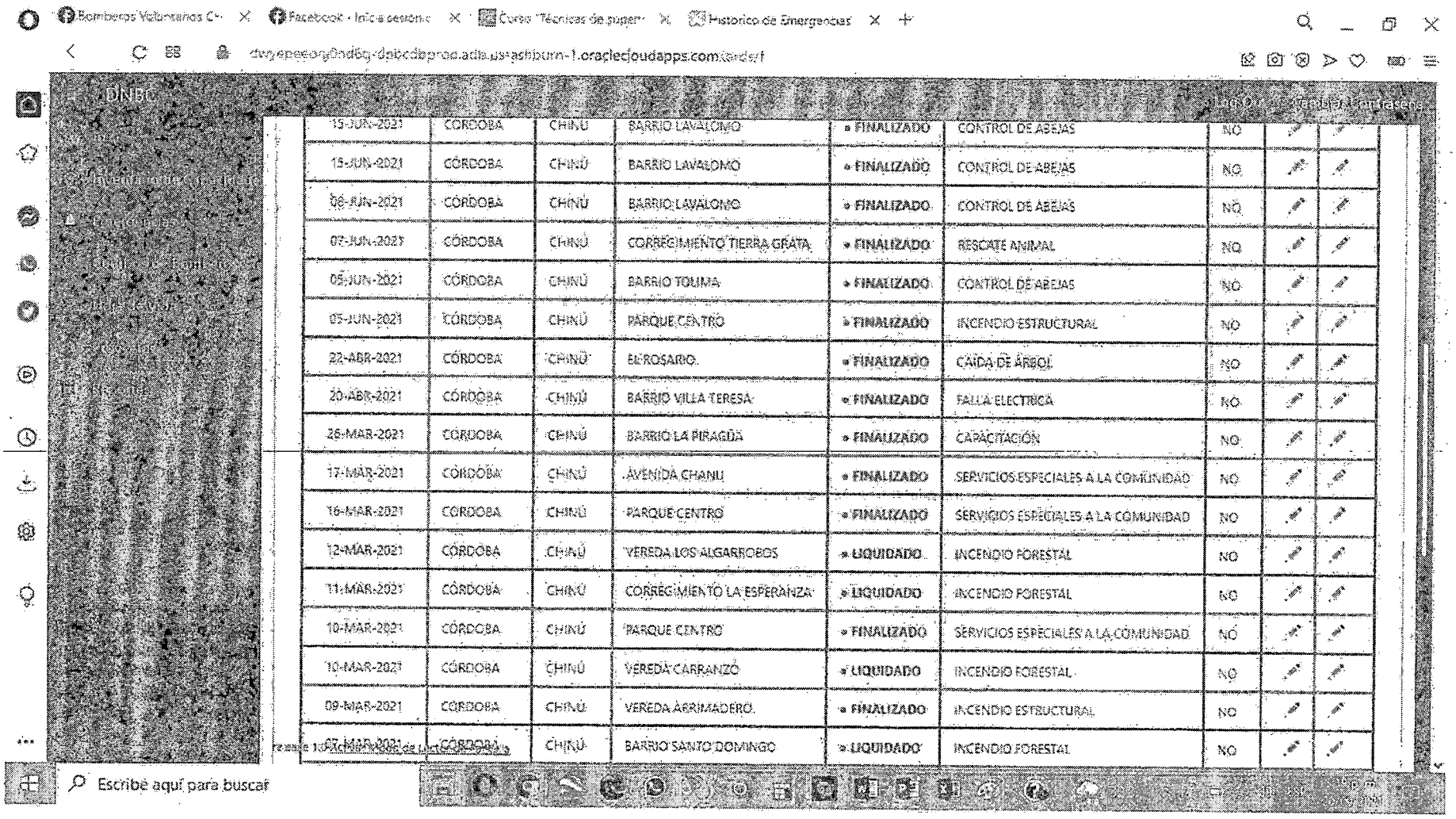
BOMBEROS COLOMBIA

Escribe aquí para buscar

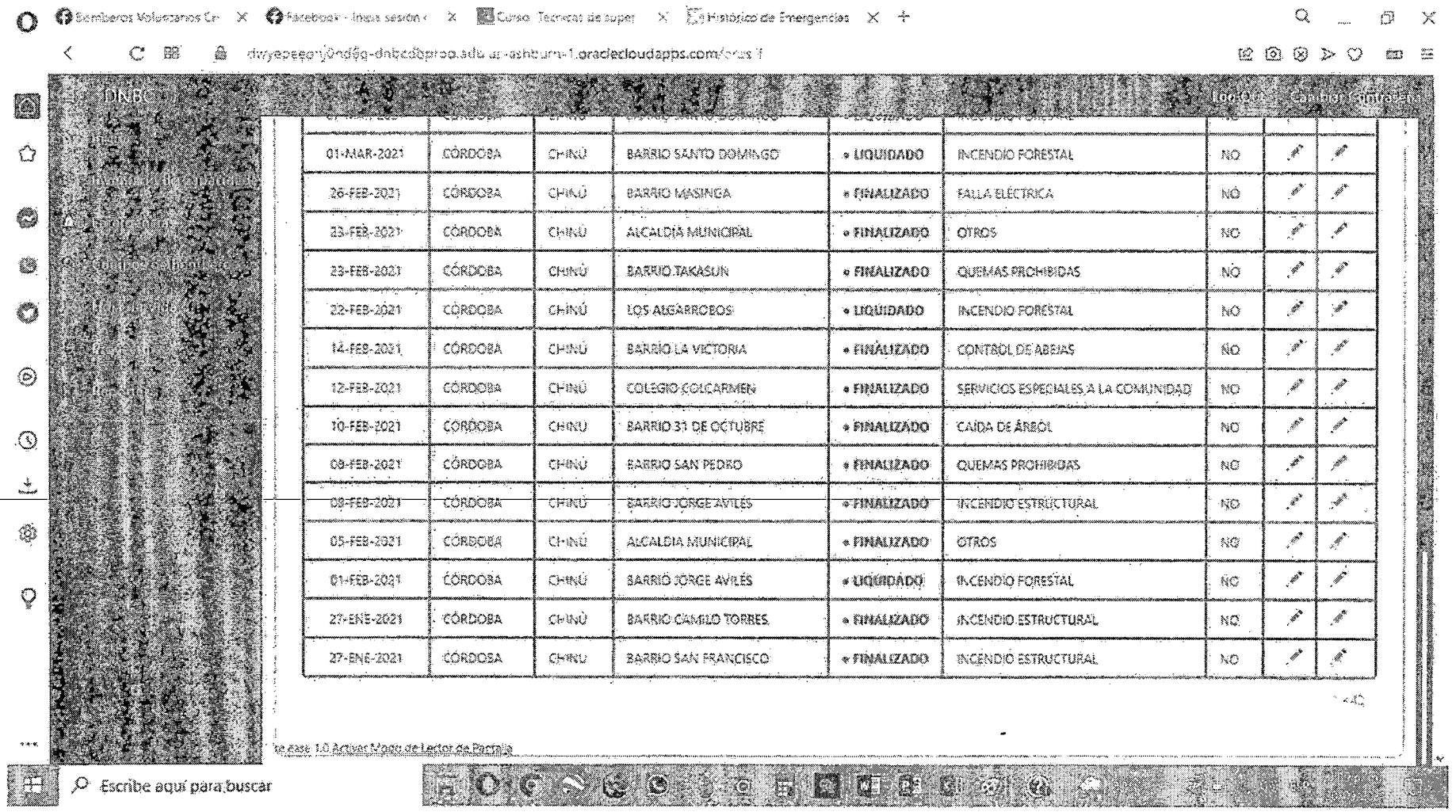
0 documentos pendientes para ADMIN


Bomberos Voluntarios C+
Facebook - Inicia sesión y
Curso Técnicos de super
Cuerpos de Bomberos
oracleclouddapps.com/ords/f
Filas 50
Departamento
Municipio
Cuerpo de Bomberos
Tipo de Cliente
Contacto
Dirección
Email
Teléfono
Celular
Fecha de Creación
Estado
Editar
Subir Archivos
CÓRDOBA
CHINÚ
CHINÚ
VOLUNTARIO
ÁLVARO FERNANDO HERNANDEZ ALVAREZ
CRA. 10 Nº 20 - 27 BARRIO POLO
bvchinu@gmail.com
3145037709
3022691002
7/2
Activo
Escribe aquí para buscar


Bomberos Voluntarios Chi
Facebook - Iniciar sesión o
Curso Técnicas de super
Histórico de Emergencias
DINEC
Todas las Emergencias
Fecha Emergencia
Departamento
Municipio
Dirección
Estado
Evento
Abierta
Editar
Detalle
05-JUL-2021 CÓRDOBA CHINÚ VEREDA EL ROSARIO • FINALIZADO SERVICIOS ESPECIALES A LA COMUNIDAD NO
03-JUL-2021 CÓRDOBA CHINÚ CORREGIMIENTO BAJOPIEDRA • FINALIZADO CONTROL DE ABEJAS NO
01-JUL-2021 CÓRDOBA CHINÚ CORREGIMIENTO BAJOPIEDRA • FINALIZADO CONTROL DE ABEJAS NO
01-JUL-2021 CÓRDOBA CHINÚ BARRIO SANTO DOMINGO • FINALIZADO CONTROL DE ABEJAS NO
27-JUN-2021 CÓRDOBA CHINÚ CORREGIMIENTO HEREDIA • FINALIZADO CONTROL DE ABEJAS NO
26-JUN-2021 CÓRDOBA CHINÚ BARRIO MASINGA • FINALIZADO SERVICIOS ESPECIALES A LA COMUNIDAD NO
24-JUN-2021 CÓRDOBA CHINÚ CORREGIMIENTO TIERRA GRATA • FINALIZADO CONTROL DE ABEJAS NO
21-JUN-2021 CÓRDOBA CHINÚ BARRIO SAN JOSE • FINALIZADO CONTROL DE ABEJAS NO
19-JUN-2021 CÓRDOBA CHINÚ CORREGIMIENTO CARRANZO • FINALIZADO CONTROL DE ABEJAS NO
18-JUN-2021 CÓRDOBA CHINÚ SECTOR TERMOELECTRICA • FINALIZADO QUEMAS PROHIBIDAS NO
17-JUN-2021 CÓRDOBA CHINÚ BARRIO SANTO DOMINGO • FINALIZADO QUEMAS PROHIBIDAS NO
15-JUN-2021 CÓRDOBA CHINÚ BARRIO LAVALOMO • FINALIZADO CONTROL DE ABEJAS NO
Escribe aquí para buscar



15-JUN-2021	CÓRDOBA	CHINÚ	BARRIO LAVALOMO	• FINALIZADO	CONTROL DE ABEJAS	NO		
15-JUN-2021	CÓRDOBA	CHINÚ	BARRIO LAVALOMO	• FINALIZADO	CONTROL DE ABEJAS	NO		
08-JUN-2021	CÓRDOBA	CHINÚ	BARRIO LAVALOMO	• FINALIZADO	CONTROL DE ABEJAS	NO		
07-JUN-2021	CÓRDOBA	CHINÚ	CORREGIMIENTO TIERRA GRATA	• FINALIZADO	RESCATE ANIMAL	NO		
05-JUN-2021	CÓRDOBA	CHINÚ	BARRIO TOLIMA	• FINALIZADO	CONTROL DE ABEJAS	NO		
05-JUN-2021	CÓRDOBA	CHINÚ	PARQUE CENTRO	• FINALIZADO	INCENDIO ESTRUCTURAL	NO		
22-ABR-2021	CÓRDOBA	CHINÚ	EL ROSARIO	• FINALIZADO	CAÍDA DE ÁRBOL	NO		
20-ABR-2021	CÓRDOBA	CHINÚ	BARRIO VILLA TERESA	• FINALIZADO	FALLA ELECTRICA	NO		
26-MAR-2021	CÓRDOBA	CHINÚ	BARRIO LA PIRAGUA	• FINALIZADO	CAPACITACIÓN	NO		
17-MAR-2021	CÓRDOBA	CHINÚ	AVENIDA CHANU	• FINALIZADO	SERVICIOS ESPECIALES A LA COMUNIDAD	NO		
16-MAR-2021	CÓRDOBA	CHINÚ	PARQUE CENTRO	• FINALIZADO	SERVICIOS ESPECIALES A LA COMUNIDAD	NO		
12-MAR-2021	CÓRDOBA	CHINÚ	VEREDA LOS ALGARROBOS	• LIQUIDADO	INCENDIO FORESTAL	NO		
11-MAR-2021	CÓRDOBA	CHINÚ	CORREGIMIENTO LA ESPERANZA	• LIQUIDADO	INCENDIO FORESTAL	NO		
10-MAR-2021	CÓRDOBA	CHINÚ	PARQUE CENTRO	• FINALIZADO	SERVICIOS ESPECIALES A LA COMUNIDAD	NO		
10-MAR-2021	CÓRDOBA	CHINÚ	VEREDA CARRANZO	• LIQUIDADO	INCENDIO FORESTAL	NO		
09-MAR-2021	CÓRDOBA	CHINÚ	VEREDA ARRIMADERO	• FINALIZADO	INCENDIO ESTRUCTURAL	NO		
07-MAR-2021	CÓRDOBA	CHINÚ	BARRIO SANTO DOMINGO	• LIQUIDADO	INCENDIO FORESTAL	NO		



01-MAR-2021	CÓRDOBA	CHINÚ	BARRIO SANTO DOMINGO	• LIQUIDADO	INCENDIO FORESTAL	NO		
26-FEB-2021	CÓRDOBA	CHINÚ	BARRIO MASINGA	• FINALIZADO	FALLA ELÉCTRICA	NO		
23-FEB-2021	CÓRDOBA	CHINÚ	ALCALDÍA MUNICIPAL	• FINALIZADO	OTROS	NO		
23-FEB-2021	CÓRDOBA	CHINÚ	BARRIO TAKASUN	• FINALIZADO	QUEMAS PROHIBIDAS	NO		
22-FEB-2021	CÓRDOBA	CHINÚ	LOS ALGARROBOS	• LIQUIDADO	INCENDIO FORESTAL	NO		
14-FEB-2021	CÓRDOBA	CHINÚ	BARRIO LA VICTORIA	• FINALIZADO	CONTROL DE ABEJAS	NO		
12-FEB-2021	CÓRDOBA	CHINÚ	COLEGIO COLCARMEN	• FINALIZADO	SERVICIOS ESPECIALES A LA COMUNIDAD	NO		
10-FEB-2021	CÓRDOBA	CHINÚ	BARRIO 31 DE OCTUBRE	• FINALIZADO	CAÍDA DE ÁRBOL	NO		
09-FEB-2021	CÓRDOBA	CHINÚ	BARRIO SAN PEDRO	• FINALIZADO	QUEMAS PROHIBIDAS	NO		
08-FEB-2021	CÓRDOBA	CHINÚ	BARRIO JORGE AVILÉS	• FINALIZADO	INCENDIO ESTRUCTURAL	NO		
05-FEB-2021	CÓRDOBA	CHINÚ	ALCALDIA MUNICIPAL	• FINALIZADO	OTROS	NO		
01-FEB-2021	CÓRDOBA	CHINÚ	BARRIO JORGE AVILÉS	• LIQUIDADO	INCENDIO FORESTAL	NO		
27-ENE-2021	CÓRDOBA	CHINÚ	BARRIO CAMILO TORRES	• FINALIZADO	INCENDIO ESTRUCTURAL	NO		
27-ENE-2021	CÓRDOBA	CHINU	BARRIO SAN FRANCISCO	• FINALIZADO	INCENDIO ESTRUCTURAL	NO		

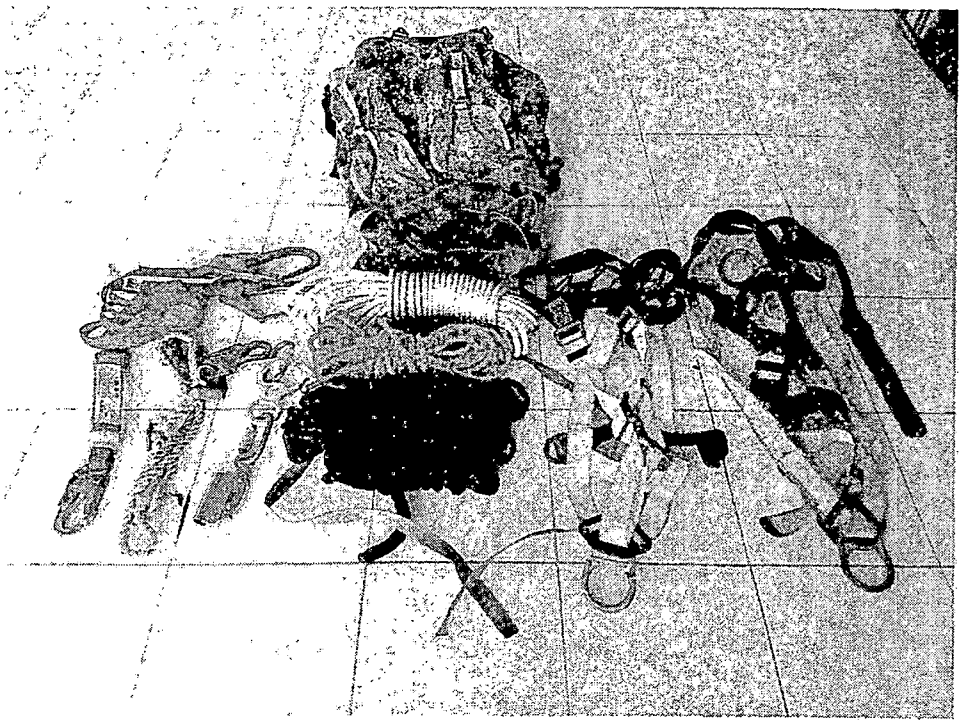
CRONOGRAMA DE TURNOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

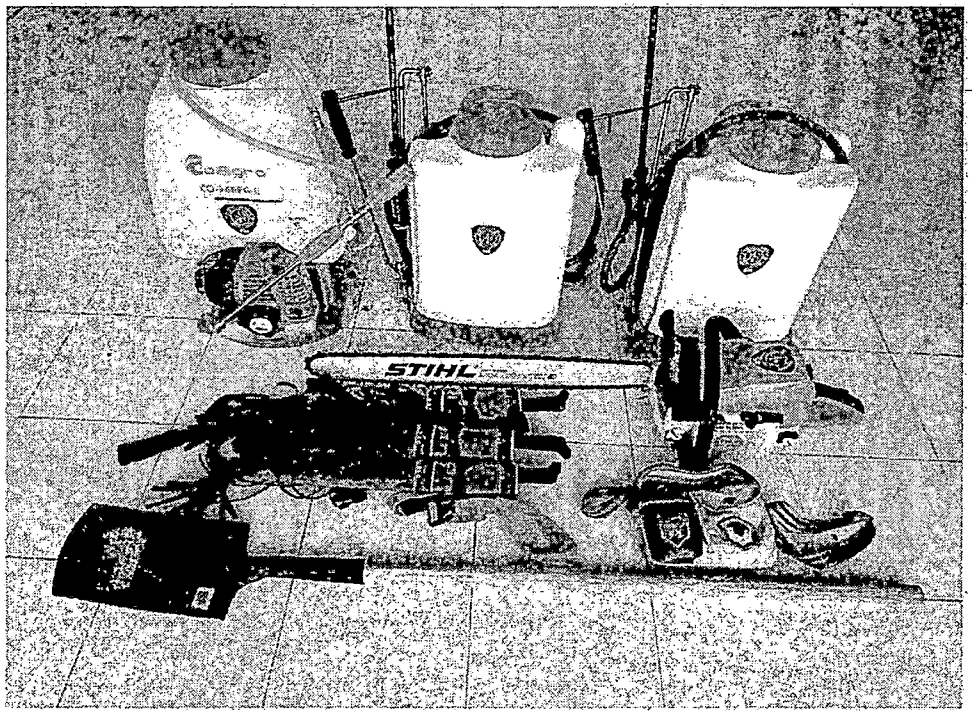
COMANDANTE DE GUARDIA	PITONERO 1 DE SERVICIO	PITONERO 2 DE SERVICIO	OPERATIVO DE SERVICIO	DISPONIBLES	EN DESCANSO
BRA. CLAUDIA ROSARIO GARCES	BR. SUAREZ ACOSTA IVAN	BR. AVILEZ VILLALBA SERGIO	SUBCOMANDANTE BR. MANCHEGO PINEDA TOMAS	BR. ORDOSGOITIA MEDINA BRAYAN BR. VERGARA LÓPEZ CARLOS	BR. ARROYO ARROYO JAVIER
BR. SUAREZ ACOSTA IVAN	BR. AVILEZ VILLALBA SERGIO	BRA. CLAUDIA ROSARIO GARCES		BR. VERGARA LÓPEZ CARLOS BR. ARROYO ARROYO JAVIER	BR. ORDOSGOITIA MEDINA BRAYAN
BR. AVILEZ VILLALBA SERGIO	BRA. CLAUDIA ROSARIO GARCES	BR. SUAREZ ACOSTA IVAN		BR. ARROYO ARROYO JAVIER BR. ORDOSGOITIA MEDINA BRAYAN	BR. VERGARA LÓPEZ CARLOS
BR. ARROYO ARROYO JAVIER	BR. ORDOSGOITIA MEDINA BRAYAN	BR. VERGARA LÓPEZ CARLOS	COMANDANTE ST. HERNÁNDEZ ÁLVAREZ FERNANDO	BR. AVILEZ VILLALBA SERGIO BR. SUAREZ ACOSTA IVAN	BR. CLAUDIA ROSARIO GARCÉS
BR. ORDOSGOITIA MEDINA BRAYAN	BR. VERGARA LÓPEZ CARLOS	BR. ARROYO ARROYO JAVIER		BR. AVILEZ VILLALBA SERGIO BR. CLAUDIA ROSARIO GARCÉS	BR. SUAREZ ACOSTA IVAN
BR. VERGARA LÓPEZ CARLOS	BR. ARROYO ARROYO JAVIER	BR. ORDOSGOITIA MEDINA BRAYAN		BR. CLAUDIA ROSARIO GARCÉS BR. SUAREZ ACOSTA IVAN	BR. AVILEZ VILLALBA SERGIO

CEDULA DE ASEO		
FRENTE	GUARDIA, COCINA Y PATIO	ALOJAMIENTOS, BAÑO, AUDITORIO BODEGA Y EQUIPOS
COMANDANTE DE GUARDIA	PITONERO 1	PITONERO 2

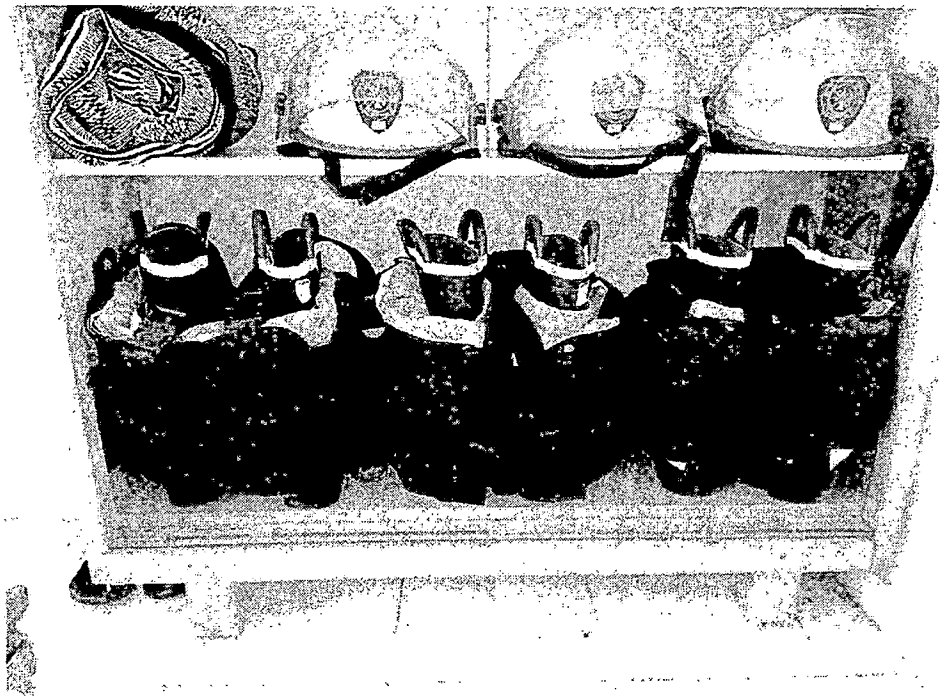
CANTIDADES	EQUIPOS HERRAMIENTA, MAQUINARIA, EPP	ESTADO	OTROS
1	MOTOFUMIGADORA DE ESPALDAS	B	
2	BOMBAS DE ESPALDA MANUALES	B	
1	MOTOSIERRA	B	
2	ARNES PARA TRABAJOS EN ALTURAS	R	
2	CUERDAS PARA TRABAJOS EN ALTURAS	R	
3	TRAJES DE ACERCAMIENTO AL FUEGO TIPO ESTRUCTIURAL (CASCO, CHAQUETON, PANTALON, BOTAS, MONJA, GUANTES)	B	
4	TRAJES PARA APICULTURA Y MANEJO DE ABEJAS CON GUANTES	B	
5	CASCOS TIPO INGENIEROS, MONOGAFAS Y GUANTES DIELECTRICOS	B	
2	PORTANUCLEOS CONM MARCOS PARA TRANSPORTE DE ABEJAS	B	
2	AHUMADORES PARA APICULTURA	B	
3	MACHETES CON VAINAS Y LIMAS	B	
1	PALIN	B	

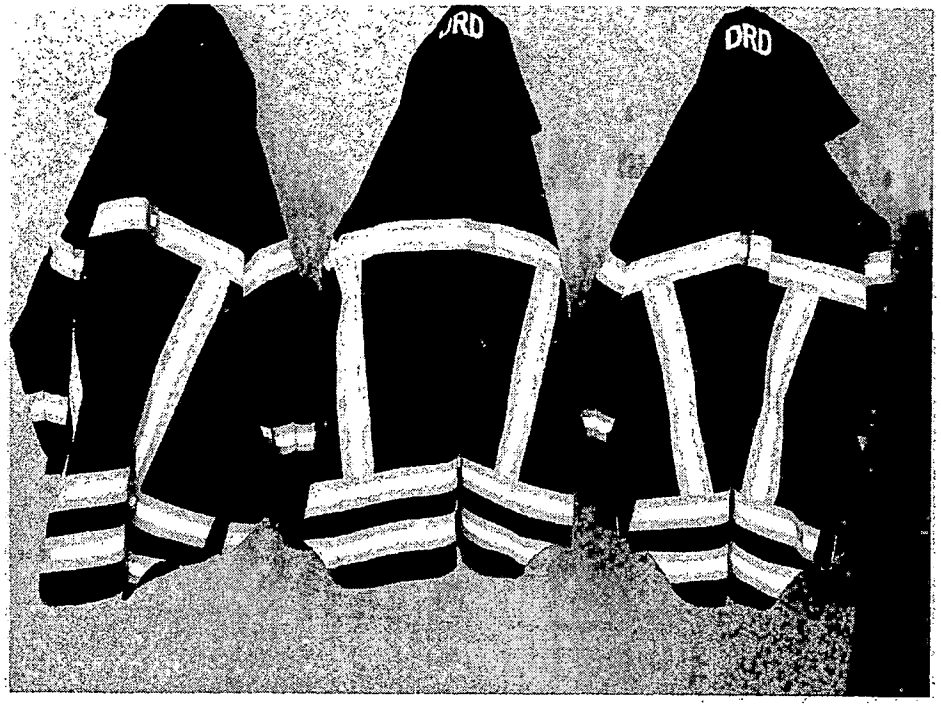


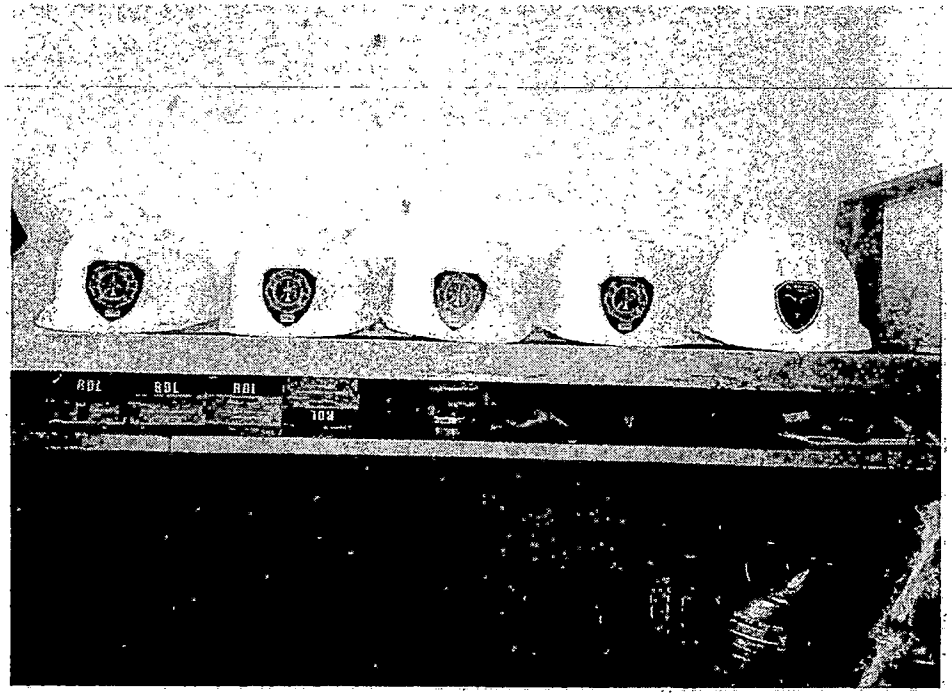



STIHL






DRD
DRD


RDL
RDL
RDL
104

